



**Resolución No. 011004
(29 OCT 2018)
Anexo No. 53
Especificaciones Técnicas
DONACIONES RECIBIDAS Y CERTIFICADAS POR ENTIDADES NO
CONTRIBUYENTES
Formato 2575 - Versión 1**



```
</xs:element>
<xs:element name="CantReg">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Cantidad de registros</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
      <xs:totalDigits value="4"/>
      <xs:maxInclusive value="9999"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:element>
</xs:sequence>
</xs:complexType>
</xs:schema>
```

(C. F.).

RESOLUCIÓN NÚMERO 000052 DE 2018

(octubre 30)

por la cual se prescribe el formato de Reporte de Conciliación Fiscal de que trata el numeral 2 del artículo 1.7.1 del Decreto número 1625 del 11 de octubre de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria para los períodos gravables 2018, 2019 y fracción de 2020.

El Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 12 del artículo 6° del Decreto número 4048 de 2008 y el artículo 1.7.4. del Decreto número 1625 del 11 de octubre de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 137 de la Ley 1819 de 2016, adicionó el artículo 772-1 al Estatuto Tributario “conciliación fiscal”, el cual señala que sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1314 de 2009, los contribuyentes obligados a llevar contabilidad deberán llevar un sistema de control o conciliaciones de diferencias que surjan entre los nuevos marcos técnicos normativos contables y las disposiciones del Estatuto Tributario;

Que el artículo 1.7.1. del Decreto número 1625 del 11 de octubre de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, señala que el Reporte de Conciliación Fiscal forma parte de la conciliación fiscal, y que corresponde al informe consolidado de los saldos contables y fiscales, en donde se consolidan y explican las diferencias que surjan entre la aplicación de los marcos técnicos normativos contables y las disposiciones del Estatuto Tributario;

Que el artículo 1.7.4. del Decreto número 1625 del 11 de octubre de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, faculta a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para que prescriba el formato para el reporte de la conciliación fiscal, lo que debe efectuarse con por lo menos dos (2) meses de anterioridad al último día del año gravable anterior al cual corresponda dicho reporte;

Que el párrafo transitorio del mismo artículo 1.7.4. señala que el formato del reporte de la conciliación fiscal del año gravable 2018 debe ser definido a más tardar el 31 de octubre de 2018;

Que cumplida la formalidad prevista en el numeral 8 del artículo 8° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el proyecto de Resolución fue publicado en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Formato de reporte de conciliación fiscal para los contribuyentes obligados a llevar contabilidad.* Prescribir el formato de reporte de conciliación fiscal para los contribuyentes obligados a llevar contabilidad, correspondiente a los años gravables 2018 y 2019, el cual lo deberán presentar los contribuyentes obligados a llevar contabilidad o quienes de manera voluntaria decidan llevar contabilidad, en los siguientes términos:

- “Reporte de Conciliación Fiscal Anexo Formulario 110”, Formato Modelo número 2516, que deberá ser diligenciado por los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario que declaren en el Formulario número 110, según Anexo 1 de la presente resolución;
- “Reporte de Conciliación Fiscal Anexo Formulario 210”, Formato Modelo número 2517, que deberá ser diligenciado por los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario, obligados a llevar contabilidad o quienes de manera voluntaria decidan llevar contabilidad y que declaren en el Formulario número 210, según Anexo 2 de la presente resolución.

El “Reporte de Conciliación Fiscal” deberá ser diligenciado y presentado a través de los Servicios Informáticos Electrónicos de la DIAN, por los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios obligados a llevar contabilidad o por quienes de manera voluntaria decidan llevar contabilidad, cuyos ingresos brutos fiscales obtenidos en el período gravable objeto de conciliación sean iguales o superiores a 45.000 UVT. En los demás casos, el formato deberá ser diligenciado y encontrarse a disposición de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Parágrafo 1°. Para efectos de establecer la obligación de presentar el “Reporte de Conciliación”, los “Ingresos brutos fiscales” incluyen todos los ingresos ordinarios y extraordinarios, y entre los ingresos extraordinarios se deben tener en cuenta los correspondientes a las ganancias ocasionales.

Parágrafo 2°. Los contribuyentes que al 31 de diciembre del año gravable objeto de conciliación pertenezcan al grupo contable sector privado 3 de que trata el Decreto número 2420 del 2015 Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y que en el mismo período hayan

obtenido ingresos brutos fiscales inferiores a 45.000 Unidades de Valor Tributario (UVT), deberán diligenciar y presentar las secciones correspondientes a:

- Carátula.
- Estado de Situación Financiera (ESF) - Patrimonio, y
- Estado de Resultado Integral (ERI) - Renta líquida.

Las demás secciones podrán diligenciarse y presentarse si así lo consideran necesario.

Artículo 2°. *Forma de presentación de la información.* La información a que se refiere la presente resolución debe ser presentada a través de los servicios informáticos electrónicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, haciendo uso del Instrumento de Firma Electrónica (IFE) emitido por la DIAN.

Artículo 3°. *Plazo para presentar la información.* El “Reporte de Conciliación fiscal” deberá ser presentado previo a la presentación de la declaración del impuesto sobre la renta y complementario a la cual corresponda la conciliación fiscal, de acuerdo con los plazos fijados por el Gobierno nacional.

Parágrafo. *Correcciones voluntarias.* Cada nueva presentación del Reporte de conciliación fiscal por el mismo período gravable se considera corrección de la anterior y en consecuencia la reemplaza en su totalidad.

Artículo 4°. *Fracción de año.* Las personas jurídicas y asimiladas o las sucesiones ilíquidas obligadas a llevar contabilidad que se liquiden durante el año gravable objeto de conciliación no están obligadas a presentar el Reporte de conciliación fiscal por la fracción del año en el cual se liquiden, sin perjuicio de la obligación de su diligenciamiento y conservación, conforme lo señalado por los artículos 1.7.2 y 1.7.3 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Artículo 5°. *Sanciones.* El incumplimiento de la obligación de presentar el Reporte de conciliación fiscal dentro del plazo fijado, se considera para efectos sancionatorios como una irregularidad en la contabilidad, sancionable de acuerdo con el artículo 655 del Estatuto Tributario.

Artículo 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

30 de octubre de 2018.

El Director General,

José Andrés Romero Tarazona.

Anexos:

Anexo 1: Formato 2516 versión 2, Reporte de conciliación fiscal anexo formulario 110

Anexo 2: Formato 2517 versión 1, Reporte de conciliación fiscal anexo formulario 210

Anexo 3: Guía de diligenciamiento del formato 2516

Anexo 4: Guía de diligenciamiento del formato 2517



**Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 1**



Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110 Formato 2516 – Versión 2

OBJETIVO

Definir las características y contenido del archivo, denominado Reporte de Conciliación fiscal Anexo al Formulario 110 “Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas naturales y Asimiladas sin residencia fiscal en el país”.

En este reporte se desglosan y concilian las diferencias entre las bases contables y fiscales para determinar los conceptos que conforman las casillas de la “Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas naturales y Asimiladas sin residencia fiscal en el país”

ESTRUCTURA DEL FORMATO

El formato está conformado por las siguientes secciones:

- Carátula, donde se registran los datos básicos del contribuyente
- ESF – Patrimonio, se registran los datos de los saldos contables del Estado de Situación Financiera, las diferencias resultantes por reconocimiento o medición entre la base contable y la base fiscal que corresponden al menor valor fiscal y/o mayor valor fiscal, obteniendo como resultado el valor fiscal, que debe corresponder al declarado en la declaración de renta y complementario.
- ERI - Renta Líquida, se registran los datos de los saldos contables del Estado de Resultados y el Otro Resultado Integral, las diferencias resultantes por reconocimiento o medición entre la base contable y la base fiscal que se reportan como menor valor fiscal y/o mayor valor fiscal, obteniendo como resultado el valor fiscal, que debe corresponder al declarado en la declaración de renta y complementario
- Impuesto Diferido, corresponde al reporte del impuesto diferido a que dan lugar las diferencias temporarias entre las bases contables y fiscales o los créditos fiscales a que tiene derecho el contribuyente.
- Ingresos y Facturación, corresponde a la conciliación entre el ingreso contable devengado y la facturación emitida en el período, respecto a los conceptos y rubros facturados, ya sea de forma obligatoria o voluntaria.
- Activos Fijos, corresponde a la conciliación contable y fiscal de los activos, de acuerdo con los conceptos detallados.
- Resumen ESF – ERI: resumen del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados Integral, el cual se llena de forma automática a partir de los datos registrados en las secciones ESF – Patrimonio y ERI – Renta Líquida.

El contenido del formato es el siguiente:

I. Carátula

La carátula contiene la siguiente información:



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 1



Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110
Formato 2516 – Versión 2

Activos por impuestos corrientes	
SalDOS a favor por el impuesto de renta	
SalDOS a favor - otros impuestos y gravámenes	
Descuentos tributarios	
Anticipos y otros	
Activos por impuestos diferidos	
Propiedades, planta y equipo	
Terrenos	
Construcciones en proceso	
Edificios	Costo
	Ajuste acumulado por revaluaciones o reexpresiones
Activos tangibles para exploración y evaluación de recursos minerales	
Otras propiedades, planta y equipo	Costo
	Ajuste acumulado por revaluaciones o reexpresiones
Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo	
Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo	
Activos intangibles	
Activos intangibles distintos a la plusvalía	
Acuerdos de concesión (modelo del activo intangible)	
Activos intangibles exploración y evaluación de recursos minerales	
Marcas, patentes, licencias y otros derechos	Costo
	Ajuste acumulado por revaluaciones o reexpresiones
Arrendamiento Financiero	Costo
	Ajuste acumulado por revaluaciones o reexpresiones
Otros activos intangibles	Costo
	Ajuste acumulado por revaluaciones o reexpresiones
Amortización acumulada de activos intangibles distintos de la plusvalía	



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 1



Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110
Formato 2516 – Versión 2

Deterioro acumulado de activos intangibles distintos de la plusvalía	
Plusvalía o Good Will	
Plusvalía o Good Will	Adquisición de establecimiento de comercio
	Fusiones
	Escisiones
	Compra de acciones
Amortización acumulada de la plusvalía o Good Will	
Deterioro acumulado de la plusvalía o Good Will	
Propiedades de inversión	
Terrenos y edificios	Al costo
	Al valor razonable
Depreciación acumulada de propiedades de inversión	
Deterioro acumulado de propiedades de inversión	
Activos no corrientes	
Mantenidos para la venta	
Deterioro acumulado activos no corrientes mantenidos para la venta	
Mantenidos para distribuir a los propietarios	
Deterioro acumulado activos no corrientes mantenidos para distribuir a los propietarios	
Activos biológicos	
Animales vivos	
Animales productores medidos al costo	
Depreciación acumulada de animales productores medidos al costo	
Deterioro acumulado de animales productores medidos al costo	
Animales productores medidos al valor razonable menos costos de venta	
Animales consumibles medidos al costo	
Deterioro acumulado animales consumibles medidos al costo	
Animales consumibles medidos al valor razonable menos costos de venta	
Plantas productoras y cultivos consumibles	
Plantas productoras medidas al costo	



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 1



Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110
Formato 2516 – Versión 2

Depreciación acumulada de plantas productoras	
Deterioro acumulado de plantas productoras	
Plantas productoras medidas al valor razonable	
Cultivos consumibles medidos al costo	
Deterioro acumulado cultivos consumibles medidos al costo	
Cultivos consumibles medidos al valor razonable menos costos de venta	
Otros activos	
Activos plan de beneficios a empleados	
Otros activos	
Activos reconocidos solamente para fines fiscales	
TOTAL ACTIVOS	
PASIVOS	
Obligaciones financieras y cuentas por pagar	
Obligaciones financieras en moneda local	
Obligaciones financieras en moneda extranjera	
Depósitos y exigibilidades	
Cuentas comerciales por pagar en moneda local	
Cuentas comerciales por pagar en moneda extranjera	
Dividendos y participaciones por pagar	
Cuentas por pagar a socios, accionistas o partícipes	
Cuentas y documentos por pagar a otras partes relacionadas y asociadas	
Reserva matemática y/o técnica y otros pasivos exclusivos en compañías de seguros	
Recaudo a favor de terceros	
Otras cuentas y documentos por pagar en moneda local	
Otras cuentas y documentos por pagar en moneda extranjera	
Arrendamientos por pagar	
Financiero o leasing - partes no relacionadas	
Financiero o leasing - partes relacionadas	
Operativo	
Otros pasivos financieros	
Bonos y documentos equivalentes	
Instrumentos financieros derivados	



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 1



Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110
Formato 2516 – Versión 2

Acciones preferenciales o aportes de capital clasificados como pasivos	
Derechos fiduciarios	



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 1



Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110
Formato 2516 – Versión 2

	Pasivo para ejecución de excedentes - Regimen Tributario Especial
	Fondos sociales, mutuales y otros
	Otros pasivos
	Pasivos reconocidos solamente para fines fiscales
TOTAL PASIVOS	
PATRIMONIO (ACTIVOS - PASIVOS)	

DETALLE PATRIMONIO CONTABLE

NUM	DETALLE PATRIMONIO CONTABLE	VALOR CONTABLE	EFFECTO DE CONVERSION

Los encabezados de las columnas de esta sección son los siguientes:

DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD
NUM	int	4
CONCEPTO	string	256
VALOR CONTABLE	double	20
EFFECTO DE CONVERSION (Moneda Funcional Diferente al Peso Colombiano)	double	20

Los conceptos que conforman las filas son los siguientes:

Capital social y reservas
Capital pagado
Acciones, cuotas o partes de interés social propias en cartera
Aportes sociales
Capital asignado
Fondo social mutual
Superávit de capital
Donaciones
Reservas legales o estatutarias
Reservas ocasionales
Reservas y fondos entidades solidarias



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 1



Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110
Formato 2516 – Versión 2

Asignaciones permanentes - Régimen Tributario Especial
Superávit por revaluaciones
Superávit método de participación
Dividendos o participaciones decretados en acciones, cuotas o partes de interés social
Saldo crédito Inversión suplementaria
Saldo débito Inversión suplementaria
Resultados del ejercicio
Utilidad o excedente del ejercicio en operaciones continuadas
Utilidad o excedente del ejercicio en operaciones discontinuadas
Pérdida o déficit del ejercicio en operaciones continuadas
Pérdida o déficit del ejercicio en operaciones discontinuadas
Resultados acumulados
Utilidades o excedentes acumulados susceptibles de distribución a título de no constitutivo de renta ni ganancia ocasional
Utilidades o excedentes acumulados susceptibles de distribución en calidad de gravados
Utilidades acumuladas por ajustes por correcciones de errores
Utilidades por ajustes por cambios en políticas contables
Pérdidas o déficit acumulados
Pérdidas acumuladas por ajustes por correcciones de errores
Pérdidas por ajustes por cambios en políticas contables
Ganancias (pérdidas) acumuladas o retenidas por la adopción por primera
Ganancias acumuladas netas en la adopción por primera vez
Pérdidas acumuladas netas - adopción por primera vez
Otro resultado integral acumulado
Ajuste positivo por efecto de conversión
Ajuste negativo por efecto de conversión
Ganancias acumuladas - ORI
Pérdidas acumuladas - ORI
TOTAL PATRIMONIO CONTABLE



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 1



Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110
Formato 2516 – Versión 2

DATOS INFORMATIVOS

NUM	DATOS INFORMATIVOS	VALOR CONTABLE	EFFECTO DE CONVERSION	VALOR FISCAL

Los encabezados de las columnas de esta sección son los siguientes:

DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD
NUM	int	4
CONCEPTO	string	256
VALOR CONTABLE	double	20
EFFECTO DE CONVERSION (Moneda Funcional Diferente al Peso Colombiano)	double	20
VALOR FISCAL	double	20

Los conceptos que conforman las filas son los siguientes:

ACTIVOS	Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido
	Total activos (fideicomitidos y generados) en el periodo gravable por fideicomisos o encargos fiduciarios en donde el contribuyente es fideicomitante o fiduciante
	Inventarios de terceros
	Inventarios en poder de terceros
PASIVOS	Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido
	Total pasivos (fideicomitidos y generados) en el periodo gravable por fideicomisos o encargos fiduciarios en donde el contribuyente es fideicomitante o fiduciante
PATRIMONIO	Dividendos o participaciones gravados decretados en el periodo
	Dividendos o participaciones no gravados decretados en el periodo
	Dividendos o participaciones gravados efectivamente pagados o exigibles en el periodo
	Dividendos o participaciones no gravados efectivamente pagados o exigibles en el periodo
	Dividendos o participaciones pagados o exigibles en el periodo, con cargo a utilidades del mismo periodo



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 1



Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110
Formato 2516 – Versión 2

III. ERI - Renta Líquida

NUM	CONCEPTO	VALOR CONTABLE	EFFECTO DE CONVERSION (Moneda Funcional Diferente al Peso Colombiano)	MENOR VALOR FISCAL (por reconocimiento, exenciones, etc.)	MAYOR VALOR FISCAL (por reconocimiento, exenciones, etc.)	VALOR FISCAL TOTAL	RENTA LIQUIDA POR TARIFA		
							Tasa 1	...	Tasa n

Para los apartes relacionadas con ingresos, costos y gastos los encabezados de las columnas son los siguientes:

DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	
NUM	int	4	
CONCEPTO	string	256	
VALOR CONTABLE	double	20	
EFFECTO DE CONVERSION (Moneda funcional diferente al peso colombiano)	double	20	
MENOR VALOR FISCAL (por reconocimiento, exenciones, etc.)	double	20	
MAYOR VALOR FISCAL (por reconocimiento, exenciones, etc.)	double	20	
VALOR FISCAL	double	20	
RENTA LIQUIDA POR TARIFA	Tasa 1 *	double	20
	Tasa 2 *	double	20
	Tasa *	double	20
	Tasa n *	double	20

* Estas celdas se amplían o disminuyen dependiendo de las tasas que aplique en cada caso (contribuyente)

Los conceptos que conforman las filas son los siguientes:

INGRESOS			
Ingresos netos Actividad Industrial, comercial y servicios			
Ingresos brutos Actividad Industrial, comercial y servicios			
Venta de bienes	Al territorio nacional		
	Exportación a otros países		
	Zona franca		
	Comercializadoras Internacionales		





Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 1



Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110
Formato 2516 – Versión 2

Pérdidas y Gastos no deducibles	Inversiones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación	
	Mayor valor del costo de los activos fijos por reajustes fiscales o saneamientos año 1995	
	Deducción del IVA en bienes de capital	
	Salarios con deducciones especiales	
	Reintegro o recuperación de provisiones que constituyan diferencias permanentes, en períodos anteriores – provisiones para gastos no deducibles	
	Ajuste por atribución de rentas establecimientos permanentes y sucursales	
	Otros beneficios fiscales de naturaleza permanente	
	Diferencias permanentes que aumentan la Renta Líquida (+)	
	Deducciones de impuestos (GMF, Patrimonio vehículos, entre otros)	
	Gastos sin soporte	
	Pagos al exterior sin la prueba de la retención en la fuente	
	Pagos al exterior que exceden el 15% de la renta líquida	
	Donaciones que no cumplan los requisitos legales	
	Salarios sin el pago de los aportes parafiscales	
	Gastos de vigencias anteriores	
Gasto financiero no deducible por regla de subcapitalización		
Otros gastos financieros no deducibles		
Deterioro de inversiones para cubrir una pérdida en enajenación de acciones		
Pérdida en la enajenación de acciones y venta de bienes inmuebles		
Pérdidas no deducibles por faltantes de inventarios		
Pérdidas por el método de participación		
Pagos de regalías por concepto de intangibles a vinculados del exterior y zonas francas		
Limitación de costos por compras a proveedores ficticios o insolventes		
Impuestos, multas, sanciones, intereses moratorios y las condenas no deducibles		
Gastos que no guardan relación de causalidad y necesidad con la actividad productora de renta		



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 1



Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110
Formato 2516 – Versión 2

	Monto que supera el límite permitido para atenciones a clientes, proveedores y empleados	
	Importación de tecnología, patentes y marcas	
	Gastos no deducibles en contratos de arrendamientos, de naturaleza permanente	
	Gastos no deducibles por operaciones gravadas con IVA realizadas con personas no inscritas en el Régimen Común del Impuesto Sobre las Ventas	
	Gasto no deducible por donaciones	
	Gastos no deducibles, atribuibles a ingresos exentos o no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	
	Otros gastos no deducibles de naturaleza permanente	
	Otros Ajustes	Dividendos declarados a favor del contribuyente en el periodo fiscal
		Rentas líquidas por ventas de inversiones
		Mayor ingreso, ajustes por precios de transferencia
Menor costo o deducción, ajustes por precios de transferencia		
Rentas líquidas por recuperación de deducciones de naturaleza permanente		
Ajuste por atribución de rentas establecimientos permanentes y sucursales		
Otros ajustes		
GANANCIA O PÉRDIDA CONTABLE CON DIFERENCIAS PERMANENTES		

CLASIFICACIÓN DE DIFERENCIAS – AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE POR DIFERENCIAS TEMPORALES (QUE AFECTAN EL RESULTADO)

NUM	Diferencias temporales deducibles	(+) Generaciones	(-) Reversiones

NUM	Diferencias temporales impositivas (gravables)	(-) Generaciones	(+) Reversiones

Los encabezados de las columnas son los siguientes:

DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD
NUM	int	4



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 1



Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110
Formato 2516 – Versión 2

CONCEPTO	string	256
Generaciones	double	20
Reversiones	double	20

Los conceptos que conforman las filas son los siguientes:

Diferencias temporales deducibles		
Pérdidas por deterioro del valor de los activos	Inventarios	
	Propiedades, planta y equipo	
	Activos intangibles	
	Activos de exploración y evaluación de recursos minerales	
	Propiedades de inversión medidas al modelo de costo	
	Activos no corrientes mantenidos para la venta / distribuir a los propietarios	
	Activos biológicos medidos al modelo de costo	
	Bienes de arte y cultura medidos al modelo de costo	
	Activos financieros (diferentes a cartera de crédito y operaciones de leasing)	
	Cartera de crédito y operaciones de leasing	
	Otras inversiones medidas al costo o por el método de la participación	
	Otras pérdidas por deterioro	
	Gastos por Depreciación que han excedido el límite máximo fiscal	Propiedades, planta y equipo
		Propiedades de inversión
		Activos biológicos
Bienes de arte y cultura		
Otros activos		
Gastos por amortización que han excedido el límite máximo fiscal		
Pérdidas por medición a Valor Razonable	Propiedades de inversión	



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 1



Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110
Formato 2516 – Versión 2

	Instrumentos derivados
	Otros instrumentos financieros, diferentes a títulos de renta fija, medidos al modelo del valor razonable
Pérdida por diferencia en cambio	
Pérdidas esperadas en contratos de construcción y otros servicios (provisiones por contratos onerosos)	
Intereses implícitos (ventas o préstamos concedidos a terceros)	
Otras Provisiones asociadas a pasivos de monto o fecha inciertos	
Por beneficios a empleados	
Gastos por actualización de provisiones reconocidas a valor presente	
Costos por préstamos atribuibles a activos aptos para entidades que aplican la NIIF para PYMES	
Pasivos por ingresos diferidos producto de programas de fidelización de clientes que no han sido reversados contablemente pero que deben ser gravados fiscalmente	
Ajustes por contratos de concesión que incorporan las etapas de construcción, administración, operación y mantenimiento	
Gastos de establecimiento	
Gastos de investigación, desarrollo e innovación	
Por pagos basados en acciones	
En la explotación de minas, petróleo y gas	
Rentas con derecho a cobro (causadas) que no cumplieron criterios para ser contabilizadas como ingresos del periodo gravable	
Otras diferencias temporales deducibles	
Total diferencias temporales deducibles	
Diferencias temporales impositivas (gravables)	
Gastos por depreciaciones de activos fijos no aceptadas fiscalmente de naturaleza temporaria	Costos atribuidos en la fecha de transición a los nuevos marcos técnicos normativos contables
	Aplicación del modelo de revaluación
	Costos estimados de desmantelamiento
	Otros



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 1



Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110
Formato 2516 – Versión 2

Gastos por amortizaciones de activos intangibles no aceptados fiscalmente de naturaleza temporaria	Costos atribuidos en la fecha de transición a los nuevos marcos técnicos normativos contables
	Aplicación del modelo de revaluación
	Plusvalía (Good Will, fondo de comercio y crédito mercantil)
	Otros
Ganancias por la medición a valor razonable	Propiedades de Inversión
	Instrumentos derivados
	Otros instrumentos financieros, diferentes a títulos de renta fija medidos al valor razonable
Ganancia por diferencia en cambio	
Ingresos provenientes por contraprestación variable	
Intereses implícitos (compras o préstamos obtenidos)	
Deducción especial del impuesto sobre las ventas	
Otras diferencias temporales imponibles (gravables)	
Total diferencias temporales imponibles	

CLASIFICACIÓN DE DIFERENCIAS – OTRAS DIFERENCIAS TEMPORALES

NUM	Otras diferencias temporales	Generaciones		Reversiones	
		Deducible (+)	Imponible (-)	Imponible (+)	Deducible (-)

Los encabezados de las columnas son los siguientes:

DENOMINACION CASILLA		TIPO	LONGITUD
NUM		int	4
CONCEPTO		string	256
Generaciones	Deducible (+)	double	20
	Imponible (-)	double	20
Reversiones	Imponible (+)	double	20
	Deducible (-)	double	20



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 1



Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110
Formato 2516 – Versión 2

* Estas celdas se amplían o disminuyen dependiendo de las tasas que aplique en cada caso (contribuyente)

Los conceptos que conforman las filas son los siguientes:

RENTA LIQUIDA ORDINARIA DEL EJERCICIO
o, PÉRDIDA LIQUIDA DEL EJERCICIO

LIQUIDACIÓN

NUM	CONCEPTO	VALOR FISCAL	RENTA LIQUIDA POR TARIFA		
			Tasa 1	...	Tasa n

Los encabezados de las columnas son los siguientes:

DENOMINACION CASILLA		TIPO	LONGITUD
NUM		int	4
CONCEPTO		string	256
VALOR FISCAL		double	20
RENTA LIQUIDA POR TARIFA	Tasa 1 *	double	20
	Tasa 2 *	double	20
	Tasa *	double	20
	Tasa n *	double	20

* Estas celdas se amplían o disminuyen dependiendo de las tasas que aplique en cada caso (contribuyente)

Los conceptos que conforman las filas son los siguientes:

Ingresos	Dividendos, retiros y repartos
	Intereses y rendimientos financieros
	Provenientes de activos intangibles
	Enajenación o cesión de derechos
	Enajenación o arrendamiento de inmuebles
	Compra o venta de bienes corporales
	Por servicios
	TOTAL
Costos	



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 1



Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110
Formato 2516 – Versión 2

Los conceptos que conforman las filas son los siguientes:

Mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	Cambios en el valor razonable menos costos de venta
	Costos de producción atribuibles a la transformación biológica ó pérdidas causadas en caso de destrucción, daños, muerte y otros eventos
	Depreciación fiscal de animales productores
Ajustes por títulos de renta fija (activos financieros) medidos al modelo del valor razonable	Ajustes por valor razonable
	Ajuste por rendimientos financieros calculados de manera lineal para efectos fiscales
Gastos por amortización fiscal acelerada	
Ajustes por operaciones de reporto o repo, simultáneas y de transferencia temporal de valores	
Contratos de arrendamientos	

RENTA LIQUIDA DEL EJERCICIO O PERDIDA LIQUIDA DEL EJERCICIO

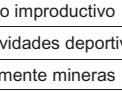
NUM	CONCEPTO	VALOR FISCAL	RENTA LIQUIDA POR TARIFA		
			Tasa 1	...	Tasa n

Los encabezados de las columnas son los siguientes:

DENOMINACION CASILLA		TIPO	LONGITUD
NUM		int	4
CONCEPTO		string	256
VALOR FISCAL		double	20
RENTA LIQUIDA POR TARIFA	Tasa 1 *	double	20
	Tasa 2 *	double	20
	Tasa *	double	20
	Tasa n *	double	20



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 1



Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110
Formato 2516 – Versión 2

Valor patrimonial neto	Acciones y aportes poseídos en sociedades nacionales
	Bienes afectados por hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito
	Bienes vinculados a empresas en período improductivo
	Bienes destinados exclusivamente a actividades deportivas
	Bienes vinculados a empresas exclusivamente mineras
Primeras 19.000 UVT de activos destinados al sector agropecuario	
Otras exclusiones	
Base de cálculo de la renta presuntiva	
3,5% (3% contratos de estabilidad) del patrimonio sujeto a renta presuntiva	
Renta gravable generada por los activos excluidos	
Renta Exenta	
Rentas gravables (renta líquida)	
Pérdidas compensadas modificadas por Liquidación Oficial	
Pasivos inexistentes	
Omisión de activos	
Comparación patrimonial	
ESAL (R.T.E.)	Excedentes no reinvertidos
	Asignaciones permanentes no ejecutadas
	Inversiones liquidadas y no reinvertidas
Rentas líquidas gravables distintas a dividendos gravados al 5% o al 35%	
Impuesto sobre la renta líquida gravable	

Continuación LIQUIDACIÓN

NUM	CONCEPTO	VALOR FISCAL

Los encabezados de las columnas son los siguientes:

DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD
----------------------	------	----------



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 1



Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110
Formato 2516 – Versión 2

Otras retenciones	Por servicios
	Por honorarios y comisiones
	Por rendimientos financieros
	Por dividendos y participaciones
	Otras retenciones
	Total otras retenciones
Total retenciones año gravable que declara	
Sobretasa	
Anticipo renta por el año gravable siguiente	
Sanciones	

OTRO RESULTADO INTEGRAL (ORI)

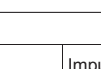
NUM	OTRO RESULTADO INTEGRAL (ORI)	VALOR CONTABLE		
		Ganancia	Pérdida	Efecto de conversión

Los encabezados de las columnas son los siguientes:

DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD
NUM	int	4
CONCEPTO	string	256
VALOR CONTABLE	Ganancia	double 20
	Pérdida	double 20
	Efecto de conversión	double 20

Los conceptos que conforman las filas son los siguientes:

OTRO RESULTADO INTEGRAL (ORI)	
No se reclasifica	Cambios en el superávit de revaluación
	Nuevas mediciones de los planes de beneficios definidos
	Inversiones en instrumentos de patrimonio



DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 1



MUSICA
Ministerio Único de Registros, Servicio y Control Administrativos

Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110
Formato 2516 – Versión 2

	Impuestos asumidos del exterior - convenios o tratados
Gasto por impuesto diferido	
Ingreso impuesto diferido	
Valor neto gasto por impuesto	

DATOS INFORMATIVOS

NUM	DATOS INFORMATIVOS	VALOR CONTABLE	EFECTO DE CONVERSION	VALOR FISCAL

Los encabezados de las columnas son los siguientes:

DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD
NUM	int	4
CONCEPTO	string	256
VALOR CONTABLE	double	20
EFECTO DE CONVERSION	double	20
VALOR FISCAL	double	20

Los conceptos que conforman las filas son los siguientes:

COSTOS Y GASTOS	DESCRIPCION
INGRESOS	Ingresos devengados (contables) por fidelización de clientes
	Ingresos fiscales por fidelización de clientes, sin devengo contable
	Retiros para consumo y publicidad, propaganda y promoción
	Dividendos decretados en el periodo gravable
	Dividendos cobrados en el periodo gravable
INGRESOS	Ingresos devengados de fideicomisos o encargos fiduciarios, calidad de fideicomitente o fiduciante
	Ingresos devengados de fideicomisos o encargos fiduciarios, calidad de beneficiario
	COSTOS Y GASTOS
Bajas de inventarios (faltantes, caso fortuito o fuerza mayor), reconocidos como costo o gasto en el estado de resultados del ejercicio	



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 1



Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110
Formato 2516 – Versión 2

Pasivos financieros y cuentas por pagar
Impuestos, gravámenes y tasas
Beneficios a Empleados
Provisiones
Otros Pasivos Anticipos y avances recibidos
Operaciones con títulos y derivados
Pérdidas fiscales y/o excesos de renta presuntiva
Activos reconocidos solamente para fines fiscales
Otros activos
Valor total

ACTIVOS POR CRÉDITOS TRIBUTARIOS (SALDOS A FAVOR E IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR)

NUM	Tipo de crédito tributario	Saldo al 31-DIC vigencia actual	Saldo al 31-DIC vigencia anterior	Variación	Explicación de la variación			
					Reducción (compensación / aplicación)	Incremento (generado en el periodo)	Correcciones en declaraciones anteriores	Ajustes contables por correcciones valorativas
							Mayor valor	Menor valor
							Mayor valor	Menor valor

Los encabezados de las columnas de esta sección son los siguientes:

DENOMINACION CASILLA			TIPO	LONGITUD
NUM			Int	4
Tipo de crédito tributario			string	256
Saldo al 31 -DIC vigencia actual			double	20
Saldo al 31-DIC vigencia anterior			double	20
Variación			double	20
Explicación de la variación	Reducción (compensación / aplicación)		double	20
	Incremento (generado en el período)		Double	20
	Correcciones en declaraciones anteriores	Mayor valor	double	20
		Menor valor	double	20
	Ajustes contables por correcciones valorativas	Mayor valor	double	20
		Menor valor	double	20

Los conceptos que conforman las filas son los siguientes:

Saldos a favor
Impuestos pagados en el exterior

DETALLE DE COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS FISCALES



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 1



Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110
Formato 2516 – Versión 2

NUM	AÑO	Pérdida fiscal acumulada por compensar al inicio del periodo	Pérdida fiscal generada en el periodo (+)	Pérdida fiscal compensada en el periodo (-)	Valores no compensados por caducidad (-)	Ajustes por corrección de la declaración		Pérdida fiscal acumulada por compensar al final del periodo	Saldo activo por impuesto diferido al final del periodo
						Mayor valor	Menor valor		

Los encabezados de las columnas de esta sección son los siguientes:

DENOMINACION CASILLA		TIPO	LONGITUD	
NUM		int	4	
AÑO		int	4	
Pérdida fiscal acumulada por compensar al inicio del periodo		double	20	
Pérdida fiscal generada en el periodo (+)		double	20	
Pérdida fiscal compensada en el periodo (-)		double	20	
Valores no compensados por caducidad (-)		double	20	
Ajustes por corrección de la declaración	Mayor valor		double	20
	Menor valor		double	20
Pérdida fiscal acumulada por compensar al final del periodo		double	20	
Saldo activo por impuesto diferido al final del periodo		double	20	

Los conceptos que conforman las filas son los siguientes:

2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029

DETALLE DE COMPENSACIÓN POR EXCESO DE RENTA PRESUNTIVA

NUM	AÑO	Valor acumulado por compensar al inicio del periodo	Valor generado en el periodo (+)	Valor compensado en el periodo (-)	Valores no compensados por caducidad (-)	Ajustes por corrección de la declaración		Valor acumulado por compensar al final del periodo	Saldo activo por impuesto diferido al final del periodo
						Mayor valor	Menor valor		

Los encabezados de las columnas de esta sección son los siguientes:

DENOMINACION CASILLA		TIPO	LONGITUD
NUM		int	4



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 1



Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110
Formato 2516 – Versión 2

ANO		int	4
Valor acumulado por compensar al inicio del periodo		double	20
Valor generado en el periodo (+)		double	20
Valor compensado en el periodo (-)		double	20
Valores no compensados por caducidad (-)		double	20
Ajustes por corrección de la declaración	Mayor valor	double	20
	Menor valor	double	20
Valor acumulado por compensar al final del periodo		double	20
Saldo activo por impuesto diferido al final del periodo		double	20

Los conceptos que conforman las filas son los siguientes:

2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023

V. INGRESOS Y FACTURACIÓN

NUM	Concepto	Pasivo por ingreso diferido				Facturación emitida en el periodo				Ingreso contable devengado en el periodo			
		Saldo al inicio del periodo	Registrado como ingreso contable en el periodo	Generado en el periodo	Saldo al final del periodo	Devengado como ingreso en periodos anteriores	Devengado como ingreso del periodo	Registrado como pasivo por ingreso diferido	Saldo facturado (No ha generado ingreso ni pasivo diferido)	Valor total	Se facturó	Facturado periodos anteriores	Valor total
		1	2	3	4=2+3	5	6	7	8	9=8+9	10	11	12=10+11

Los encabezados de las columnas de esta sección son los siguientes:

DENOMINACION CASILLA		TIPO	LONGITUD
NUM		int	4
CONCEPTO		string	60
Pasivo por ingreso diferido	Saldo al inicio del periodo	double	20
	Registrado como ingreso contable en el periodo	double	20
	Generado en el periodo	double	20
	Saldo al final del periodo	double	20
Facturación emitida en el periodo	Devengada como ingreso en periodos anteriores	double	20
	Devengada como ingresos del periodo	double	20



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 1



Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110
Formato 2516 – Versión 2

		Registrada como pasivo por ingreso diferido	double	20
		Solo facturado (No ha generado ingreso ni pasivo diferido)	double	20
		Valor total	double	20
Ingreso contable devengado en el periodo		Sin facturar	double	20
		Facturado en periodos anteriores	double	20
		Valor total	double	20

Los conceptos que conforman las filas son los siguientes:

Venta de bienes
Prestación de servicios
Otros ingresos
Ingresos para terceros
Ajustes al valor facturado (descuentos, notas)
TOTAL

VI. ACTIVOS FIJOS

NUM	CONCEPTO	DATOS FISCALES													
		Valor total, incluyendo arrendamiento financiero o leasing financiero							Datos informativos:						
		Saldo al comienzo del periodo	Incrementos por transferencias, adquisiciones y otros cambios	Disminuciones por transferencias, otros cambios	Subtotal al final del periodo	Depreciación y/o amortización acumulada al final del periodo	Total Neto al final del periodo	Gasto fiscal por depreciación y/o amortización del periodo	Valor total al final del periodo	Depreciación y/o Amortización acumulada al final del periodo	Valor Neto al final del periodo	Gasto fiscal Depreciación y/o Amortización del periodo			

Los encabezados de las columnas de esta sección son los siguientes:

DENOMINACION CASILLA		TIPO	LONGITUD
NUM		int	4
CONCEPTO		string	256
Costo		double	20



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 1



Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110
Formato 2516 – Versión 2

Otros ingresos
Ganancias netas en operaciones discontinuadas
Ajustes fiscales
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional
Total ingresos
Costos
Materias primas, reventa de bienes terminados, y servicios
Mano de obra
Depreciaciones, amortizaciones y deterioros
Otros costos
Menor costo - ajuste Precios de Transferencia
Total costos
Gastos
De Administración
Mano de obra
Otros gastos de administración
Depreciaciones, amortizaciones y deterioros
Total gastos de administración
De Distribución y ventas
Mano de obra
Otros gastos de distribución y ventas
Depreciaciones, amortizaciones y deterioros
Total gastos de distribución y ventas
Gastos Financieros
Pérdidas por inversiones en subsidiarias, asociadas y/o negocios conjuntos
Pérdidas por mediciones a valor razonable
Pérdida en la venta o enajenación de activos fijos
Gastos por provisiones (pasivos de monto o fecha inciertos)
Otros gastos
Pérdidas netas en operaciones discontinuadas
Menor gasto o deducción - Ajuste Precios de Transferencia
Total gastos
RESULTADO DEL EJERCICIO



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 2



Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210
Formato 2517 – Versión 1

OBJETIVO

Definir las características y contenido del archivo, denominado Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210, que corresponde al formulario de declaración de renta y complementarios para las personas naturales y asimiladas residentes y las sucesiones ilíquidas de causantes residentes.

En este reporte se desglosan y concilian las diferencias entre las bases contables y fiscales para determinar los conceptos que conforman las casillas de la declaración de renta y complementarios para las personas naturales y asimiladas residentes y las sucesiones ilíquidas de causantes residentes.

ESTRUCTURA DEL FORMATO

El formato está conformado por las siguientes secciones:

I.

H1 (Carátula), donde se registran los datos básicos del contribuyente

II.

H2 (ESF – Patrimonio), se registran los datos de los saldos contables del Estado de Situación Financiera, las diferencias resultantes por reconocimiento o medición entre la base contable y la base fiscal que corresponden al menor valor fiscal y/o mayor valor fiscal, obteniendo como resultado el valor fiscal, que debe corresponder al declarado en la declaración de renta y complementario.

III.

H3 (ERI - Renta Líquida), se registran los datos de los saldos contables del Estado de Resultados y el Otro Resultado Integral, las diferencias resultantes por reconocimiento o medición entre la base contable y la base fiscal que se reportan como menor valor fiscal y/o mayor valor fiscal, obteniendo como resultado el valor fiscal, que debe corresponder al declarado en la declaración de renta y complementario

IV.

H4 (Impuesto Diferido), corresponde al reporte del impuesto diferido a que dan lugar las diferencias temporarias entre las bases contables y fiscales o los créditos fiscales a que tiene derecho el contribuyente.

V.

H5 (Ingresos y Facturación), corresponde a la conciliación entre el ingreso contable devengado y la facturación emitida en el período, respecto a los conceptos y rubros facturados, ya sea de forma obligatoria o voluntaria.

VI.

H6 (Activos Fijos), corresponde a la conciliación contable y fiscal de los activos, de acuerdo con los conceptos detallados.

VII.

H7 (Resumen ESF – ERI): resumen del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados Integral, el cual se llena de forma automática a partir de los datos registrados en las secciones ESF – Patrimonio y ERI – Renta Líquida.

El contenido del formato es el siguiente:

I.

Carátula

La carátula contiene la siguiente información:



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 2



Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210
Formato 2517 – Versión 1

DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD
1.Año	int	4
4.Número de formulario	long	13
Datos del declarante	5.Número de Identificación Tributaria (NIT)	string 20
	6.DV.	string 1
	7.Primer apellido	string 60
	8.Segundo apellido	string 60
	9.Primer nombre	string 60
	10.Otros nombres	string 60
	12.Cód. Dirección seccional	int 2
24.No. Declaración de renta asociada	string	20
Si es una corrección Indique 26. Cód	string	2
27.No. Formulario anterior	string	20
30. Sucesión ilíquida	string	2
31.Programa de reorganización empresarial durante el año gravable	string	2
32.Costo de los inventarios establecidos por el sistema de juego de inventarios	string	2
33.Costo de los inventarios establecido simultáneamente por el juego de inventarios y por el sistema de inventario permanente	string	2
34.Moneda funcional diferente al peso colombiano	string	2
89.No. Identificación Signatario	string	20
90.DV	string	1
981.Cód. Representación	string	2
Firma del Declarante o de quien lo representa	string	60
982.Código contador o Revisor Fiscal	string	1
Firma Contador o Revisor Fiscal	string	60
994.Con salvedades	string	1
983.No. Tarjeta profesional	string	20
997.Fecha efectiva de la transacción	string	8

II.

ESF – Patrimonio

ACTIVOS Y PASIVOS

NUM	CONCEPTO	VALOR CONTABLE	EFFECTO DE CONVERSION (Moneda Funcional Diferente al Peso Colombiano)	MENOR VALOR FISCAL (por reconocimiento, exenciones, etc.)	MAYOR VALOR FISCAL (por reconocimiento, exenciones, etc.)	VALOR FISCAL

Los encabezados de las columnas de esta sección son los siguientes:



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 2



Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210
Formato 2517 – Versión 1

DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD
NUM	int	4
CONCEPTO	string	256
VALOR CONTABLE	double	20
EFFECTO DE CONVERSION (Moneda Funcional Diferente al Peso Colombiano)	double	20
MENOR VALOR FISCAL (por reconocimiento, exenciones, etc.)	double	20
MAYOR VALOR FISCAL (por reconocimiento, exenciones, etc.)	double	20
VALOR FISCAL	double	20

Los conceptos que conforman las filas son los siguientes:

ACTIVOS

Efectivo y equivalentes al efectivo

Efectivo

Equivalentes al efectivo

Aportes voluntarios fondos de pensión e invalidez

Cuentas AFC

Cesantías a cargo del fondo de cesantías

Otros equivalentes a efectivo

Inversiones e instrumentos financieros derivados

Inversiones e instrumentos financieros derivados

Derechos de recompra de inversiones

Inversiones en sociedades, asociadas y negocios conjuntos

Valor razonable con cambios en resultados

Valor razonable con cambios en el ORI

Método de la participación al costo

Instrumentos de deuda a costo amortizado

Instrumentos de deuda o patrimonio al costo

Instrumentos de deuda o patrimonio al valor razonable con cambios en resultados

Instrumentos de deuda o patrimonio al valor razonable con cambios en el ORI

Instrumentos financieros derivados con fines de negociación



DIAN
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

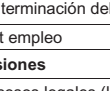
Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)



MUSCRA
MINISTERIO ÚNICO DE REGISTROS, SERVID Y CONTRATACIÓN

Anexo No. 2
Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210
Formato 2517 – Versión 1

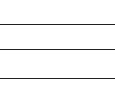
	Dividendos y participaciones Cuentas por cobrar a entidades de las cuales es socio, accionista o participe Cuentas por cobrar a otras partes relacionadas y asociadas Otras cuentas por cobrar
	Inventarios Para la venta, no producidos por la empresa En tránsito Materias primas, suministros y materiales En proceso (diferentes de obras o inmuebles en construcción para la venta) Costos prestadores de servicios Producto terminado (diferentes de obras o inmuebles terminados para la venta) Obras o inmuebles en construcción para la venta Obras o inmuebles terminados para la venta Piezas de repuesto y equipo auxiliar clasificados como inventarios Inventario que surge de la actividad de extracción Deterioro acumulado del valor de inventarios
	Gastos pagados por anticipado Publicidad Primas de seguros Arrendamientos Otros
	Activos por impuestos corrientes Saldos a favor por el impuesto de renta Saldos a favor - otros impuestos y gravámenes Descuentos tributarios Anticipos y otros
	Activos por impuestos diferidos



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)

Anexo No. 2

Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210
Formato 2517 – Versión 1



Pasivos por beneficios a los empleados

De corto plazo
De largo plazo
Por terminación del vínculo laboral o contractual
Post empleo

Provisiones

Procesos legales (litigios y demandas)
Mantenimiento y reparaciones
Obligaciones fiscales
Desmantelamientos, restauración y rehabilitación
Garantías
Contratos onerosos
Reembolsos a clientes
Relacionadas con el medio ambiente
Otras provisiones

Pasivos por ingresos diferidos

Anticipos y avances recibidos de clientes
Ingresos diferidos por programas de fidelización
Subvenciones del gobierno y otras ayudas
Otros pasivos por ingresos diferidos

Otros pasivos

Depósitos recibidos
Retenciones a terceros sobre contratos
Embargos judiciales
Cuentas en participación
Otros pasivos

Pasivos reconocidos solamente para fines fiscales

TOTAL PASIVOS

PATRIMONIO (ACTIVOS - PASIVOS)

PATRIMONIO CONTABLE

NUM	DETALLE PATRIMONIO CONTABLE	VALOR CONTABLE	EFECTO DE CONVERSION



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)

Anexo No. 2

Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210
Formato 2517 – Versión 1



Ganancias (pérdidas) acumuladas o retenidas por la adopción por primera vez

Ganancias acumuladas netas en la adopción por primera vez
Pérdidas acumuladas netas - adopción por primera vez

Otro resultado integral acumulado

Ajuste positivo por efecto de conversión
Ajuste negativo por efecto de conversión
Ganancias acumuladas - ORI
Pérdidas acumuladas - ORI

TOTAL PATRIMONIO CONTABLE

DATOS INFORMATIVOS

NUM	DATOS INFORMATIVOS	VALOR CONTABLE	EFECTO DE CONVERSION	VALOR FISCAL

Los encabezados de las columnas de esta sección son los siguientes:

DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD
NUM	int	4
CONCEPTO	string	256
VALOR CONTABLE	double	20
EFECTO DE CONVERSION (Moneda Funcional Diferente al Peso Colombiano)	double	20
VALOR FISCAL	double	20

Los conceptos que conforman las filas son los siguientes:

ACTIVOS	DESCRIPCION
	Total intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 2
Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210
Formato 2517 – Versión 1



	Inversiones en acciones y otras participaciones
	Por disposición de otros instrumentos financieros
	Otros
Ingresos por reversión de deterioros del valor	
	Inventarios
	Propiedades, planta y equipo
	Activos intangibles
	Activos de exploración y evaluación de recursos minerales
	Propiedades de inversión medidas al modelo de costo
	Activos no corrientes mantenidos para la venta
	Activos biológicos medidos al modelo de costo
	Bienes de arte y cultura
	Activos financieros (diferentes a cartera de crédito y operaciones de leasing)
	Cartera de crédito y operaciones de leasing
	Otras inversiones medidas al costo o el método de la participación
	Otros deterioros
Ingresos por reversión de provisiones (pasivos de monto o fecha inciertos)	
	Garantías
	Contratos onerosos
	Litigios
	Reembolsos a clientes
	Reestructuraciones de negocios
	Otros
Ingresos por reversión de pasivos por beneficios a los empleados	
	Beneficios de corto plazo
	Beneficios de largo plazo
	Beneficios a empleados por terminación del vínculo laboral
	Beneficios a empleados post-empleo
Otros ingresos	
	Transferencias, subvenciones y ayudas gubernamentales
	Donaciones, aportaciones y similares



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 2
Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210
Formato 2517 – Versión 1



	Reembolsos de compañías de seguros (indemnizaciones)
	Otras indemnizaciones
	Otras reversiones o recuperaciones
	Apoyos económicos para financiar programas educativos
	Recompensas
	donaciones para partidos, movimientos y campañas políticas
	Gananciales
	Otros
Ganancias netas en operaciones discontinuadas	
Ajustes fiscales - adición de ingresos	
	Mayor ingreso - Precios de Transferencia
	Otros ingresos fiscales y no incluidos contablemente
Ganancias por inversiones en sociedades, asociadas y/o negocios conjuntos (renta cedular Dividendos y participaciones)	
Ganancias por el método de participación	
Ganancias cambios en el valor razonable	
Dividendos y participaciones, año 2016 y anteriores	No constitutivos de renta ni ganancia ocasional
	Gravados
Capitalizaciones no gravadas (art. 36-3 E.T.)	
Ingresos por dividendos y participaciones, año 2017 y posteriores	Subcédula Numeral 3° art. 49 del Estatuto Tributario
	Subcédula Parágrafo 2° art. 49 del Estatuto Tributario
	Recibidos de sociedades y entidades extranjeras
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	
TOTAL INGRESOS	
COSTOS	
Materias primas, reventa de bienes terminados y servicios	
	Costo de ventas calculado por el sistema permanente



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 2
Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210
Formato 2517 – Versión 1



Materias primas (para procesos de producción)	Inventario inicial
	compras locales
	Importaciones
	Inventario final
Costos de los bienes vendidos (para comerciantes por reventa de bienes terminados)	Inventario inicial
	compras locales
	Importaciones
	Inventario final
Productos en proceso	Inventario inicial
	Inventario final
Producto terminado	Inventario inicial
	Inventario final
Costos en la prestación de servicios (para prestadores de servicios)	
Otros sistemas de determinación del costo de ventas	
Ajustes (+/-)	
Mano de obra	
Beneficios a empleados	De corto plazo
	De largo plazo
	Por terminación del vínculo laboral
	Post-empleo
Depreciaciones, amortizaciones y deterioros	
Depreciación propiedades, planta y equipo	Del costo
	Del ajuste acumulado por revaluaciones o re-expresiones
Depreciación propiedades de inversión	Del costo
	Del ajuste acumulado por revaluaciones o re-expresiones



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 2
Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210
Formato 2517 – Versión 1



Depreciación activos biológicos	Del costo
	Del ajuste acumulado por revaluaciones o re-expresiones
Amortización activos intangibles	Del costo
	Del ajuste acumulado por revaluaciones o re-expresiones
Depreciación derechos de uso en arrendamientos operativos (NIIF 16)	
Otras depreciaciones y amortizaciones	Del costo
	Del ajuste acumulado por revaluaciones o re-expresiones
Deterioro del valor de los activos	Inventarios
	Propiedades, planta y equipo
	Activos intangibles
	Activos de exploración y evaluación de recursos minerales
	Propiedades de inversión medidas al modelo de costo
	Activos no corrientes mantenidos para la venta
	Activos biológicos medidos al modelo de costo
	Bienes de arte y cultura medidos al modelo de costo
	Activos financieros (diferentes a cartera de crédito y operaciones de leasing)
	Cartera de crédito y operaciones de leasing
Otras inversiones medidas al costo o por el método de la participación	
Derechos de uso en arrendamientos operativos (NIIF 16)	
Otros deterioros	
Otros costos	
Arrendamientos	
Seguros	

 Resolución No. 000052 (30 OCT 2018) Anexo No. 2 Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210 Formato 2517 – Versión 1																																																																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td colspan="2">Servicios</td></tr> <tr><td colspan="2">Honorarios</td></tr> <tr> <td rowspan="3" style="width: 15%;">Servicios técnicos</td> <td>Vinculados económicos</td> </tr> <tr> <td>Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferenciales</td> </tr> <tr> <td>No vinculados</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Asistencia técnica</td> <td>Vinculados económicos</td> </tr> <tr> <td>Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferenciales</td> </tr> <tr> <td>No vinculados</td> </tr> <tr><td colspan="2">Otros conceptos reconocidos como costo en el estado de resultados</td></tr> <tr><td colspan="2">Otros costos fiscales no reconocidos contablemente</td></tr> <tr><td colspan="2">Menor costo - ajuste Precios de Transferencia</td></tr> <tr><td colspan="2" style="text-align: center;">TOTAL COSTOS</td></tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td colspan="2">Post-empleo</td></tr> <tr><td colspan="2">Otros gastos de administración</td></tr> <tr><td colspan="2">Impuestos distintos al impuesto de renta y complementarios</td></tr> <tr><td colspan="2">Arrendamientos operativos</td></tr> <tr><td colspan="2">Contribuciones y afiliaciones</td></tr> <tr><td colspan="2">Honorarios</td></tr> <tr><td colspan="2">Seguros</td></tr> <tr> <td rowspan="3" style="width: 15%;">Servicios administrativos</td> <td>Vinculados económicos</td> </tr> <tr> <td>Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferenciales</td> </tr> <tr> <td>No vinculados</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Regalías</td> <td>Vinculados económicos</td> </tr> <tr> <td>Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferenciales</td> </tr> <tr> <td>No vinculados</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Asistencia técnica</td> <td>Vinculados económicos</td> </tr> <tr> <td>Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferenciales</td> </tr> <tr> <td>No vinculados</td> </tr> <tr><td colspan="2">Otros servicios</td></tr> <tr><td colspan="2">Investigación y desarrollo</td></tr> <tr><td colspan="2">Gastos legales</td></tr> <tr><td colspan="2">Reparación, mantenimiento, adecuación e instalaciones</td></tr> <tr><td colspan="2">Transporte</td></tr> <tr><td colspan="2">Otros gastos</td></tr> <tr><td colspan="2">Depreciaciones, amortizaciones y deterioros</td></tr> <tr> <td rowspan="3" style="width: 15%;">Depreciación propiedades, planta y equipo</td> <td>Del costo</td> </tr> <tr> <td>Del ajuste acumulado por revaluaciones o re-expresiones</td> </tr> <tr> <td>Del costo</td> </tr> </table>		Servicios		Honorarios		Servicios técnicos	Vinculados económicos	Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferenciales	No vinculados	Asistencia técnica	Vinculados económicos	Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferenciales	No vinculados	Otros conceptos reconocidos como costo en el estado de resultados		Otros costos fiscales no reconocidos contablemente		Menor costo - ajuste Precios de Transferencia		TOTAL COSTOS		Post-empleo		Otros gastos de administración		Impuestos distintos al impuesto de renta y complementarios		Arrendamientos operativos		Contribuciones y afiliaciones		Honorarios		Seguros		Servicios administrativos	Vinculados económicos	Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferenciales	No vinculados	Regalías	Vinculados económicos	Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferenciales	No vinculados	Asistencia técnica	Vinculados económicos	Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferenciales	No vinculados	Otros servicios		Investigación y desarrollo		Gastos legales		Reparación, mantenimiento, adecuación e instalaciones		Transporte		Otros gastos		Depreciaciones, amortizaciones y deterioros		Depreciación propiedades, planta y equipo	Del costo	Del ajuste acumulado por revaluaciones o re-expresiones	Del costo																
Servicios																																																																																	
Honorarios																																																																																	
Servicios técnicos	Vinculados económicos																																																																																
	Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferenciales																																																																																
	No vinculados																																																																																
Asistencia técnica	Vinculados económicos																																																																																
	Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferenciales																																																																																
	No vinculados																																																																																
Otros conceptos reconocidos como costo en el estado de resultados																																																																																	
Otros costos fiscales no reconocidos contablemente																																																																																	
Menor costo - ajuste Precios de Transferencia																																																																																	
TOTAL COSTOS																																																																																	
Post-empleo																																																																																	
Otros gastos de administración																																																																																	
Impuestos distintos al impuesto de renta y complementarios																																																																																	
Arrendamientos operativos																																																																																	
Contribuciones y afiliaciones																																																																																	
Honorarios																																																																																	
Seguros																																																																																	
Servicios administrativos	Vinculados económicos																																																																																
	Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferenciales																																																																																
	No vinculados																																																																																
Regalías	Vinculados económicos																																																																																
	Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferenciales																																																																																
	No vinculados																																																																																
Asistencia técnica	Vinculados económicos																																																																																
	Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferenciales																																																																																
	No vinculados																																																																																
Otros servicios																																																																																	
Investigación y desarrollo																																																																																	
Gastos legales																																																																																	
Reparación, mantenimiento, adecuación e instalaciones																																																																																	
Transporte																																																																																	
Otros gastos																																																																																	
Depreciaciones, amortizaciones y deterioros																																																																																	
Depreciación propiedades, planta y equipo	Del costo																																																																																
	Del ajuste acumulado por revaluaciones o re-expresiones																																																																																
	Del costo																																																																																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td colspan="2">GASTOS</td></tr> <tr><td colspan="2">Gastos comunes a varias cédulas</td></tr> <tr><td colspan="2">Intereses por préstamos de vivienda</td></tr> <tr><td colspan="2">Medicina prepagada para el contribuyente, su cónyuge, sus hijos o dependientes</td></tr> <tr><td colspan="2">Seguros de salud para el contribuyente, su cónyuge, sus hijos o dependientes</td></tr> <tr><td colspan="2">Donaciones</td></tr> <tr><td colspan="2">Gravamen a los movimientos financieros (GMF)</td></tr> <tr><td colspan="2">De administración</td></tr> <tr><td colspan="2">Mano de obra</td></tr> <tr> <td rowspan="3" style="width: 15%;">Beneficios a empleados</td> <td>De corto plazo</td> </tr> <tr> <td>De largo plazo</td> </tr> <tr> <td>Por terminación del vínculo laboral</td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td colspan="2">Depreciación propiedades, planta y equipo</td></tr> <tr><td colspan="2">Del ajuste acumulado por revaluaciones o re-expresiones</td></tr> <tr><td colspan="2">Depreciación Arrendamientos operativos (NIIF 16)</td></tr> <tr> <td rowspan="2" style="width: 15%;">Otras depreciaciones</td> <td>Del costo</td> </tr> <tr> <td>Del ajuste acumulado por revaluaciones o re-expresiones</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Amortización activos intangibles</td> <td>Del costo</td> </tr> <tr> <td>Del ajuste acumulado por revaluaciones o re-expresiones</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Otras amortizaciones</td> <td>Del costo</td> </tr> <tr> <td>Del ajuste acumulado por revaluaciones o re-expresiones</td> </tr> <tr> <td rowspan="14" style="width: 15%; text-align: center; vertical-align: middle;">Deterioro del valor de los activos</td> <td>Inventarios</td> </tr> <tr><td>Propiedades, planta y equipo</td></tr> <tr><td>Activos intangibles</td></tr> <tr><td>Activos de exploración y evaluación de recursos minerales</td></tr> <tr><td>Propiedades de inversión medidas al modelo de costo</td></tr> <tr><td>Activos no corrientes mantenidos para la venta</td></tr> <tr><td>Bienes de arte y cultura medidos al modelo de costo</td></tr> <tr><td>Activos biológicos medidos al modelo de costo</td></tr> <tr><td>Activos financieros (diferentes a cartera de crédito y operaciones de leasing)</td></tr> <tr><td>Cartera de crédito y operaciones de leasing</td></tr> <tr><td>Otras inversiones medidas al costo o por el método de la participación</td></tr> <tr><td>Derechos de uso en arrendamientos operativos (NIIF 16)</td></tr> <tr><td>Otros deterioros</td></tr> <tr><td colspan="2">Gastos de distribución y ventas</td></tr> <tr><td colspan="2">Mano de obra</td></tr> </table>				GASTOS		Gastos comunes a varias cédulas		Intereses por préstamos de vivienda		Medicina prepagada para el contribuyente, su cónyuge, sus hijos o dependientes		Seguros de salud para el contribuyente, su cónyuge, sus hijos o dependientes		Donaciones		Gravamen a los movimientos financieros (GMF)		De administración		Mano de obra		Beneficios a empleados	De corto plazo	De largo plazo	Por terminación del vínculo laboral	Depreciación propiedades, planta y equipo		Del ajuste acumulado por revaluaciones o re-expresiones		Depreciación Arrendamientos operativos (NIIF 16)		Otras depreciaciones	Del costo	Del ajuste acumulado por revaluaciones o re-expresiones	Amortización activos intangibles	Del costo	Del ajuste acumulado por revaluaciones o re-expresiones	Otras amortizaciones	Del costo	Del ajuste acumulado por revaluaciones o re-expresiones	Deterioro del valor de los activos	Inventarios	Propiedades, planta y equipo	Activos intangibles	Activos de exploración y evaluación de recursos minerales	Propiedades de inversión medidas al modelo de costo	Activos no corrientes mantenidos para la venta	Bienes de arte y cultura medidos al modelo de costo	Activos biológicos medidos al modelo de costo	Activos financieros (diferentes a cartera de crédito y operaciones de leasing)	Cartera de crédito y operaciones de leasing	Otras inversiones medidas al costo o por el método de la participación	Derechos de uso en arrendamientos operativos (NIIF 16)	Otros deterioros	Gastos de distribución y ventas		Mano de obra																								
GASTOS																																																																																	
Gastos comunes a varias cédulas																																																																																	
Intereses por préstamos de vivienda																																																																																	
Medicina prepagada para el contribuyente, su cónyuge, sus hijos o dependientes																																																																																	
Seguros de salud para el contribuyente, su cónyuge, sus hijos o dependientes																																																																																	
Donaciones																																																																																	
Gravamen a los movimientos financieros (GMF)																																																																																	
De administración																																																																																	
Mano de obra																																																																																	
Beneficios a empleados	De corto plazo																																																																																
	De largo plazo																																																																																
	Por terminación del vínculo laboral																																																																																
Depreciación propiedades, planta y equipo																																																																																	
Del ajuste acumulado por revaluaciones o re-expresiones																																																																																	
Depreciación Arrendamientos operativos (NIIF 16)																																																																																	
Otras depreciaciones	Del costo																																																																																
	Del ajuste acumulado por revaluaciones o re-expresiones																																																																																
Amortización activos intangibles	Del costo																																																																																
	Del ajuste acumulado por revaluaciones o re-expresiones																																																																																
Otras amortizaciones	Del costo																																																																																
	Del ajuste acumulado por revaluaciones o re-expresiones																																																																																
Deterioro del valor de los activos	Inventarios																																																																																
	Propiedades, planta y equipo																																																																																
	Activos intangibles																																																																																
	Activos de exploración y evaluación de recursos minerales																																																																																
	Propiedades de inversión medidas al modelo de costo																																																																																
	Activos no corrientes mantenidos para la venta																																																																																
	Bienes de arte y cultura medidos al modelo de costo																																																																																
	Activos biológicos medidos al modelo de costo																																																																																
	Activos financieros (diferentes a cartera de crédito y operaciones de leasing)																																																																																
	Cartera de crédito y operaciones de leasing																																																																																
	Otras inversiones medidas al costo o por el método de la participación																																																																																
	Derechos de uso en arrendamientos operativos (NIIF 16)																																																																																
	Otros deterioros																																																																																
	Gastos de distribución y ventas																																																																																
Mano de obra																																																																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td colspan="2">Depreciación propiedades, planta y equipo</td></tr> <tr><td colspan="2">Del ajuste acumulado por revaluaciones o re-expresiones</td></tr> <tr><td colspan="2">Depreciación Arrendamientos operativos (NIIF 16)</td></tr> <tr> <td rowspan="2" style="width: 15%;">Otras depreciaciones</td> <td>Del costo</td> </tr> <tr> <td>Del ajuste acumulado por revaluaciones o re-expresiones</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Amortización activos intangibles</td> <td>Del costo</td> </tr> <tr> <td>Del ajuste acumulado por revaluaciones o re-expresiones</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Otras amortizaciones</td> <td>Del costo</td> </tr> <tr> <td>Del ajuste acumulado por revaluaciones o re-expresiones</td> </tr> <tr> <td rowspan="14" style="width: 15%; text-align: center; vertical-align: middle;">Deterioro del valor de los activos</td> <td>Inventarios</td> </tr> <tr><td>Propiedades, planta y equipo</td></tr> <tr><td>Activos intangibles</td></tr> <tr><td>Activos de exploración y evaluación de recursos minerales</td></tr> <tr><td>Propiedades de inversión medidas al modelo de costo</td></tr> <tr><td>Activos no corrientes mantenidos para la venta</td></tr> <tr><td>Bienes de arte y cultura medidos al modelo de costo</td></tr> <tr><td>Activos biológicos medidos al modelo de costo</td></tr> <tr><td>Activos financieros (diferentes a cartera de crédito y operaciones de leasing)</td></tr> <tr><td>Cartera de crédito y operaciones de leasing</td></tr> <tr><td>Otras inversiones medidas al costo o por el método de la participación</td></tr> <tr><td>Derechos de uso en arrendamientos operativos (NIIF 16)</td></tr> <tr><td>Otros deterioros</td></tr> <tr><td colspan="2">Gastos de distribución y ventas</td></tr> <tr><td colspan="2">Mano de obra</td></tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td rowspan="4" style="width: 15%;">Beneficios a empleados</td> <td>De corto plazo</td> </tr> <tr> <td>De largo plazo</td> </tr> <tr> <td>Por terminación del vínculo laboral</td> </tr> <tr> <td>Post-empleo</td> </tr> <tr><td colspan="2">Otros gastos de distribución y ventas</td></tr> <tr><td colspan="2">Impuestos distintos al impuesto de renta y complementarios</td></tr> <tr><td colspan="2">Arrendamientos operativos</td></tr> <tr><td colspan="2">Contribuciones y afiliaciones</td></tr> <tr><td colspan="2">Honorarios</td></tr> <tr><td colspan="2">Seguros</td></tr> <tr> <td rowspan="3" style="width: 15%;">Servicios administrativos</td> <td>Vinculados económicos</td> </tr> <tr> <td>Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferenciales</td> </tr> <tr> <td>No vinculados</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Regalías</td> <td>Vinculados económicos</td> </tr> <tr> <td>Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferenciales</td> </tr> <tr> <td>No vinculados</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Asistencia técnica</td> <td>Vinculados económicos</td> </tr> <tr> <td>Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferenciales</td> </tr> <tr> <td>No vinculados</td> </tr> <tr><td colspan="2">Otros servicios</td></tr> <tr><td colspan="2">Investigación y desarrollo</td></tr> <tr><td colspan="2">Gastos legales</td></tr> <tr><td colspan="2">Reparación, mantenimiento, adecuación e instalaciones</td></tr> <tr><td colspan="2">Transporte</td></tr> <tr><td colspan="2">Otros gastos</td></tr> <tr><td colspan="2">Depreciaciones, amortizaciones y deterioros</td></tr> </table>				Depreciación propiedades, planta y equipo		Del ajuste acumulado por revaluaciones o re-expresiones		Depreciación Arrendamientos operativos (NIIF 16)		Otras depreciaciones	Del costo	Del ajuste acumulado por revaluaciones o re-expresiones	Amortización activos intangibles	Del costo	Del ajuste acumulado por revaluaciones o re-expresiones	Otras amortizaciones	Del costo	Del ajuste acumulado por revaluaciones o re-expresiones	Deterioro del valor de los activos	Inventarios	Propiedades, planta y equipo	Activos intangibles	Activos de exploración y evaluación de recursos minerales	Propiedades de inversión medidas al modelo de costo	Activos no corrientes mantenidos para la venta	Bienes de arte y cultura medidos al modelo de costo	Activos biológicos medidos al modelo de costo	Activos financieros (diferentes a cartera de crédito y operaciones de leasing)	Cartera de crédito y operaciones de leasing	Otras inversiones medidas al costo o por el método de la participación	Derechos de uso en arrendamientos operativos (NIIF 16)	Otros deterioros	Gastos de distribución y ventas		Mano de obra		Beneficios a empleados	De corto plazo	De largo plazo	Por terminación del vínculo laboral	Post-empleo	Otros gastos de distribución y ventas		Impuestos distintos al impuesto de renta y complementarios		Arrendamientos operativos		Contribuciones y afiliaciones		Honorarios		Seguros		Servicios administrativos	Vinculados económicos	Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferenciales	No vinculados	Regalías	Vinculados económicos	Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferenciales	No vinculados	Asistencia técnica	Vinculados económicos	Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferenciales	No vinculados	Otros servicios		Investigación y desarrollo		Gastos legales		Reparación, mantenimiento, adecuación e instalaciones		Transporte		Otros gastos		Depreciaciones, amortizaciones y deterioros			
Depreciación propiedades, planta y equipo																																																																																	
Del ajuste acumulado por revaluaciones o re-expresiones																																																																																	
Depreciación Arrendamientos operativos (NIIF 16)																																																																																	
Otras depreciaciones	Del costo																																																																																
	Del ajuste acumulado por revaluaciones o re-expresiones																																																																																
Amortización activos intangibles	Del costo																																																																																
	Del ajuste acumulado por revaluaciones o re-expresiones																																																																																
Otras amortizaciones	Del costo																																																																																
	Del ajuste acumulado por revaluaciones o re-expresiones																																																																																
Deterioro del valor de los activos	Inventarios																																																																																
	Propiedades, planta y equipo																																																																																
	Activos intangibles																																																																																
	Activos de exploración y evaluación de recursos minerales																																																																																
	Propiedades de inversión medidas al modelo de costo																																																																																
	Activos no corrientes mantenidos para la venta																																																																																
	Bienes de arte y cultura medidos al modelo de costo																																																																																
	Activos biológicos medidos al modelo de costo																																																																																
	Activos financieros (diferentes a cartera de crédito y operaciones de leasing)																																																																																
	Cartera de crédito y operaciones de leasing																																																																																
	Otras inversiones medidas al costo o por el método de la participación																																																																																
	Derechos de uso en arrendamientos operativos (NIIF 16)																																																																																
	Otros deterioros																																																																																
	Gastos de distribución y ventas																																																																																
Mano de obra																																																																																	
Beneficios a empleados	De corto plazo																																																																																
	De largo plazo																																																																																
	Por terminación del vínculo laboral																																																																																
	Post-empleo																																																																																
Otros gastos de distribución y ventas																																																																																	
Impuestos distintos al impuesto de renta y complementarios																																																																																	
Arrendamientos operativos																																																																																	
Contribuciones y afiliaciones																																																																																	
Honorarios																																																																																	
Seguros																																																																																	
Servicios administrativos	Vinculados económicos																																																																																
	Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferenciales																																																																																
	No vinculados																																																																																
Regalías	Vinculados económicos																																																																																
	Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferenciales																																																																																
	No vinculados																																																																																
Asistencia técnica	Vinculados económicos																																																																																
	Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferenciales																																																																																
	No vinculados																																																																																
Otros servicios																																																																																	
Investigación y desarrollo																																																																																	
Gastos legales																																																																																	
Reparación, mantenimiento, adecuación e instalaciones																																																																																	
Transporte																																																																																	
Otros gastos																																																																																	
Depreciaciones, amortizaciones y deterioros																																																																																	

Los encabezados de las columnas son los siguientes:



DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD
FILA	int	4
CONCEPTO	string	256
Valor fiscal al que tiene derecho	double	20
Valor fiscal solicitado	double	20

Diferencias permanentes que disminuyen la Renta Líquida (-)	
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional
	Utilidad por venta o enajenación de activos, bienes poseídos por dos años o más (ganancia ocasional)
	Total rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)
	Recuperación de deducciones
	Ganancias por el método de participación
Otros beneficios fiscales	Deducción especial por inversiones o en adquisición de activos (contrato de estabilidad jurídica)
	Inversiones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación
	Mayor valor del costo de los activos fijos por reajustes fiscales o saneamientos año 1995
	Deducción del IVA en bienes de capital
	Salarios con deducciones especiales
	Reintegro o recuperación de provisiones que constituyan diferencias permanentes, en períodos anteriores – provisiones para gastos no deducibles
	Otros beneficios fiscales de naturaleza permanente
Diferencias permanentes que aumentan la Renta Líquida (+)	
Pérdidas y Gastos no deducibles	Deducciones de impuestos (Patrimonio vehículos, entre otros), distintos a GMF
	Deducciones imputables registradas contablemente (GMF, intereses de vivienda, donaciones, salud por medicina prepagada o seguros de salud para el trabajador, su cónyuge, sus hijos o dependientes)



Otros Ajustes	Gastos sin soporte
	Pagos al exterior sin la prueba de la retención en la fuente
	Pagos al exterior que exceden el 15% de la renta líquida
	Salarios sin el pago de los aportes parafiscales
	Gastos de vigencias anteriores
	Gasto financiero no deducible por regla de subcapitalización
	Otros gastos financieros no deducibles
	Deterioro de inversiones para cubrir una pérdida en enajenación de acciones
	Pérdida en la enajenación de acciones y venta de bienes inmuebles
	Pérdidas no deducibles por faltantes de inventarios
	Perdidas por el método de participación
	Por pagos de regalías por concepto de intangibles a vinculados del exterior y zonas francas
	Limitación de costos por compras a proveedores ficticios o insolventes
	Impuestos, multas, sanciones, penalidades, intereses moratorios y las condenas no deducibles
	Gastos que no guardan relación de causalidad y necesidad con la actividad productora de renta
	Monto que supera el límite permitido para atenciones a clientes, proveedores y empleados
	Importación de tecnología, patentes y marcas
	Gastos no deducibles en contratos de arrendamientos, de naturaleza permanente
	Gastos no deducibles por operaciones gravadas con IVA realizadas con personas no inscritas en el Régimen Común del Impuesto Sobre las Ventas
	Gasto no deducible por donaciones
Gastos no deducibles, atribuibles a ingresos exentos o no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	
Otros gastos no deducibles de naturaleza permanente	
Rentas líquidas por ventas de inversiones	
Mayor ingreso, ajustes por precios de transferencia	



	Menor costo o deducción, ajustes por precios de transferencia
	Rentas líquidas por recuperación de deducciones de naturaleza permanente
	Otros ajustes
GANANCIA O PÉRDIDA CONTABLE CON DIFERENCIAS PERMANENTES	

NUM	Diferencias temporales deducibles	(+) Generaciones	(-) Reversiones

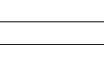
NUM	Diferencias temporales impositivas (gravables)	(-) Generaciones	(+) Reversiones

DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD
FILA	int	4
CONCEPTO	string	256
Generaciones	double	20
Reversiones	double	20

Diferencias temporales deducibles	
Pérdidas por deterioro del valor de los activos	Inventarios
	Propiedades, planta y equipo
	Activos intangibles
	Activos de exploración y evaluación de recursos minerales
	Propiedades de inversión medidas al modelo de costo
	Activos no corrientes mantenidos para la venta
	Activos biológicos medidos al modelo de costo



	Bienes de arte y cultura medidos al modelo de costo
	Activos financieros (diferentes a cartera de crédito y operaciones de leasing)
	Cartera de crédito y operaciones de leasing
	Otras inversiones medidas al costo o por el método de la participación
	Otras pérdidas por deterioro
Gastos por Depreciación que han excedido el límite máximo fiscal	Propiedades, planta y equipo
	Propiedades de inversión
	Activos biológicos
	Bienes de arte y cultura
	Otros activos
Gastos por amortización que han excedido el límite máximo fiscal	
Pérdidas por medición a Valor Razonable	Propiedades de inversión
	Instrumentos derivados
	Otros instrumentos financieros, diferentes a títulos de renta fija, medidos al modelo del valor razonable
Pérdida por diferencia en cambio	
Pérdidas esperadas en contratos de construcción y otros servicios (provisiones por contratos onerosos)	
Intereses implícitos (ventas o préstamos concedidos a terceros)	
Otras Provisiones asociadas a pasivos de monto o fecha inciertos	
Por beneficios a empleados	
Gastos por actualización de provisiones reconocidas a valor presente	
Costos por préstamos atribuibles a activos aptos para entidades que aplican la NIIF para las PYMES	
Pasivos por ingresos diferidos producto de programas de fidelización de clientes que no han sido reversados contablemente pero que deben ser gravados fiscalmente	
Ajustes por contratos de concesión que incorporan las etapas de construcción, administración, operación y mantenimiento	
Gastos de establecimiento	



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)

Anexo No. 2



Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210

Formato 2517 – Versión 1

NUM	Otras diferencias temporales	Generaciones		Reversiones	
		Deducible (+)	Imponible (-)	Imponible (+)	Deducible (-)

Los encabezados de las columnas son los siguientes:

DENOMINACION CASILLA		TIPO	LONGITUD
FILA		int	4
CONCEPTO		string	256
Generaciones	Deducible (+)	double	20
	Imponible (-)	double	20
Reversiones	Imponible (+)	double	20
	Deducible (-)	double	20

Los conceptos que conforman las filas son los siguientes:

Mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	Cambios en el valor razonable menos costos de venta
	Costos de producción atribuibles a la transformación biológica ó pérdidas causadas en caso de destrucción, daños, muerte y otros eventos
	Depreciación fiscal de animales productores
Ajustes por títulos de renta fija (activos financieros) medidos al modelo del valor razonable	Ajustes por valor razonable
	Ajuste por rendimientos financieros calculados de manera lineal para efectos fiscales
Gastos por amortización acelerados fiscalmente	
Ajustes por operaciones de reporto o repo, simultáneas y de transferencia temporal de valores	
Contratos de arrendamientos	
Total otras diferencias temporales	



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 2
Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210
Formato 2517 – Versión 1



Adición IVA descontado importación maquinaria pesada (par. 2, art. 258-2 E.T.)	
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	
Retenciones	Por pagos laborales
	Por ventas
	Por servicios
	Por honorarios y comisiones
	Por rendimientos financieros
	Por dividendos y participaciones
	Otras retenciones
	Total retenciones año gravable que declara
Anticipo renta para el año gravable siguiente	
Sanciones	

OTRO RESULTADO INTEGRAL (ORI)

NUM	OTRO RESULTADO INTEGRAL (ORI)	VALOR CONTABLE		
		Ganancia	Perdida	Efecto de conversión

Los encabezados de las columnas son los siguientes:

DENOMINACION CASILLA		TIPO	LONGITUD
FILA		int	4
CONCEPTO		string	256
VALOR CONTABLE	Ganancia	double	20
	Perdida	double	20
	Efecto de conversión	double	20



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 2
Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210
Formato 2517 – Versión 1



Los conceptos que conforman las filas son los siguientes:

OTRO RESULTADO INTEGRAL (ORI)	
No se reclasifican al resultado	Cambios en el superávit de revaluación
	Nuevas mediciones de los planes de beneficios definidos
	Inversiones en instrumentos de patrimonio
	Participación otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación
	Instrumentos de cobertura que cubren inversiones en instrumentos de patrimonio
	Cambio valor razonable de pasivos financieros atribuible a cambios en el riesgo de crédito del pasivo
Se reclasifican al resultado	Diferencias de cambio por conversión
	Activos financieros disponibles para la venta
	Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en el ORI
	Cobertura de flujos de efectivo
	Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero
	Otras partidas que deban ser reconocidas en el ORI
OTRO RESULTADO INTEGRAL ANTES DE IMPUESTOS	
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO	

GASTO / INGRESO IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO DEL PERÍODO

NUM	CONCEPTO	VALOR CONTABLE

Los encabezados de las columnas son los siguientes:

DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD
FILA	int	4
CONCEPTO	string	256
VALOR CONTABLE	double	20

Los conceptos que conforman las filas son los siguientes:

Gasto por impuesto corriente	Sobre renta líquida / presuntiva del período
	Gastos por ajustes respecto a períodos anteriores



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 2
Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210
Formato 2517 – Versión 1



	Ingreso por ajustes respecto a períodos anteriores
	Impuestos asumidos del exterior - convenios o tratados
Gasto por impuesto diferido	
Ingreso impuesto diferido	
Valor neto gasto por impuesto	

DATOS INFORMATIVOS

NUM	DATOS INFORMATIVOS	VALOR CONTABLE	EFFECTO DE CONVERSION	VALOR FISCAL

Los encabezados de las columnas son los siguientes:

DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD
FILA	int	4
CONCEPTO	string	256
VALOR CONTABLE	double	20
EFFECTO DE CONVERSION	double	20
VALOR FISCAL	double	20

Los conceptos que conforman las filas son los siguientes:

INGRESOS	Ingresos devengados (contables) por fidelización de clientes
	Ingresos fiscales por fidelización de clientes, sin devengo contable
	Retiros para consumo y publicidad, propaganda y promoción
	Dividendos decretados en el periodo gravable
	Dividendos cobrados en el periodo gravable
	Ingresos devengados de fideicomisos o encargos fiduciarios, calidad de fideicomitente o fiduciante
	Ingresos devengados de fideicomisos o encargos fiduciarios, calidad de beneficiario
Ingreso mensual promedio, últimos seis (6) últimos meses al retiro de las cesantías - montos acumulados al 31 - dic-2016	



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 2
Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210
Formato 2517 – Versión 1



	Ingreso mensual promedio, últimos seis (6) últimos meses al pago o consignación de las cesantías - realizadas a partir del año 2017	
	Número de meses a los cuales corresponde la pensión	
COSTOS Y GASTOS	Costos y gastos devengados, asociados a ingresos por fidelización de clientes	
	Bajas de inventarios (faltantes, caso fortuito o fuerza mayor), reconocidos como costo o gasto en el estado de resultados del ejercicio	
	Costos indirectos de producción no distribuidos como costo del inventario, reconocidos como costo o gasto en el estado de resultados del ejercicio	
	Monto descuentos obtenidos en el período en la compra de inventarios	
	Costos y gastos devengados de fideicomisos o encargos fiduciarios, calidad de fideicomitente o fiduciante	
	Costos y gastos devengados de fideicomisos o encargos fiduciarios, calidad de beneficiario	
OTROS DATOS INFORMATIVOS	Total costos y gastos de nómina	
	Aportes al sistema de seguridad social	
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	
	Aportes del empleador a los seguros privados de pensiones y a los fondos de pensiones voluntarias	
	Operaciones con vinculados económicos	Ingresos
		Costos y deducciones
		Compra de inventarios
compra de activos fijos		
Pasivo		

IV. Impuesto Diferido

Num	Concepto	Base contable	Base Fiscal	Diferencia Temporal	Diferencia Permanente	Saldo impuesto diferido a 31 - DIC vigencia actual	Saldo impuesto diferido a 31 - DIC vigencia anterior	Variación	Tasa fiscal aplicada

IMPUESTOS DIFERIDOS PROVENIENTES DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS

Los encabezados de las columnas de esta sección son los siguientes:

Activo (Diferencias temporarias deducibles)
Efectivo y equivalentes al efectivo
Inversiones e instrumentos derivados
Cuentas por cobrar
Inventarios
Propiedades, planta y equipo
Activos intangibles
Propiedades de inversión
Activos biológicos
Activos no corrientes mantenidos para la venta
Pasivos financieros y cuentas por pagar
Impuestos, gravámenes y tasas
Beneficios a empleados
Provisiones
Otros Pasivos Anticipos y avances recibidos



DENOMINACION CASILLA		TIPO	LONGITUD
NUM		int	4
AÑO / CONCEPTO		int	4
Pérdida fiscal acumulada por compensar al inicio del periodo		double	20
Pérdida fiscal generada en el periodo (+)		double	20
Pérdida fiscal compensada en el periodo (-)		double	20
Valores no compensados por caducidad (-)		double	20
Ajustes por corrección de la declaración	Mayor valor	double	20
	Menor valor	double	20
Pérdida fiscal acumulada por compensar al final del periodo		double	20
Saldo activo por impuesto diferido al final del periodo		double	20

[illegible]

DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD
NUM	int	4
AÑO	int	4
Valor acumulado por compensar al inicio del periodo	double	20
Valor generado en el periodo (+)	double	20



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 2
Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210
Formato 2517 – Versión 1



Valor compensado en el período (-)	double	20
Valores no compensados por caducidad (-)	double	20
Ajustes por corrección de la declaración	double	20
Mayor valor		
Menor valor	double	20
Valor acumulado por compensar al final del periodo	double	20
Saldo activo por impuesto diferido al final del período	double	20

Los conceptos que conforman las filas son los siguientes:

2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023

V. INGRESOS Y FACTURACIÓN

NUM	Concepto	Pasivo por ingreso diferido				Facturación emitida en el período				Ingreso contable devengado en el período			
		Saldo al inicio del período	Registrado como ingreso contable en el período	Generado en el período	Saldo al final del período	Devengado como ingresos en periodos anteriores	Devengado como ingreso del período	Registrado como pasivo por ingresos diferido	Solo facturado (No ha generado ingreso por pasivo diferido)	Valor total	Sin facturar	Facturado periodos anteriores	Valor total
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	

Los encabezados de las columnas de esta sección son los siguientes:

DENOMINACION CASILLA		TIPO	LONGITUD
NUM		int	4
CONCEPTO		string	60
Pasivo por ingreso diferido	Saldo al inicio del período	double	20
	Registrado como ingreso contable en el período	double	20
	Generado en el período	double	20
	Saldo al final del período	double	20



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 2
Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210
Formato 2517 – Versión 1



Facturación emitida en el período	Devengada como ingreso en periodos anteriores	double	20
	Devengada como ingresos del periodo	double	20
	Registrada como pasivo por ingreso diferido	double	20
	Solo facturado (No ha generado ingreso ni pasivo diferido)	double	20
	Valor total	double	20
Ingreso contable devengado en el período	Sin facturar	double	20
	Facturado en periodos anteriores	double	20
	Valor total	double	20

Los conceptos que conforman las filas son los siguientes:

Venta de bienes
Prestación de servicios
Otros ingresos
Ingresos para terceros
Ajustes al valor facturado (descuentos, notas)
TOTAL

VI. ACTIVOS FIJOS

NUM	CONCEPTO	DATOS FISCALES												
		Saldo al inicio del período	Incrementos por transferencias, adquisiciones y otros cambios	Disminuciones por transferencias y otros cambios	Subtotal al final del período	Depreciación y/o amortización acumulada al final del período	Total Neto al final del período	Gasto fiscal por Depreciación y/o amortización del período	Valor total al final del período	Depreciación y/o Amortización acumulada al final del período	Valor Neto al final del período	Gasto fiscal Depreciación y/o Amortización del período		

Los encabezados de las columnas de esta sección son los siguientes:

DENOMINACION CASILLA		TIPO	LONGITUD
Valor total, incluyendo arrendamiento financiero o leasing financiero		double	20
Disminuciones por transferencias y otros cambios		double	20
Subtotal al final del período		double	20
Depreciación y/o amortización acumulada al final del período		double	20
Total neto al final del período		double	20
Gasto fiscal por Depreciación y/o amortización del período		double	20
Valor total al final del período		double	20
Depreciación y/o Amortización acumulada al final del período		double	20
Valor Neto al final del período		double	20
Gasto fiscal Depreciación y/o Amortización del período		double	20



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 2
Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210
Formato 2517 – Versión 1



DENOMINACION CASILLA		TIPO	LONGITUD	
FILA		int	4	
CONCEPTO		string	256	
DATOS CONTABLES	Valor total, incluyendo arrendamiento financiero o leasing	Importe al comienzo del periodo (No incluye Depreciación, amortización o deterioro)	double	20
		Costo	double	20
		Efecto de conversión (Por moneda funcional diferente al peso colombiano)	double	20
		Ajuste por revaluaciones o re-expresiones	double	20
		Transferencias y/o adquisiciones	double	20
		Cambios en Valor Razonable	double	20
		Transferencias y/o eliminaciones	double	20
		Cambios en Valor Razonable	double	20
		Por Costo	double	20
		Efecto de conversión (Por moneda funcional diferente al peso colombiano)	double	20
		Por Ajuste por revaluaciones o re-expresiones	double	20
		Deterioro acumulado al final del período	double	20
		Importe Neto al final del periodo	double	20
		Ajuste por revaluaciones o re-expresiones	double	20
	Gasto del periodo por depreciación o amortización	double	20	
	Por Ajuste por revaluaciones o re-expresiones	double	20	
	Gasto del período por deterioro	double	20	
	Ingresos del período por recuperación del deterioro	double	20	
Datos informativos	Valor de activos adquiridos mediante arrendamiento financiero o Leasing	double	20	
	Desmantelamiento, restauración y rehabilitación total acumulado al final del período	double	20	
	Mayor valor por revaluación acumulado al final del periodo	double	20	
	Saldo al comienzo del período	double	20	



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)
Anexo No. 2
Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210
Formato 2517 – Versión 1



DENOMINACION CASILLA		TIPO	LONGITUD	
DATOS FISCALES	Valor total, incluyendo arrendamiento financiero o leasing financiero	Incrementos por transferencias, adquisiciones y otros cambios	double	20
		Disminuciones por transferencias y otros cambios	double	20
		Subtotal al final del período	double	20
		Depreciación y/o amortización acumulada al final del período	double	20
		Total neto al final del período	double	20
		Gasto fiscal por Depreciación y/o amortización del período	double	20
	Datos Informativos:	Valor total al final del periodo	double	20
		Depreciación y/o Amortización acumulada al final del periodo	double	20
		Valor Neto al final del período	double	20
		Gasto fiscal Depreciación y/o Amortización del periodo	double	20
		Valor total al final del periodo	double	20
		Depreciación y/o Amortización acumulada al final del periodo	double	20
		Valor Neto al final del periodo	double	20
		Gasto fiscal Depreciación y/o Amortización del periodo	double	20

Los conceptos que conforman las filas son los siguientes:

Propiedades, planta y equipo
Terrenos
Edificios
Casa de habitación
Maquinaria
Buques
Aeronave
Equipos de Transporte
Enseres y accesorios
Equipos informáticos
Equipos de redes y comunicación
Infraestructura de red
Activos tangibles de exploración y evaluación
Activos de minería
Activos de petróleo y gas
PP&E en arrendamiento operativo
Plantas productoras
Animales productores
Construcciones en proceso
Otras propiedades, plantas y equipo
Total propiedades, planta y equipo
Propiedades de inversión
Terrenos

DIAN Directorio de Impuestos y Aduanas Nacionales Resolución No. 000052 (30 OCT 2018) Anexo No. 2 Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210 Formato 2517 – Versión 1 MUSCA Modelo Único de Registro, Servicio y Control Automatizado	DIAN Directorio de Impuestos y Aduanas Nacionales Resolución No. 000052 (30 OCT 2018) Anexo No. 2 Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210 Formato 2517 – Versión 1 MUSCA Modelo Único de Registro, Servicio y Control Automatizado <table><tr><td>Edificios</td></tr><tr><td>Total propiedades de inversión</td></tr><tr><td>ANCMV</td></tr><tr><td>Total PPE, PI y ANCMV</td></tr><tr><td>Activos Intangibles</td></tr><tr><td>Marcas Comerciales</td></tr><tr><td>Activos intangibles de exploración y evaluación</td></tr><tr><td>Cabeceras de periódicos, revistas, títulos de publicaciones</td></tr><tr><td>Programas y aplicaciones informáticos</td></tr><tr><td>Licencias y Franquicias</td></tr><tr><td>Propiedad intelectual, patentes y otra propiedad industrial, servicios y derechos de operación</td></tr><tr><td>Recetas, fórmulas, modelos, diseños y prototipos</td></tr><tr><td>Concesiones</td></tr><tr><td>Desembolsos de desarrollo capitalizados</td></tr><tr><td>Activos intangibles en desarrollo</td></tr><tr><td>Plusvalía</td></tr><tr><td>Mejoras de derechos de arrendamiento</td></tr><tr><td>Subvenciones del Estado</td></tr><tr><td>Otros activos intangibles</td></tr><tr><td>Total activos intangibles</td></tr><tr><td>TOTAL PPE, PI, ANCMV y INTANGIBLES</td></tr></table> VII. Resumen ESF – ERI <table><tr><td>NUM</td><td>CONCEPTO</td><td>VALOR CONTABLE</td><td>VALOR FISCAL</td><td>VARIACIÓN</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> Los encabezados de las columnas son los siguientes: <table><tr><td>DENOMINACION CASILLA</td><td>TIPO</td><td>LONGITUD</td></tr><tr><td>NUM</td><td>int</td><td>4</td></tr><tr><td>CONCEPTO</td><td>string</td><td>256</td></tr><tr><td>VALOR CONTABLE</td><td>double</td><td>20</td></tr><tr><td>VALOR FISCAL</td><td>double</td><td>20</td></tr><tr><td>VARIACIÓN</td><td>double</td><td>20</td></tr></table> Los conceptos que conforman las filas son los siguientes: <table><tr><td>ESTADO DE SITUACION FINANCIERA - PATRIMONIO</td></tr><tr><td>Activos</td></tr><tr><td>Efectivo y equivalentes al efectivo</td></tr></table>	Edificios	Total propiedades de inversión	ANCMV	Total PPE, PI y ANCMV	Activos Intangibles	Marcas Comerciales	Activos intangibles de exploración y evaluación	Cabeceras de periódicos, revistas, títulos de publicaciones	Programas y aplicaciones informáticos	Licencias y Franquicias	Propiedad intelectual, patentes y otra propiedad industrial, servicios y derechos de operación	Recetas, fórmulas, modelos, diseños y prototipos	Concesiones	Desembolsos de desarrollo capitalizados	Activos intangibles en desarrollo	Plusvalía	Mejoras de derechos de arrendamiento	Subvenciones del Estado	Otros activos intangibles	Total activos intangibles	TOTAL PPE, PI, ANCMV y INTANGIBLES	NUM	CONCEPTO	VALOR CONTABLE	VALOR FISCAL	VARIACIÓN						DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	NUM	int	4	CONCEPTO	string	256	VALOR CONTABLE	double	20	VALOR FISCAL	double	20	VARIACIÓN	double	20	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA - PATRIMONIO	Activos	Efectivo y equivalentes al efectivo	<table><tr><td>Inversiones e instrumentos financieros derivados</td></tr><tr><td>Cuentas por cobrar</td></tr><tr><td>Inventarios</td></tr><tr><td>Gastos pagados por anticipado</td></tr><tr><td>Activos por impuestos corrientes</td></tr><tr><td>Activos por impuestos diferidos</td></tr><tr><td>Propiedades, planta y equipo</td></tr><tr><td>Activos intangibles</td></tr><tr><td>Propiedades de inversión</td></tr><tr><td>Activos no corrientes mantenidos para la venta</td></tr><tr><td>Activos biológicos</td></tr><tr><td>Otros activos</td></tr><tr><td>Total activos</td></tr><tr><td>Pasivos</td></tr><tr><td>Obligaciones financieras y cuentas por pagar</td></tr><tr><td>Arrendamientos por pagar</td></tr><tr><td>Otros pasivos financieros</td></tr><tr><td>Impuestos, gravámenes y tasas por pagar</td></tr><tr><td>Pasivos por impuestos diferidos</td></tr><tr><td>Pasivos por beneficios a los empleados</td></tr><tr><td>Provisiones</td></tr><tr><td>Pasivos por ingresos diferidos</td></tr><tr><td>Otros pasivos</td></tr><tr><td>Total pasivos</td></tr><tr><td>Patrimonio</td></tr><tr><td>Capital Personas Naturales</td></tr><tr><td>Resultados del ejercicio</td></tr><tr><td>Resultados acumulados</td></tr><tr><td>Ganancias (pérdidas) acumuladas o retenidas por la adopción por primera</td></tr><tr><td>Otro resultado integral acumulado</td></tr><tr><td>Total patrimonio</td></tr></table> ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL - IMPUESTO DE RENTA <table><tr><td>Ingresos</td></tr><tr><td>Rentas de trabajo</td></tr><tr><td>Rentas de pensiones</td></tr><tr><td>Rentas de capital</td></tr><tr><td>Rentas no laborales</td></tr><tr><td>Ingresos brutos Actividad Industrial, comercial y servicios</td></tr></table>	Inversiones e instrumentos financieros derivados	Cuentas por cobrar	Inventarios	Gastos pagados por anticipado	Activos por impuestos corrientes	Activos por impuestos diferidos	Propiedades, planta y equipo	Activos intangibles	Propiedades de inversión	Activos no corrientes mantenidos para la venta	Activos biológicos	Otros activos	Total activos	Pasivos	Obligaciones financieras y cuentas por pagar	Arrendamientos por pagar	Otros pasivos financieros	Impuestos, gravámenes y tasas por pagar	Pasivos por impuestos diferidos	Pasivos por beneficios a los empleados	Provisiones	Pasivos por ingresos diferidos	Otros pasivos	Total pasivos	Patrimonio	Capital Personas Naturales	Resultados del ejercicio	Resultados acumulados	Ganancias (pérdidas) acumuladas o retenidas por la adopción por primera	Otro resultado integral acumulado	Total patrimonio	Ingresos	Rentas de trabajo	Rentas de pensiones	Rentas de capital	Rentas no laborales	Ingresos brutos Actividad Industrial, comercial y servicios
Edificios																																																																																											
Total propiedades de inversión																																																																																											
ANCMV																																																																																											
Total PPE, PI y ANCMV																																																																																											
Activos Intangibles																																																																																											
Marcas Comerciales																																																																																											
Activos intangibles de exploración y evaluación																																																																																											
Cabeceras de periódicos, revistas, títulos de publicaciones																																																																																											
Programas y aplicaciones informáticos																																																																																											
Licencias y Franquicias																																																																																											
Propiedad intelectual, patentes y otra propiedad industrial, servicios y derechos de operación																																																																																											
Recetas, fórmulas, modelos, diseños y prototipos																																																																																											
Concesiones																																																																																											
Desembolsos de desarrollo capitalizados																																																																																											
Activos intangibles en desarrollo																																																																																											
Plusvalía																																																																																											
Mejoras de derechos de arrendamiento																																																																																											
Subvenciones del Estado																																																																																											
Otros activos intangibles																																																																																											
Total activos intangibles																																																																																											
TOTAL PPE, PI, ANCMV y INTANGIBLES																																																																																											
NUM	CONCEPTO	VALOR CONTABLE	VALOR FISCAL	VARIACIÓN																																																																																							
DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD																																																																																									
NUM	int	4																																																																																									
CONCEPTO	string	256																																																																																									
VALOR CONTABLE	double	20																																																																																									
VALOR FISCAL	double	20																																																																																									
VARIACIÓN	double	20																																																																																									
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA - PATRIMONIO																																																																																											
Activos																																																																																											
Efectivo y equivalentes al efectivo																																																																																											
Inversiones e instrumentos financieros derivados																																																																																											
Cuentas por cobrar																																																																																											
Inventarios																																																																																											
Gastos pagados por anticipado																																																																																											
Activos por impuestos corrientes																																																																																											
Activos por impuestos diferidos																																																																																											
Propiedades, planta y equipo																																																																																											
Activos intangibles																																																																																											
Propiedades de inversión																																																																																											
Activos no corrientes mantenidos para la venta																																																																																											
Activos biológicos																																																																																											
Otros activos																																																																																											
Total activos																																																																																											
Pasivos																																																																																											
Obligaciones financieras y cuentas por pagar																																																																																											
Arrendamientos por pagar																																																																																											
Otros pasivos financieros																																																																																											
Impuestos, gravámenes y tasas por pagar																																																																																											
Pasivos por impuestos diferidos																																																																																											
Pasivos por beneficios a los empleados																																																																																											
Provisiones																																																																																											
Pasivos por ingresos diferidos																																																																																											
Otros pasivos																																																																																											
Total pasivos																																																																																											
Patrimonio																																																																																											
Capital Personas Naturales																																																																																											
Resultados del ejercicio																																																																																											
Resultados acumulados																																																																																											
Ganancias (pérdidas) acumuladas o retenidas por la adopción por primera																																																																																											
Otro resultado integral acumulado																																																																																											
Total patrimonio																																																																																											
Ingresos																																																																																											
Rentas de trabajo																																																																																											
Rentas de pensiones																																																																																											
Rentas de capital																																																																																											
Rentas no laborales																																																																																											
Ingresos brutos Actividad Industrial, comercial y servicios																																																																																											

DIAN Directorio de Impuestos y Aduanas Nacionales Resolución No. 000052 (30 OCT 2018) Anexo No. 2 Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210 Formato 2517 – Versión 1 MUSCA Modelo Único de Registro, Servicio y Control Automatizado	DIAN Directorio de Impuestos y Aduanas Nacionales Resolución No. 000052 (30 OCT 2018) Anexo No. 2 Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210 Formato 2517 – Versión 1 MUSCA Modelo Único de Registro, Servicio y Control Automatizado <table><tr><td>Devoluciones, rebajas y descuentos</td></tr><tr><td>Honorarios distintos a las rentas de trabajo</td></tr><tr><td>Ingresos financieros</td></tr><tr><td>Ingresos por mediciones a valor razonable</td></tr><tr><td>Utilidad en la venta o enajenación de activos, bienes poseídos por menos de dos años</td></tr><tr><td>Utilidad por venta o enajenación de activos, bienes poseídos por dos años o más (ganancia ocasional)</td></tr><tr><td>Ingresos por reversión de deterioro del valor</td></tr><tr><td>Ingresos por reversión de provisiones (pasivos de monto o fecha inciertos)</td></tr><tr><td>Ingresos por reversión de pasivos por beneficios a los empleados</td></tr><tr><td>Otros ingresos</td></tr><tr><td>Ganancias netas en operaciones discontinuadas</td></tr><tr><td>Ajustes fiscales</td></tr><tr><td>Ganancias por inversiones en sociedades, asociadas y/o negocios conjuntos (renta cedular Dividendos y participaciones)</td></tr><tr><td>Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional</td></tr><tr><td>Total ingresos</td></tr><tr><td>Costos</td></tr><tr><td>Materias primas, reventa de bienes terminados, y servicios</td></tr><tr><td>Mano de obra</td></tr><tr><td>Depreciaciones, amortizaciones y deterioros</td></tr><tr><td>Otros costos</td></tr><tr><td>Menor costo - ajuste Precios de Transferencia</td></tr><tr><td>Total costos</td></tr><tr><td>Gastos</td></tr><tr><td>Gastos comunes a varias cédulas</td></tr><tr><td>De Administración</td></tr><tr><td>Mano de obra</td></tr><tr><td>Otros gastos de administración</td></tr><tr><td>Depreciaciones, amortizaciones y deterioros</td></tr><tr><td>Total gastos de administración</td></tr><tr><td>De Distribución y ventas</td></tr><tr><td>Mano de obra</td></tr><tr><td>Otros gastos de distribución y ventas</td></tr><tr><td>Depreciaciones, amortizaciones y deterioros</td></tr><tr><td>Total gastos de distribución y ventas</td></tr></table>	Devoluciones, rebajas y descuentos	Honorarios distintos a las rentas de trabajo	Ingresos financieros	Ingresos por mediciones a valor razonable	Utilidad en la venta o enajenación de activos, bienes poseídos por menos de dos años	Utilidad por venta o enajenación de activos, bienes poseídos por dos años o más (ganancia ocasional)	Ingresos por reversión de deterioro del valor	Ingresos por reversión de provisiones (pasivos de monto o fecha inciertos)	Ingresos por reversión de pasivos por beneficios a los empleados	Otros ingresos	Ganancias netas en operaciones discontinuadas	Ajustes fiscales	Ganancias por inversiones en sociedades, asociadas y/o negocios conjuntos (renta cedular Dividendos y participaciones)	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	Total ingresos	Costos	Materias primas, reventa de bienes terminados, y servicios	Mano de obra	Depreciaciones, amortizaciones y deterioros	Otros costos	Menor costo - ajuste Precios de Transferencia	Total costos	Gastos	Gastos comunes a varias cédulas	De Administración	Mano de obra	Otros gastos de administración	Depreciaciones, amortizaciones y deterioros	Total gastos de administración	De Distribución y ventas	Mano de obra	Otros gastos de distribución y ventas	Depreciaciones, amortizaciones y deterioros	Total gastos de distribución y ventas	<table><tr><td>Gastos Financieros</td></tr><tr><td>Pérdidas por inversiones en subsidiarias, asociadas y/o negocios conjuntos</td></tr><tr><td>Pérdidas por mediciones a valor razonable</td></tr><tr><td>Pérdida en la venta o enajenación de activos fijos</td></tr><tr><td>Gastos por provisiones (pasivos de monto o fecha inciertos)</td></tr><tr><td>Otros gastos</td></tr><tr><td>Pérdidas netas en operaciones discontinuadas</td></tr><tr><td>Menor gasto o deducción - Ajuste Precios de Transferencia</td></tr><tr><td>Total gastos</td></tr><tr><td>RESULTADO DEL EJERCICIO</td></tr></table>	Gastos Financieros	Pérdidas por inversiones en subsidiarias, asociadas y/o negocios conjuntos	Pérdidas por mediciones a valor razonable	Pérdida en la venta o enajenación de activos fijos	Gastos por provisiones (pasivos de monto o fecha inciertos)	Otros gastos	Pérdidas netas en operaciones discontinuadas	Menor gasto o deducción - Ajuste Precios de Transferencia	Total gastos	RESULTADO DEL EJERCICIO
Devoluciones, rebajas y descuentos																																														
Honorarios distintos a las rentas de trabajo																																														
Ingresos financieros																																														
Ingresos por mediciones a valor razonable																																														
Utilidad en la venta o enajenación de activos, bienes poseídos por menos de dos años																																														
Utilidad por venta o enajenación de activos, bienes poseídos por dos años o más (ganancia ocasional)																																														
Ingresos por reversión de deterioro del valor																																														
Ingresos por reversión de provisiones (pasivos de monto o fecha inciertos)																																														
Ingresos por reversión de pasivos por beneficios a los empleados																																														
Otros ingresos																																														
Ganancias netas en operaciones discontinuadas																																														
Ajustes fiscales																																														
Ganancias por inversiones en sociedades, asociadas y/o negocios conjuntos (renta cedular Dividendos y participaciones)																																														
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional																																														
Total ingresos																																														
Costos																																														
Materias primas, reventa de bienes terminados, y servicios																																														
Mano de obra																																														
Depreciaciones, amortizaciones y deterioros																																														
Otros costos																																														
Menor costo - ajuste Precios de Transferencia																																														
Total costos																																														
Gastos																																														
Gastos comunes a varias cédulas																																														
De Administración																																														
Mano de obra																																														
Otros gastos de administración																																														
Depreciaciones, amortizaciones y deterioros																																														
Total gastos de administración																																														
De Distribución y ventas																																														
Mano de obra																																														
Otros gastos de distribución y ventas																																														
Depreciaciones, amortizaciones y deterioros																																														
Total gastos de distribución y ventas																																														
Gastos Financieros																																														
Pérdidas por inversiones en subsidiarias, asociadas y/o negocios conjuntos																																														
Pérdidas por mediciones a valor razonable																																														
Pérdida en la venta o enajenación de activos fijos																																														
Gastos por provisiones (pasivos de monto o fecha inciertos)																																														
Otros gastos																																														
Pérdidas netas en operaciones discontinuadas																																														
Menor gasto o deducción - Ajuste Precios de Transferencia																																														
Total gastos																																														
RESULTADO DEL EJERCICIO																																														

 Resolución No. 000052 (30 OCT 2018) Anexo No. 3 Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110 Formato 2516 – Versión 2 	 Resolución No. 000052 (30 OCT 2018) Anexo No. 3 Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110 Formato 2516 – Versión 2 
OBJETIVO Definir las características y contenido del archivo, denominado Reporte de Conciliación fiscal Anexo al Formulario 110 “Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas naturales y Asimiladas sin residencia fiscal en el país”. En este reporte se desglosan y concilian las diferencias entre las bases contables y fiscales para determinar los conceptos que conforman las casillas de la “Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas naturales y Asimiladas sin residencia fiscal en el país”. ESTRUCTURA DEL FORMATO El formato está conformado por las siguientes secciones: I. Carátula, donde se registran los datos básicos del contribuyente II. ESF – Patrimonio, se registran los datos de los saldos contables del Estado de Situación Financiera, las diferencias resultantes por reconocimiento o medición entre la base contable y la base fiscal que se reportan como menor valor fiscal y/o mayor valor fiscal, obteniendo como resultado el valor fiscal, que debe corresponder al declarado en la declaración de renta y complementario. III. ERI - Renta Líquida, se registran los datos de los saldos contables del Estado de Resultados y el Otro Resultado Integral las diferencias resultantes por reconocimiento o medición entre la base contable y la base fiscal (menor valor fiscal y/o mayor valor fiscal), obteniendo como resultado el valor fiscal, que debe corresponder al reportado en la declaración de renta y complementario IV. Impuesto Diferido, corresponde al reporte del impuesto diferido a que dan lugar las diferencias temporarias entre las bases contables y fiscales o los créditos fiscales a que tiene derecho el contribuyente. V. Ingresos y Facturación, corresponde a la conciliación entre el ingreso contable devengado y la facturación emitida en el período, respecto a los conceptos y rubros facturados, ya sea de forma obligatoria o voluntaria. VI. Activos Fijos, corresponde a la conciliación contable y fiscal de los activos, de acuerdo con los conceptos detallados. VII. Resumen ESF – ERI: resumen del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados Integral, el cual se llena de forma automática a partir de los datos registrados en las secciones ESF – Patrimonio y ERI – Renta Líquida. CONSIDERACIONES GENERALES: ➤ Las partidas incluidas en este formato se presentarán en pesos colombianos sin decimales y sin aproximaciones. ➤ Todos los valores se presentan en positivo, salvo las excepciones que se detallen más adelante ➤ Las celdas en gris o en oscuro no son diligenciables, bien sea porque se trata del resultado de una operación (total o subtotal) o porque el concepto no aplica, lo anterior	se puede observar, en el momento de publicación del aplicativo diligenciable y/o el formato. ➤ Excepto en la carátula, todas las celdas se diligencian con valores numéricos. Aquellas celdas que no deban llevar valor ya sea porque no aplica para el contribuyente en particular o porque no registra movimiento en ese período gravable, se pueden dejar en blanco, no se requiere su diligenciamiento con el número cero (0). ➤ Cuando el contribuyente durante el año gravable realice varios cierres contables, en todo caso la información a suministrar en este anexo debe corresponder al valor acumulado del año. ➤ La información contable es la determinada de acuerdo con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia, tomando como base los estados financieros Individuales o Separados, excepto en los casos en los que de acuerdo con las normas fiscales se deba declarar incluyendo información de los negocios o contratos en los cuales se tenga participación, como en el caso de los Contratos de Colaboración Empresarial, donde se deberá tomar los estados financieros consolidados o combinado, según el caso. Para los Establecimientos Permanentes se deberá dar aplicación a lo señalado por el parágrafo del artículo 20-2 del Estatuto Tributario. El marco contable para las entidades del sector privado corresponde al Decreto 2420 de 2015, Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, vigentes para el año gravable 2017. De igual forma el marco contable para las entidades del sector público, que sean contribuyentes del Impuesto sobre la renta, corresponden a las resoluciones que haya expedido la Contaduría General de la Nación frente a las normas contables que se deben aplicar para el año gravable 2017. ➤ Las remisiones que se hacen en el presente instructivo a las NIC – NIIF Plenas o las Secciones de las NIIF para Pymes, solo son enunciativas, es decir dependiendo del grupo contable al que pertenezca cada contribuyente (Grupo 1, 2 y 3 del Sector privado o Grupo 4 y 5 del Sector público) deberá aplicar la norma contable que le aplique para el año gravable 2017. ➤ Se recomienda diligenciar el formato en el siguiente orden: 1. Carátula 2. Impuesto Diferido 3. Activos Fijos 4. Ingresos y facturación 5. ESF – Patrimonio 6. ERI – Renta Líquida ➤ Las instrucciones de esta guía son una orientación general para el diligenciamiento del reporte, por tanto, no eximen al contribuyente de la obligación de aplicar, en cada caso particular, las normas legales que regulan la materia. ➤ Algunos conceptos han sido tomados de las Normas internacionales de contabilidad (NIC), de las Normas Internacionales de información financiera (NIIF), del Marco Conceptual y así como de los catálogos de cuentas emitidos por algunas superintendencias.
 Resolución No. 000052 (30 OCT 2018) Anexo No. 3 Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110 Formato 2516 – Versión 2  ➤ El concepto “Otros...” ubicado en la mayoría de los grupos o subgrupos en que se encuentra organizada la información, es un valor residual en el que se debe colocar única y exclusivamente, aquellos valores y conceptos que por su naturaleza no pueden ser incluidos en los demás renglones o conceptos. En consecuencia, al ser residual no está asociado a ningún otro formato o plantilla en la que se solicite información adicional. I. Carátula 1. Año: Año gravable por el cual se suministra la información. 4. Número de formulario: Espacio determinado para el número único asignado por la DIAN a cada uno de los formatos. 5. Número de Identificación Tributaria (NIT): Corresponde al Número de Identificación Tributaria asignado al contribuyente por la DIAN, sin el dígito de verificación, el cual debe aparecer en la casilla 5 de la hoja principal del Registro Único Tributario (RUT). En ningún caso escriba puntos, guiones o letras. 6. DV.: Corresponde al número que en su NIT se encuentra separado por un guion, llamado “Dígito de Verificación” (DV), tal como aparece en la casilla 6 de la hoja principal del RUT. 7. Primer apellido: Si el contribuyente es persona natural sin residencia fiscal en el país, corresponde al primer apellido, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en la casilla 31 de la hoja principal del RUT, si no coincide, actualice el RUT antes de presentar este formato. 8. Segundo apellido: Si el contribuyente es persona natural persona natural sin residencia fiscal en el país, corresponde al segundo apellido, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en la casilla 32 de la hoja principal del RUT, si no coincide, actualice el RUT antes de presentar este formato. 9. Primer nombre: Si el contribuyente es persona natural sin residencia fiscal en el país, escriba el primer nombre, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en la casilla 33 de la hoja principal del último RUT actualizado, si no coincide, actualice el RUT antes de presentar este formato. 10. Otros nombres: Si el contribuyente es persona natural sin residencia fiscal en el país, corresponde al segundo nombre (u otros nombres), tal como figura en el documento de identificación, los cuales deben coincidir con los registrados en la casilla 34 de la hoja principal del RUT, si no coinciden actualice el RUT, antes de presentar este formato. 11. Razón social: Si es persona jurídica o sociedad de hecho, corresponde a la razón social completa, la cual debe coincidir con la registrada en la casilla 35 de la hoja principal del RUT, si no coincide, actualice el RUT, antes de presentar este formato. Esta casilla no debe ser diligenciada cuando se trate de persona natural. 12. Código Dirección Seccional: Código de la Dirección Seccional que corresponda al domicilio principal de su actividad o negocio, según lo informado en la casilla 12 del Registro Único Tributario “RUT”. Verifique que el dato corresponda al RUT, si no coincide actualice el RUT antes de presentar este formato.	 Resolución No. 000052 (30 OCT 2018) Anexo No. 3 Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110 Formato 2516 – Versión 2  24. No. Declaración de renta asociada: Escriba el número de la declaración de renta que se asocia con el formato 2516 que está diligenciando incluidos aquellos casos en que por obligación legal deben presentar la declaración en forma litográfica (Artículo 7o Decreto 1791/2007) y cuando la DIAN ha generado una corrección a la declaración con base en la Ley 962 de 2005. 26. Si es una corrección Indique: Código. “1” si es una corrección a la declaración privada por el artículo 588 del E.T., “2” si es una corrección a la corrección generada por la DIAN, con fundamento en la Ley 962 de 2005, “3” si es una corrección con posterioridad a un acto administrativo y “4” si es una corrección a la declaración privada por el artículo 589 del E.T. 27. No. Formulario anterior: Si va a corregir una declaración correspondiente al año gravable 2017 o siguientes, escriba los trece dígitos que figuran en la casilla 4 del formato de reporte de conciliación fiscal 2516 objeto de corrección. 29. Tarifas: corresponde a la tarifa del impuesto sobre la renta y complementario a la que debe liquidar el impuesto; coloque equis (X) en la casilla o casillas correspondiente a la tasa o tasas que le apliquen según el caso. Si selecciona varias tarifas, se habilitará la sección RENTA LIQUIDA POR TARIFA en la parte derecha de la sección H3 (ERI - Renta Líquida). Datos informativos (SI / NO) 30. Persona natural sin residencia Marque SI, si se trata de contribuyente persona natural sin residencia fiscal en Colombia o de una sucesión ilíquida de causante sin residencia en el país en el momento de su muerte (Artículo 9 E.T.). De lo contrario marque NO. 31. Contribuyente del Régimen Tributario Especial Marque SI, si se trata de contribuyente que se somete al impuesto sobre la renta conforme al régimen tributario especial, (Artículo 19 E.T.). De lo contrario marque NO. 32. Entidad Cooperativa (artículo 19-4 Estatuto Tributario) Marque SI, si se trata de cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa, vigilados por alguna superintendencia u organismos de control. De lo contrario marque NO. 33. Entidad del sector financiero Mar



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)

Anexo No. 3



Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110

Formato 2516 – Versión 2

36. Programa de reorganización empresarial durante el año gravable

Marque **SI**, si hizo parte de un programa de reorganización empresarial, fusión, escisión, reestructuración, entre otras. De lo contrario marque **NO**.

37. Sociedad extranjera que presta servicio de transporte entre lugares colombianos y extranjeros

Marque **SI**, si se trata de una sociedad extranjera o persona natural no residente que presta en forma regular el servicio de transporte aéreo, marítimo, terrestre y fluvial entre lugares colombianos y extranjeros, y va a dar aplicación a lo previsto en el Artículo 203 E.T. De lo contrario marque **NO**.

38. Obligado a aplicar sistemas especiales de valoración de inversiones

Marque **SI**, si se trata de una entidad obligada por los organismos de vigilancia y control a aplicar sistemas especiales de valoración de inversiones. De lo contrario marque **NO**.

39. Costo de los inventarios establecidos por el sistema de juego de inventarios

Marque **SI**, si establece el costo de ventas por el sistema de inventarios periódico o de juego de inventarios (Artículo 62 E.T.). De lo contrario marque **NO**.

40. Costo de los inventarios establecido simultáneamente por el juego de inventarios y por el sistema de inventario permanente

Marque **SI**, si establece el costo de ventas por el sistema de juego de inventarios (inventario periódico) y por el sistema de inventarios permanentes. De lo contrario marque **NO**.

41. Progresividad de la tarifa de impuesto de renta, o, sociedad extranjera o entidad extranjera sin sucursal o establecimiento permanente

Marque **SI**, si es persona jurídica contribuyente del impuesto sobre la renta y complementario que hayan accedido a la fecha de entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016, al tratamiento previsto en la Ley 1429 de 2010, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 240 del Estatuto Tributario. De lo contrario marque **NO**.

42. Contrato de estabilidad jurídica

Marque **SI**, si ha suscrito contrato de estabilidad jurídica y éste se encuentra vigente. De lo contrario marque **NO**.

43. Moneda funcional diferente al peso colombiano

Marque **SI**, si su moneda funcional para propósitos contables y financieros es distinta al peso colombiano. De lo contrario marque **NO**.

89. Número de Identificación signatario.

Si usted firma como representante de persona jurídica o de persona natural declarante, debe estar registrado en el RUT, escriba el Número de Identificación Tributaria que le asignó la DIAN para este efecto, sin dígito de verificación, casilla 5 de la hoja principal. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.

90. DV.

Si usted firma como representante del declarante, escriba el número que en el NIT se encuentra separado, denominado "Dígito de verificación" (DV), casilla 6 de la hoja principal.

Firma del declarante o de quien lo representa.

Espacio destinado para consignar la firma del declarante o de quien lo representa.



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)

Anexo No. 3



Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110

Formato 2516 – Versión 2

Menor Valor Fiscal - Mayor Valor Fiscal:

estas columnas se deben diligenciar en aquellos conceptos donde el valor fiscal no es igual al valor contable, ya sea porque existen diferencias de reconocimiento y/o medición contable y fiscal o porque existen beneficios fiscales, limitaciones en los costos, gastos y deducciones o porque no cumplen con los requisitos de ley para ser aceptado fiscalmente. Estas columnas sólo permiten la captura de valores positivos.

Valor fiscal:

corresponde al resultado que se obtiene después de restar o sumar al Valor Contable, el efecto de la conversión, el Menor Valor Fiscal y el Mayor Valor Fiscal; el resultado de esta columna debe coincidir con los valores llevados a la declaración de renta sin aproximaciones al múltiplo de mil. Esta columna sólo permite valores positivos.

Para efectos fiscales, en todo caso tenga en cuenta lo previsto en el Capítulo IV artículos 288 a 291 E.T., *(adiccionado al Título II Libro I, por el artículo 123 de la Ley 1819 de 29 de diciembre de 2016)* en lo que hace referencia a los ajustes por diferencia en cambio, el efecto del Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA) así como lo previsto en el régimen de transición.

ACTIVOS:

1. Efectivo y equivalentes al efectivo:

Incluya según corresponda los saldos de los recursos que representen liquidez inmediata tales como caja, depósitos en bancos y otras entidades financieras y demás fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la empresa.

En la cuenta **Efectivo restringido** registre los recursos que poseen restricciones de tipo legal y que no están disponibles para ser usados de forma inmediata, tal como ocurre con algunos aportes o excedentes en las Entidades Sin Ánimo de Lucro pertenecientes al Régimen Tributario Especial.

Para efectos fiscales tenga en cuenta:

- Para la determinación del valor de los depósitos en cuentas corrientes y de ahorros, lo previsto en el artículo 268 E.T.
- En la determinación del valor patrimonial de los activos en moneda extranjera atienda lo dispuesto en el artículo 269 E.T. *(Artículo modificado por el artículo 116 de la Ley 1819 de 29 de diciembre de 2016)*.

2. Inversiones e instrumentos financieros derivados:

Registre las inversiones efectuadas en instrumentos de deuda, en instrumentos de patrimonio, así como las transacciones relacionadas con compromisos de compra, que se han adquirido con el propósito de obtener rendimientos bien sea por las fluctuaciones del precio o porque se espera mantenerlos hasta el vencimiento, así como aquellas inversiones que se efectúan con la intención de controlar, influir significativamente o controlar conjuntamente las decisiones del receptor de la inversión, los instrumentos derivados con fines de especulación y con fines de cobertura, así como los derechos fiduciarios determinados de conformidad con los criterios de reconocimiento y medición previstos en la NIC 32, NIC 39, NIIF 9, y secciones 11 y 12 NIIF para Pymes.



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)

Anexo No. 3



Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110

Formato 2516 – Versión 2

981. Código representación.

Escriba en esta casilla el código que corresponda al tipo de representación de quien firma como representante del declarante, de acuerdo con la casilla 98 del Registro Único Tributario del declarante.

Firma contador o revisor fiscal.

Espacio destinado para consignar la firma del contador o revisor fiscal.

982. Código contador o revisor fiscal.

Diligencie en esta casilla el código asignado al contador o al revisor fiscal, según corresponda, así: 1. Contador 2. Revisor fiscal, según haya sido firmada la declaración de renta y complementario asociada a este Reporte de conciliación fiscal.

983. Número tarjeta profesional.

Registre aquí el número de tarjeta profesional asignado al contador o revisor fiscal por la autoridad competente.

994. Con salvedades.

Marque con una equis (x) si usted, contador o revisor fiscal, firma con salvedades.

996. Espacio para el numero interno de la DIAN

997. Fecha efectiva de la transacción.

Espacio reservado para uso exclusivo de la DIAN.

II. ESF - Patrimonio

Consta de seis (6) columnas así:

Concepto:

corresponde a los nombres de las cuentas contables basados en la taxonomía XBRL propuesta por la Fundación IFRS¹; no se trata de un plan de cuentas en especial y algunos nombres han sido adicionados o ajustados con base en los catálogos de cuentas actualmente vigentes, con el propósito de lograr mayor comprensión fiscal.

Valor contable:

corresponde a la información determinada por el contribuyente en aplicación de nuevos marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia. En esta columna reporte el saldo registrado en su contabilidad al 31 de diciembre del año gravable objeto de reporte. Si la moneda funcional en aplicación de NIC 21 o de la sección 30 de NIIF para Pymes es distinta al peso colombiano, registre el valor en pesos resultante de la conversión. Esta columna sólo permite la captura de valores positivos.

Efecto de conversión (Por Moneda Funcional Diferente al Peso Colombiano):

esta columna se habilita si respondió si al dato informativo "43. Moneda funcional diferente al peso colombiano" de la Carátula. Si su moneda funcional es distinta al peso colombiano, en esta columna registre el valor del efecto de la conversión, como parte de las diferencias que ajustan el valor contable para llegar al valor fiscal. Esta columna permite la captura de valores positivos y negativos, según el efecto incremental o disminuya el valor del activo o pasivo.

¹ Tomado de la Taxonomía NIIF Ilustrada, 2016. www.ifrs.org/xbrl



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)

Anexo No. 3



Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110

Formato 2516 – Versión 2

Igualmente, registre el valor contabilizado por concepto de deterioro.

Para efectos fiscales:

Tenga en cuenta lo previsto en el Artículo 271-1 E.T. *(modificado por el artículo 117 de la Ley 1819 de 29 de diciembre de 2016)* en la determinación del valor patrimonial de los derechos fiduciarios.

Para los contribuyentes obligados a utilizar sistemas especiales de valoración de inversiones, atienda lo dispuesto en el inciso final del artículo 271 E.T.

3. Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar:

Registre los saldos que representan derechos de cobro a favor de la entidad en desarrollo del objeto social, así como las sumas adeudadas por partes relacionadas, personal, accionistas, socios, y demás transacciones diferentes de su actividad comercial. En el concepto anticipos de pagos registre los avances efectuados de los cuales se espera recibir beneficios o contraprestación futura ejemplo: anticipos a proveedores, a contratistas ente otros, de acuerdo con los criterios de reconocimiento y medición previstos en los nuevos marcos técnicos normativos contables. En otras cuentas y documentos por cobrar registre los valores que no se hayan incluido previamente.

Identifique y registre según corresponda las estimaciones por deterioro que hayan sido determinadas de acuerdo con la técnica contable (NIC 36 y/o sección 27 NIIF para Pymes)

Para efectos fiscales tenga en cuenta que la deducción por deterioro de cartera de difícil cobro está contenida en el artículo 145 E.T. *(Artículo modificado por el artículo 87 de la Ley 1819 de 29 de diciembre de 2016)*.

4. Inventarios:

Registre según corresponda los saldos de las cuentas que representan los bienes que se han adquirido o se han producido con el fin de comercializarlos, materias primas, bienes en proceso de producción así como piezas de repuesto y equipo auxiliar clasificados como inventarios, productos en tránsito, los provenientes de recursos naturales, de activos biológicos, los costos de los prestadores de servicios determinados según la técnica contable; así mismo registre las estimaciones por deterioro acumuladas determinadas de acuerdo a la técnica contable (NIC 2 y/o sección 13 de NIIF para Pymes, NIC 36, Sección 27 NIIF para Pymes).

Para efectos fiscales tenga en cuenta las limitaciones y disminuciones en inventarios contempladas en los artículos 63 y 64 E.T.

5. Gastos pagados por anticipado:

Registre el valor neto de los pagos efectuados por anticipado tales como seguros, arrendamientos, y publicidad entre otros, que se encuentran pendientes de amortizar.

6. Activos por impuestos corrientes:



Registre los saldos por concepto de terrenos y edificios, destinados a generar renta, plusvalías o ambos, que se haya determinado de acuerdo con la técnica contable (NIC

Activos reconocidos solamente para fines fiscales: corresponde a los activos que no tienen reconocimiento contable, pero que por efectos de las normas fiscales deben ser reconocidos para propósitos fiscales (numeral 2 del artículo 289 E.T.).

Registre según corresponda el saldo de las obligaciones financieras, cuentas y documentos por pagar tanto en moneda local como en moneda extranjera, diferentes de arrendamientos, así como los dividendos por pagar y deudas con socios, accionistas y/o participantes determinados según los criterios de reconocimiento y medición previstos en la técnica contable (NIC 32, NIC 39, NIIF 9, y secciones 11 y 12 NIIF para Pymes).



Corresponde al saldo acumulado por concepto de impuesto a las ganancias originado en las diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal determinado conforme a lo previsto en la NIC 12 y/o sección 29 de NIIF para Pymes.

Tenga en cuenta que este concepto no tiene incidencia fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 286 E.T.

Para efectos fiscales tenga en cuenta lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 286 E.T.

Registre el saldo de los valores que se han provisionado por concepto de obligaciones sobre los que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento de acuerdo con lo previsto en la técnica contable (NIC 37 y/o sección 21 NIIF para Pymes según corresponda).

Este rubro no tiene incidencia fiscal, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 artículo 286. E.T.

Registre el saldo de las obligaciones que tiene la empresa por ingresos recibidos en forma anticipada para prestar un servicio o realizar una venta en el futuro.

Para efectos fiscales tenga en cuenta que los pasivos por ingresos diferidos producto de programas de fidelización de clientes deberán ser reconocidos como ingreso "... a más tardar, en el siguiente período fiscal o en la fecha de caducidad de la obligación si este es menor..." (Numeral 8 del artículo 28 E.T.)

Registre el saldo de las obligaciones con terceros y que no se encuentran incluidas en los demás grupos del pasivo.

En la cuenta *Pasivo para ejecución de excedentes – Régimen Tributario Especial* registre el saldo de los excedentes pendientes de reinvertir por parte de las entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Régimen Tributario Especial.

En la cuenta Fondos sociales, mutuales y otros registre el saldo de los fondos constituidos por parte de las empresas del sector cooperativo y que al cierre del periodo se encuentran pendientes de ejecución.

En los pasivos reconocido solamente para fines fiscales, corresponde a los pasivos que no tienen reconocimiento contable, pero que por efectos de las normas fiscales deben ser reconocidos (numeral 2 del artículo 289 E.T.).

PATRIMONIO

3.4. Pérdidas por mediciones a valor razonable:



Reglón para reportar el valor contable por este concepto. Para propósito fiscal, este valor debe ser desagregado en el rubro que corresponda (venta de bienes, prestación de servicios, costos, gastos y deducciones, etc.), es decir, que se debe mostrar por separado los respectivos ingresos, costos y gastos.

Diligenciar de acuerdo con los conceptos relacionados, teniendo en cuenta las siguientes precisiones:



Valor inversiones realizadas en el periodo: registre el valor de las inversiones realizadas en el periodo, las cuales deben ser descontadas para efectos de determinar el valor del



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)

Anexo No. 3



Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110

Formato 2516 – Versión 2

Registre el valor contable y fiscal de los bienes que retiró de sus inventarios con destino a consumo, publicidad, propaganda y promoción.

Dividendos decretados en el periodo gravable

Registre el monto de los dividendos decretados a su favor en el período, independientemente de la fecha de su exigibilidad o pago; esto es por las inversiones poseídas en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos.

Dividendos cobrados en el periodo gravable

Registre el valor de los dividendos efectivamente cobrados en el período, con ocasión de las inversiones poseídas en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos.

Ingresos devengados de fideicomisos o encargos fiduciarios, calidad de fideicomitente o fiduciante

Registre el valor de los ingresos devengados que forman parte de los encargos fiduciarios en los cuales actúa en calidad de fideicomitente o fiduciante. Lo anterior con base en los datos suministrados por los fiduciarios, en cumplimiento del artículo 271-1 y del numeral 2 y del parágrafo 3 del artículo 102 del Estatuto Tributario.

Ingresos devengados de fideicomisos o encargos fiduciarios, calidad de beneficiario

Registre el valor de los ingresos devengados que forman parte de los encargos fiduciarios en los cuales actúa en calidad de beneficiario. Lo anterior con base en los datos suministrados por los fiduciarios, en cumplimiento del artículo 271-1 y del numeral 2 y del parágrafo 3 del artículo 102 del Estatuto Tributario.

Costos y gastos devengados, asociados a ingresos por fidelización de clientes

Registre el valor de los costos y gastos devengados en el período, asociados a los ingresos devengados por fidelización de clientes. Reporte tanto el componente contable como fiscal.

Bajas de inventarios (faltantes, caso fortuito o fuerza mayor), reconocidos como costo o gasto en el estado de resultados del ejercicio

Registre en esta casilla el valor de los inventarios dados de baja por faltantes y que fueron reconocidos como costo o gasto en el estado de resultados del ejercicio y la declaración de renta y complementario.

Costos indirectos de producción no distribuidos como costo del inventario, reconocidos como costo o gasto en el estado de resultados del ejercicio.

Registre en esta casilla cuando haya lugar el valor de los costos indirectos de producción que no fueron distribuidos como costo del inventario y que se reconocieron como costo o gasto en el estado de resultados del período.

Monto descuentos obtenidos en el período en la compra de inventarios

Registre el valor de los descuentos en compras que contablemente se reconocieron como menor valor del inventario.



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)

Anexo No. 3



Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110

Formato 2516 – Versión 2

Registre en cada casilla según corresponda el valor contable y el valor fiscal de las operaciones celebradas en el periodo gravable con los vinculados económicos a que se refiere el artículo 260-1 del Estatuto Tributario, sean estos del exterior o ubicados en zona franca.

IV. Impuesto diferido

Este anexo contiene los siguientes reportes:

- Impuesto diferido provenientes de diferencias temporarias
- Activos por créditos tributarios
- Detalle de compensación de pérdidas fiscales
- Detalle de compensación de exceso de renta presuntiva.

1. Impuestos diferidos provenientes de diferencias temporarias

Esta sección contiene el reporte del impuesto diferido que surge por las diferencias que se presenten entre las bases contables y las bases fiscales, calculado conforme lo determinan los marcos técnicos contables vigentes, esto es, en aplicación de las normas relacionadas con Impuesto a las Ganancias (NIC 12 y sección 29 de la NIIF para Pymes)

En este cuadro reporte el activo y pasivo por impuesto diferido procedente de las diferencias temporarias, se diligencia de acuerdo con los conceptos que se detallan en el anexo. El concepto otros activos debe ser utilizado solamente en los casos no relacionados explícitamente en los demás conceptos. En el concepto "Activos reconocidos solamente para fines fiscales" incluya las partidas que no obstante haber sido eliminadas de la contabilidad por efectos de la transición de los marcos técnicos normativos contables, persisten para propósitos fiscales, como por ejemplo, el concepto de activos diferidos, que dan lugar al cálculo de impuesto diferido.

Las diferencias que presenten las bases contables y las bases fiscales se deben clasificar entre diferencias temporarias, las que dan lugar al cálculo del impuesto diferido, y diferencias permanentes, referidas a aquellas sobre las que no se calcula impuesto diferido, bien sea porque no procede o porque la contribuyente estima que por sus condiciones específicas no puede revertir la diferencia temporaria.

La columna variación corresponde a la diferencia entre los datos reportados en las columnas "Saldo impuesto diferido a 31-DIC vigencia actual" y "Saldo impuesto diferido a 31-DIC vigencia anterior". Los datos reportados en estas columnas deben corresponder a los saldos contables registrados en las fechas señaladas. La sumatoria de la columna "Saldo impuesto diferido a 31-DIC vigencia actual" deberá corresponder al valor reportado como activo y pasivo por impuesto diferido diligenciado en la sección ESF – Patrimonio.

La columna "tasa fiscal aplicada" corresponde a la tasa fiscal con la que se espera revertir la diferencia y se calcula dividiendo el valor reportado en la columna "Saldo impuesto diferido a 31-DIC vigencia actual" por la columna "Diferencia Temporaria".

2. Activos por créditos tributarios (saldos a favor e Impuestos pagados en el exterior)

En este cuadro reporte los datos correspondientes a los créditos tributarios que tiene a su favor, producto de saldos a favor sin solicitud de compensación y/o devolución y de Impuestos pagados en el exterior.



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)

Anexo No. 3



Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110

Formato 2516 – Versión 2

Costos y gastos devengados de fideicomisos o encargos fiduciarios, calidad de fideicomitente o fiduciante

Registre el valor de los costos y gastos devengados que forman parte de los encargos fiduciarios en los cuales actúa en calidad de fideicomitente o fiduciante. Lo anterior con base en los datos suministrados por los fiduciarios, en cumplimiento del artículo 271-1 y del numeral 2 y del parágrafo 3 del artículo 102 del Estatuto Tributario

Costos y gastos devengados de fideicomisos o encargos fiduciarios, calidad de beneficiario

Registre el valor de los costos y gastos devengados que forman parte de los encargos fiduciarios en los cuales actúa en calidad de beneficiario. Lo anterior con base en los datos suministrados por los fiduciarios, en cumplimiento del artículo 271-1 y del numeral 2 y del parágrafo 3 del artículo 102 del Estatuto Tributario

Costos y deducciones no procedentes - Actividad meritoria (Régimen Tributario Especial)

Corresponde al valor de los costos, gastos y deducciones no procedentes para propósitos fiscales, en los que se incurrió en desarrollo de la actividad meritoria, conforme lo previsto por el parágrafo 4 del artículo 1.2.1.5.1.24 y el numeral 2 del artículo 1.2.1.5.1.36 del Decreto 1625 de 2016, Único en Materia Tributaria.

Total costos y gastos de nómina

Registre en esta casilla el total de los salarios, prestaciones sociales y demás pagos laborales causados en el año gravable independientemente que hayan sido registrados como costo o como gasto.

Aportes al sistema de seguridad social

Registre el valor total de los aportes pagados al sistema de seguridad social durante el año gravable o fracción de año, correspondiente a aportes por salud, a fondos de pensiones de jubilación e invalidez y riesgos laborales.

Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación

Registre en esta casilla el valor de los aportes parafiscales pagados durante el año gravable o en la fracción de año, los cuales deben corresponder al valor solicitado como costo y/o deducción de conformidad con lo previsto en el E.T.

Aportes del empleador a los seguros privados de pensiones y a los fondos de pensiones voluntarias

Registre en esta casilla el valor de los aportes a seguros privados de pensiones y fondos de pensiones voluntarias pagados por el empleador durante el año gravable o en la fracción de año.

Operaciones con vinculados económicos



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)

Anexo No. 3



Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110

Formato 2516 – Versión 2

La columna variación corresponde a la diferencia entre los datos reportados en las columnas "Saldo a 31-DIC vigencia actual" y "Saldo a 31-DIC vigencia anterior". Los datos reportados en estas columnas deben corresponder a los saldos contables registrados en las fechas señaladas.

En las columnas relacionadas con "Explicación de la variación" se debe desagregar la variación de acuerdo con el concepto que la haya originado, las cuales pueden ser: correcciones a las declaraciones, ajustes contables por correcciones valorativas y las generadas en el período.

3. Detalle de compensación de pérdidas fiscales

Corresponde al reporte año a año de la generación y compensación de las pérdidas fiscales. Este reporte inicia con el año 2017 y se ira diligenciando en la medida que van transcurriendo los períodos gravables y que se verá reflejado en la conciliación fiscal anual.

El saldo acumulado al 31 de diciembre de 2016, resultante de la aplicación del procedimiento de cálculo previsto por el numeral 5 del artículo 290 del Estatuto Tributario (Régimen de transición) se diligencia en la celda "Pérdida fiscal acumulada por compensar al inicio del periodo" del año 2017.

La columna "Pérdida fiscal acumulada por compensar al final del periodo" corresponde al resultado de sumar el saldo por compensar al inicio del período, la pérdida fiscal generada en el período y el mayor valor por correcciones de las declaraciones y restar la pérdida fiscal compensada en el período, el valor no compensado por caducidad del término para compensar y el menor valor producto de correcciones a las declaraciones.

La columna "Saldo activo por impuesto diferido al final del período" corresponde al valor calculado y contabilizado de conformidad con el tratamiento previsto para el impuesto a las ganancias contemplados en NIC 12 y la Sección 29 de la NIIF para Pymes.

4. Detalle de compensación por exceso de renta presuntiva

Corresponde al reporte año a año de la generación y compensación por exceso de renta presuntiva. Este reporte inicia con el año 2017 y se ira diligenciando en la medida que van transcurriendo los períodos gravables y que se verá reflejado en la conciliación fiscal anual.

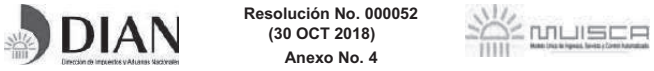
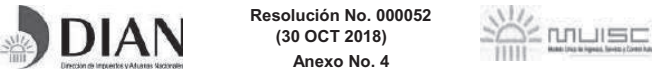
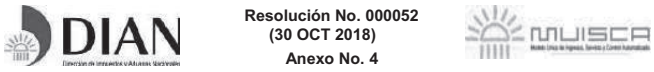
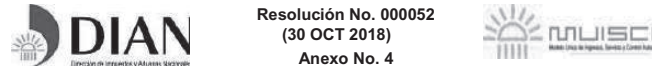
El saldo acumulado al 31 de diciembre de 2016, resultante de la aplicación del procedimiento de cálculo previsto por el numeral 6 del artículo 290 del Estatuto Tributario (Régimen de transición) se diligencia en la celda "Valor acumulado por compensar al inicio del periodo" del año 2017.

La columna "Valor acumulado por compensar al final del periodo" corresponde al resultado de sumar el saldo por compensar al inicio del período, el valor generado en el período y el mayor valor por correcciones de las declaraciones y restar el valor compensado en el período, el valor no compensado por caducidad del término para compensar y el menor valor producto de correcciones a las declaraciones.

 Resolución No. 000052 (30 OCT 2018) Anexo No. 3 Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110 Formato 2516 – Versión 2  La columna “Saldo activo por impuesto diferido al final del período” corresponde al valor calculado y contabilizado de conformidad con el tratamiento previsto para el impuesto a las ganancias contemplados en NIC 12 y la Sección 29 de la NIIF para Pymes. V. Ingresos y facturación Esta sección deberá ser diligenciada por los contribuyentes obligados a expedir factura de conformidad con lo previsto en el artículo 615 E.T. y sus decretos reglamentarios, así como por quienes de manera voluntaria decidan hacerlo. Solamente se requiere el diligenciamiento de los conceptos facturados (venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos), por lo tanto, se excluyen del reporte los conceptos sobre los que no exista la obligación de expedir factura. Para los contribuyentes de que trata el artículo 616-2 del Estatuto Tributario, no le será aplicable esta sección, frente a las operaciones que se excluyen de esta obligación de facturar. Para el diligenciamiento de este formato los ajustes al valor de las devoluciones, descuentos y/o rebajas deben ser diligenciados en la fila correspondiente. Esta sección está conformada por tres subgrupos así: Pasivo por ingreso diferido, se refiere a los pagos recibidos por anticipado; se registra el saldo inicial, su disminución por su reconocimiento como devengo en el ingreso del período y su incremento con el valor generado en el período, con lo cual se obtiene el saldo al final del mismo. Esta información corresponde a las cifras registradas en la contabilidad. Facturación emitida en el período En este subgrupo se reporta en valor de la facturación emitida en el período, desagregada de la siguiente manera: Devengada como ingreso en períodos anteriores: corresponde al valor facturado en el período de ingresos devengados en períodos anteriores. Devengada como ingresos del período: valor facturado y devengado como ingreso en el período. Registrada como pasivo por ingreso diferido: valor facturado en el período y que dio origen a pasivo por ingreso diferido, porque no cumplen requisitos para su registro como ingreso devengado en el período. Solo facturado (No ha generado ingreso ni pasivo por ingreso diferido): valor facturado en el período pero que no dio lugar a ingreso diferido (por cuanto no hubo pago o anticipo) ni a ingreso devengado por no cumplir los requisitos para ello. De la suma de estos valores se obtiene el valor total facturado en el período. Ingreso contable devengado en el período Sin facturar: corresponde al ingreso contable devengado en el período, pero que no ha sido facturado.	 Resolución No. 000052 (30 OCT 2018) Anexo No. 3 Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110 Formato 2516 – Versión 2  Facturado en períodos anteriores: corresponde al ingreso contable devengado en el período, que había sido facturado en períodos anteriores. Valor total: corresponde a la suma de los dos conceptos anteriores (ingreso contable devengado en el periodo sin facturar y el facturado en periodos anteriores), más el valor de la facturación emitida y devengada en el período, con lo cual se obtiene el valor total del ingreso devengado en el período, correspondiente a los conceptos objeto de conciliación INGRESO vs FACTURACION. VI. Activos fijos Esta sección contiene el valor detallado de los activos fijos, agrupados según su naturaleza en propiedades, planta y equipo (PP&E), propiedades de inversión (PI), activos no corrientes mantenidos para la venta o para distribuir a los propietarios (ANCMV) y activos Intangibles. La información a reportar corresponde a los valores contables determinados conforme a las reglas de reconocimiento y medición de los marcos técnicos contables vigentes y los valores fiscales, determinados conforme a las reglas del Estatuto Tributario. DATOS CONTABLES: El Importe al comienzo del período de cada uno de los elementos que componen la propiedad planta y equipo incluidos los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero o leasing, separando el componente del costo de los ajustes por revaluación, así como los incrementos y las disminuciones por transferencias y/o adquisiciones y/o por cambios en el valor razonable que hayan presentado en el periodo. Registre según corresponda el saldo al final del período por concepto de depreciación acumulada, así como las estimaciones por deterioro acumuladas, para determinar de esta forma el importe neto al final del periodo, igualmente desagregado en el costo y los ajustes por revaluaciones o re-expresiones. Este resultado debe coincidir con el valor reportado en la sección ESF – Patrimonio. Así mismo, registre el gasto por depreciación del período separando el componente del costo de los ajustes por revaluación o expresión, así como el gasto por deterioro y los ingresos por recuperación de deterioro, lo cual debe corresponder a la sumatoria de los valores contables registrados por estos mismos conceptos en la sección ERI- Renta Líquida, y que se encuentran desagregados en costos, gastos de administración y gastos de distribución y ventas. Datos informativos (contable): Registre el valor bruto de los activos que posee la empresa, adquiridos mediante arrendamiento financiero o leasing. Reporte igualmente el valor del saldo acumulado por desmantelamiento, así como el valor acumulado del mayor valor de los activos por revaluación, al final del período. DATOS FISCALES
 Resolución No. 000052 (30 OCT 2018) Anexo No. 3 Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 110 Formato 2516 – Versión 2  Reporte los datos fiscales conforme a los conceptos solicitados, considerando las reglas fiscales aplicables para la medición y reconocimiento, tanto de los activos como de su depreciación y amortización. Igualmente tenga en cuenta el régimen de transición previsto en el artículo 290 del Estatuto Tributario, los efectos del estado de situación financiera de apertura (art. 289 E.T.) así como las reglas para la medición de los activos y pasivos en moneda extranjera (art. 288 E.T.). Datos informativos (fiscal) Registre el valor fiscal de los activos que posee la empresa y que fueron adquiridos mediante arrendamiento financiero, así como el valor de la depreciación y /o amortización acumulada al final del periodo, y el valor del gasto solicitado fiscalmente por concepto de depreciación para esta clase de activos. VII- Resumen ESF – ERI Esta sección corresponde al resumen de las cifras reportadas en las secciones ESF – Patrimonio y ERI – Renta Líquida; su propósito es poder verificar que la información de manera sencilla frente al Estado de Situación Financiera y al Estado de Resultados, junto con la declaración de renta, que los datos hayan sido diligenciados correctamente en cada una de estas secciones.	 Resolución No. 000052 (30 OCT 2018) Anexo No. 4 Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210 Formato 2517 – Versión 1  REPORTE DE CONCILIACION FISCAL ANEXO FORMULARIO No. 210 FORMATO 2517 Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal anexo Formulario No. 210 Formato 2517 – Versión 1 IMPORTANTE: la Conciliación fiscal debe ser diligenciada por los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario obligados a llevar contabilidad o por quienes aun sin estar obligados, deciden llevar contabilidad (art. 772-1 Estatuto Tributario y el articulo 1.7.1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria). En consecuencia, no están obligadas a diligenciar la Conciliación fiscal las personas naturales y sus asimiladas y las sucesiones ilíquidas que no lleven contabilidad por no estar obligadas a ello. OBJETIVO Definir las características y contenido del archivo, denominado Reporte de Conciliación fiscal Anexo al Formulario No. 210, que corresponde al formulario de declaración de renta y complementarios para las personas naturales y asimiladas residentes y las sucesiones ilíquidas de causantes residentes. En este reporte se desglosan y concilian las diferencias entre las bases contables y fiscales para determinar los conceptos que conforman las casillas del formulario No. 210, que corresponde al formulario de declaración de renta y complementarios para las personas naturales y asimiladas residentes y las sucesiones ilíquidas de causantes residentes. ESTRUCTURA DEL FORMATO El formato está conformado por las siguientes secciones: - Carátula, donde se registran los datos básicos del contribuyente - ESF – Patrimonio, se registran los datos de los saldos contables del Estado de Situación Financiera, las diferencias resultantes por reconocimiento o medición entre la base contable y la base fiscal que se reportan como menor valor fiscal y/o mayor valor fiscal, obteniendo como resultado el valor fiscal, que debe corresponder al declarado en la declaración de renta y complementario. - ERI - Renta Líquida, se registran los datos de los saldos contables del Estado de Resultados y el Otro Resultado Integral, las diferencias resultantes por reconocimiento o medición entre la base contable y la base fiscal (menor valor fiscal y/o mayor valor fiscal), obteniendo como resultado el valor fiscal, que debe corresponder al declarado en la declaración de renta y complementario. - Impuesto Diferido, corresponde al reporte del impuesto diferido a que dan lugar las diferencias temporarias entre las bases contables y fiscales o los créditos fiscales a que tiene derecho el contribuyente.

¹ Tomado de la Taxonomía NIIF Ilustrada, 2016. www.ifrs.org/xbrl

 Resolución No. 000052 (30 OCT 2018) Anexo No. 4 Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210 Formato 2517 – Versión 1 	 Resolución No. 000052 (30 OCT 2018) Anexo No. 4 Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210 Formato 2517 – Versión 1 
de reconocimiento y/o medición contable y fiscal o porque existen limitaciones en los costos, gastos y deducciones o porque no cumplen con los requisitos de ley para ser aceptados fiscalmente. Estas columnas sólo permiten la captura de valores positivos. Valor fiscal: corresponde al resultado que se obtiene después de restar o sumar al Valor Contable, el efecto de la conversión, el Menor Valor Fiscal y el Mayor Valor Fiscal; el resultado de esta columna debe coincidir con los valores llevados a la declaración de renta sin aproximaciones al múltiplo de mil. Esta columna sólo permite valores positivos. Para efectos fiscales, en todo caso tenga en cuenta lo previsto en el Capítulo IV artículos 288 a 291 E.T., (adicinado al Título II Libro I, por el artículo 123 de la Ley 1819 de 29 de diciembre de 2016) en lo que hace referencia a los ajustes por diferencia en cambio, el efecto del Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA) así como lo previsto en el régimen de transición. ACTIVOS: 1. Efectivo y equivalentes al efectivo: Incluya según corresponda los saldos de los recursos que representen liquidez inmediata tales como caja, depósitos en bancos y otras entidades financieras y demás fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades del contribuyente. Atendiendo a que son partidas que otorgan beneficios fiscales, se deben reportar por separado de otras partidas los saldos que se tengan como aportes voluntarios en los fondos de pensiones y los seguros privados y de en las cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción - AFC. Para efectos fiscales tenga en cuenta: ➤ Para la determinación del valor de los depósitos en cuentas corrientes y de ahorros, lo previsto en el artículo 268 E.T. ➤ En la determinación del valor patrimonial de los activos en moneda extranjera atienda lo dispuesto en el artículo 269 E.T. <i>(Artículo modificado por el artículo 116 de la Ley 1819 de 29 de diciembre de 2016).</i> ➤ Realización de las cesantías: a partir del año 2017, las cesantías se entienden realizadas “...en el momento del pago del empleador directo al trabajador o en el momento de consignación al fondo de cesantías.”, por lo tanto, deberán ser declaradas para propósitos patrimoniales; su valor corresponderá al saldo que al 31 de diciembre figure a su cargo en el fondo de cesantías por consignaciones posteriores al 1 de enero de 2017. 2. Inversiones e instrumentos financieros derivados: Registre las inversiones efectuadas en instrumentos de deuda, en instrumentos de patrimonio, así como las transacciones relacionadas con compromisos de compra, que se han adquirido con el propósito de obtener rendimientos bien sea por las fluctuaciones del precio o porque se espera mantenerlos hasta el vencimiento, así como aquellas inversiones que se efectúan con la intención de controlar, influir significativamente o controlar conjuntamente las decisiones del receptor de la inversión, los instrumentos	derivados con fines de especulación y con fines de cobertura, así como los derechos fiduciarios determinados de conformidad con los criterios de reconocimiento y medición previstos en la NIC 32, NIC 39, NIIF 9, y secciones 11 y 12 NIIF para Pymes. Igualmente, registre el valor contabilizado por concepto de deterioro. Para efectos fiscales, tenga en cuenta lo previsto en el Artículo 271-1 E.T. <i>(modificado por el artículo 117 de la Ley 1819 de 29 de diciembre de 2016)</i> en la determinación del valor patrimonial de los derechos fiduciarios. 3. Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar: Registre los saldos que representan derechos de cobro a favor de la entidad, así como las sumas adeudadas por arrendamiento financieros, cuentas por cobrar a entidades de las cuales es socio, accionista o participe, así como los dividendos y participaciones y demás transacciones diferentes de su actividad comercial. En el concepto anticipos de pagos registre los avances efectuados de los cuales se espera recibir beneficios o contraprestación futura ejemplo: anticipos a proveedores, a contratistas ente otros, de acuerdo con los criterios de reconocimiento y medición previstos en los nuevos marcos técnicos normativos contables. En otras cuentas y documentos por cobrar registre los valores que no se hayan incluido previamente. Identifique y registre según corresponda las estimaciones por deterioro que hayan sido determinadas de acuerdo con la técnica contable (NIC 36 y/o sección 27 NIIF para Pymes) Para efectos fiscales tenga en cuenta que la deducción por deterioro de cartera de difícil cobro está contenida en el artículo 145 E.T. <i>(Artículo modificado por el artículo 87 de la Ley 1819 de 29 de diciembre de 2016).</i> 4. Inventarios: Registre según corresponda los saldos de las cuentas que representan los bienes que se han adquirido o se han producido con el fin de comercializarlos, materias primas, bienes en proceso de producción así como piezas de repuesto y equipo auxiliar clasificados como inventarios, productos en tránsito, los provenientes de recursos naturales, de activos biológicos, los costos de los prestadores de servicios, determinados según la técnica contable; así mismo registre las estimaciones por deterioro acumuladas determinadas de acuerdo a la técnica contable (NIC 2 y/o sección 13 de NIIF para Pymes, NIC 36, Sección 27 NIIF para Pymes). Para efectos fiscales tenga en cuenta las limitaciones y disminuciones en inventarios contempladas en los artículos 63 y 64 E.T. 5. Gastos pagados por anticipado: Registre el valor neto de los pagos efectuados por anticipado tales como seguros, arrendamientos, y publicidad entre otros, que se encuentran pendientes de amortizar. 6. Activos por impuestos corrientes:
 Resolución No. 000052 (30 OCT 2018) Anexo No. 4 Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210 Formato 2517 – Versión 1  Registre según corresponda los saldos a favor del contribuyente originados en liquidaciones de declaraciones tributarias para ser solicitados en devolución o compensación con liquidaciones futuras; los descuentos tributarios pendientes de utilizar; en el renglón anticipos y otros registre el saldo de aquellos conceptos que representen recursos a favor del contribuyente y que no se hayan incluido previamente. 7. Activos por impuestos diferidos: Corresponde al saldo acumulado por concepto de impuesto a las ganancias originado en las diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal determinado conforme a lo previsto en la NIC 12 y/o sección 29 de NIIF para Pymes. Esta cifra se toma del valor total registrado en la columna Saldo impuesto diferido a 31 - DIC vigencia actual – ACTIVO, de la sección Impuesto Diferido. Tenga en cuenta que este concepto no tiene incidencia fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 261 E.T. 8. Propiedades Planta y Equipo: Incluya los saldos de las propiedades planta y equipo utilizadas en desarrollo de su objeto social, así como las construcciones en proceso y demás activos tangibles que se han determinado de acuerdo con la técnica contable (NIC 16 y sección 17 NIIF de para Pymes). No incluya aquí los valores relacionados con “plantas productoras” utilizadas para la obtención de productos agrícolas ya que estas, por razones fiscales, se incluyen en el bloque de activos biológicos. Registre las estimaciones por depreciación y por deterioro acumulado cuando haya lugar, teniendo en consideración que para propósitos fiscales se deben aplicar las reglas previstas en los artículos 128 al 140 y 290 del Estatuto Tributario. Así mismo, tenga en cuenta que, si los bienes fueron adquiridos mediante arrendamiento financiero o leasing financiero, el valor patrimonial se determinará de conformidad con lo previsto en el artículo 127-1 E.T. 9. Activos intangibles: Incluya los saldos de los bienes inmateriales, identificables, de carácter no monetario y sin sustancia física que representan derechos o privilegios sobre los cuales la entidad tiene control y que han sido determinados de acuerdo con la técnica contable (NIC 38 y/o sección 18 de NIIF para Pymes). Registre según corresponda el valor de la plusvalía o Good Will, así como el valor de las amortizaciones y las estimaciones acumuladas por deterioro. Para efectos fiscales, los acuerdos de concesión tienen el tratamiento previsto en el artículo 32 E.T.; para los demás activos intangibles aplique lo previsto en el artículo 74-1 E.T. dependiendo de la operación que los originó. 10. Propiedades de inversión: Registre los saldos por concepto de terrenos y edificios, destinados a generar renta, plusvalías o ambos, que se haya determinado de acuerdo con la técnica contable (NIC	 Resolución No. 000052 (30 OCT 2018) Anexo No. 4 Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210 Formato 2517 – Versión 1  40 y sección 16 de NIIF para Pymes) y que cumplan la condición para ser reconocidos como tal. Para propósito fiscal, las propiedades de inversión que se midan contablemente bajo el modelo de valor razonable se medirán al costo, de conformidad con el Parágrafo 1º del artículo 69 E.T. 11. Activos no corrientes mantenidos para la venta Registre el saldo de los activos o grupos de activos clasificados como mantenidos para la venta, cuya recuperación se espera realizar, fundamentalmente, a través de su venta en lugar de su uso continuo según tratamiento dispuesto por la NIIF 5. El valor fiscal corresponderá al determinado según las reglas previstas por el artículo 69-1 E.T. 12. Activos biológicos: Registre según corresponda el saldo de la cuenta que representa el valor de los animales vivos, así como las plantas productoras y los cultivos consumibles cuyos criterios de reconocimiento y medición prescribe la NIC 41 en el caso de las NIIF plenas y la sección 34 de las NIIF para Pymes, incluyendo las estimaciones de deterioro acumulado y la depreciación acumulada cuando a ello haya lugar. Los artículos 92 a 95 del Estatuto Tributario señalan el tratamiento fiscal aplicable para este grupo de activos. 13. Otros activos: Activos plan de beneficios a empleados: Incluya el valor de los activos netos destinados para atender planes por beneficio de retiro de los empleados, tales como pensiones, seguros de vida, etc., determinados de acuerdo con la técnica contable, atendiendo lo dispuesto en la NIC 26. Para efectos fiscales determine el valor patrimonial del activo conforme a las reglas del Estatuto Tributario, de acuerdo con la naturaleza de los activos. Activos reconocidos solamente para fines fiscales: corresponde a los activos que no tienen reconocimiento contable, pero que por efectos de las normas fiscales deben ser reconocidos para propósitos fiscales (numeral 2 del artículo 289 E.T.). PASIVOS: 1. Obligaciones financieras y cuentas por pagar: Registre según corresponda el saldo de las obligaciones financieras, cuentas y documentos por pagar tanto en moneda local como en moneda extranjera, diferentes de arrendamientos, así como las cuentas por pagar a entidades de la cual es socio, accionista o participe, según los criterios de reconocimiento y medición previstos en la técnica contable (NIC 32, NIC 39, NIIF 9, y secciones 11 y 12 NIIF para Pymes).

 Resolución No. 000052 (30 OCT 2018) Anexo No. 4 Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210 Formato 2517 – Versión 1	 Resolución No. 000052 (30 OCT 2018) Anexo No. 4 Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210 Formato 2517 – Versión 1
Para efectos fiscales aplique lo dispuesto en los artículos 285 (Pasivos en Moneda Extranjera) y 287 (Valor patrimonial de las deudas) del Estatuto Tributario. 2. Arrendamientos por pagar: Registre el saldo de las cuentas que representan obligaciones por concepto de arrendamientos por pagar determinados de acuerdo con la técnica contable (NIC 17 y sección 20 NIIF para Pymes) Para efectos fiscales, el tratamiento de esta cuenta lo prescribe el artículo 127-1 E.T. 3. Otros pasivos financieros: Registre el saldo de las cuentas que representan títulos valor suscritos por la entidad con el propósito de financiar capital de trabajo tales como pagarés, letras. En la cuenta instrumentos financieros derivados incluya lo referente a contratos celebrados por el contribuyente en operaciones con derivados de Inversión y de cobertura, tales como Forward, Carrusel, Futuros, Swaps y Opciones. Recuerde que el valor patrimonial de las deudas para efectos fiscales lo determina el artículo 287 del E.T. 4. Impuestos, gravámenes y tasas por pagar: Registre el saldo de las obligaciones por pagar por concepto de impuestos tales como: renta y complementario, Impuesto sobre las ventas, Industria y Comercio, entre otros. 5. Pasivos por impuestos diferidos: Corresponde al saldo acumulado por concepto de impuesto a las ganancias originado en las diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal determinado conforme a lo previsto en la NIC 12 y/o sección 29 de NIIF para Pymes. Tenga en cuenta que este concepto no tiene incidencia fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 286 E.T. 6. Pasivos por beneficios a los empleados: Incluya los saldos de las cuentas que representan obligaciones por pagar a los empleados originadas en los servicios que han prestado a la empresa, agrupados de acuerdo con la taxonomía XBRL propuesta por la Fundación IFRS en beneficios a corto y largo plazo, beneficios post- empleo y beneficios por terminación del vínculo laboral, así como las demás obligaciones que se originan en los compromisos que adquiere la entidad, determinados de conformidad con lo previsto en la NIC 19 y/o la sección 28 de la NIIF para Pymes. Para efectos fiscales tenga en cuenta lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 286 E.T. 7. Provisiones: Registre el saldo de los valores que se han provisionado por concepto de obligaciones sobre los que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento de acuerdo con lo	previsto en la técnica contable (NIC 37 y/o sección 21 NIIF para Pymes según corresponda). Este rubro no tiene incidencia fiscal, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 artículo 286. E.T. 8. Pasivos por ingresos diferidos: Registre el saldo de las obligaciones que tiene la entidad por ingresos recibidos en forma anticipada para prestar un servicio o realizar una venta en el futuro. Para efectos fiscales tenga en cuenta que los pasivos por ingresos diferidos producto de programas de fidelización de clientes deberán ser reconocidos como ingreso "... a más tardar, en el siguiente período fiscal o en la fecha de caducidad de la obligación si este es menor..." (Numeral 8 del artículo 28 E.T.) 9. Otros pasivos: Registre el saldo de las obligaciones con terceros y que no se encuentran incluidas en los demás grupos del pasivo. En los pasivos reconocidos solamente para fines fiscales, corresponde a los pasivos que no tienen reconocimiento contable, pero que por efectos de las normas fiscales deben ser reconocidos en la declaración de renta y complementarios (numeral 2 del artículo 289 E.T.). PATRIMONIO Esta sección solo se debe diligenciar el Valor contable y el efecto de conversión si hay lugar a ello. 1. Capital Personas Naturales: Incluya en esta sección los saldos de las cuentas que representan el capital de las personas naturales, las donaciones, así como las reservas creadas de carácter ocasional o legal, el superávit por revaluación y el superávit por el método de la participación. 2. Resultados del Ejercicio: Registre según corresponda la utilidad o pérdida obtenida al cierre del ejercicio. Tenga en cuenta que, si la entidad realiza varios cierres contables, en todo caso la información a suministrar en este renglón debe corresponder al valor acumulado del año. 3. Resultados Acumulados: Registre según corresponda los resultados obtenidos en ejercicios anteriores que correspondan a utilidades acumuladas, o por pérdidas acumuladas que no han sido enjugadas. 4. Ganancias (pérdidas) acumuladas o retenidas por la adopción por primera vez:
 Resolución No. 000052 (30 OCT 2018) Anexo No. 4 Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210 Formato 2517 – Versión 1 Registre según corresponda la ganancia o pérdida acumulada por efectos de la adopción por primera vez de las NIIF. 5. Otro resultado integral acumulado: Registre según corresponda el saldo acumulado del Otro Resultado Integral al cierre del periodo según se trate de utilidad o pérdida, así como los efectos de conversión cuando la moneda funcional es diferente al peso colombiano DATOS INFORMATIVOS 1. ACTIVOS Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido. Registre el valor de los intereses implícitos que se van a reflejar como ingreso financiero en el estado de resultados de periodos futuros. Total activos (fideicomitidos y generados) en el periodo gravable por fideicomisos o encargos fiduciarios en donde el contribuyente es fideicomitente o fiduciante Registre el valor financiero y fiscal de los activos que forman parte de los encargos fiduciarios en los cuales actúa en calidad de fideicomitente o beneficiario. Lo anterior con base en los datos suministrados por los fiduciarios, en cumplimiento del artículo 271-1 y del numeral 2 y del parágrafo 3 del artículo 102 del Estatuto Tributario. Inventarios de terceros Registre el valor contable de los inventarios de propiedad de terceros que se encuentran a su cargo. Inventarios en poder de terceros Registre el valor contable de los inventarios de su propiedad, que se encuentran a cargo de terceros. 2. PASIVOS Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido Registre el valor de los intereses implícitos que se van a reflejar como gastos financieros en el estado de resultados de periodos futuros. Total pasivos (fideicomitidos y generados) en el periodo gravable por fideicomisos o encargos fiduciarios en donde el contribuyente es fideicomitente o fiduciante Registre el valor financiero y fiscal de los pasivos que forman parte de los encargos fiduciarios en los cuales actúa en calidad de fideicomitente o beneficiario. Lo anterior con	 Resolución No. 000052 (30 OCT 2018) Anexo No. 4 Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210 Formato 2517 – Versión 1 base en los datos suministrados por los fiduciarios, en cumplimiento del artículo 271-1 y del numeral 2 y del parágrafo 3 del artículo 102 del Estatuto Tributario. III. ERI – Impuesto de Renta Para la determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales y asimiladas se utilizará el sistema cedular, atendiendo lo dispuesto en el artículo 330 E.T. Notas: - En esta sección, la columna "MENOR VALOR FISCAL", no incluya los Ingresos no constitutivos de renta ni Ganancia Ocasional, ni las Rentas Exentas ya que éstos serán reportados más adelante, en la sección "DETERMINACION DE RENTAS LIQUIDAS CEDULARES". - Los ingresos registrados contablemente por concepto de recuperación de deducciones deben ser ajustados como "MENOR VALOR FISCAL", debido a que estos deberán adicionarse posteriormente como "Rentas gravables" en la sección "DETERMINACIÓN DE LAS RENTAS LIQUIDAS CEDULARES". 1. INGRESOS 1.1. RENTAS DE TRABAJO Registre en esta sección según corresponda la totalidad de los ingresos brutos obtenidos en el periodo gravable por concepto de rentas de trabajo, definidas en el artículo 103 E.T., de acuerdo con los conceptos que detalla el formulario, determinados de conformidad con los marcos técnicos normativos contables que le sean aplicables y que no deban ser incluidos en otra cédula. Para efectos fiscales tenga en cuenta los siguientes conceptos: Salarios y demás ingresos laborales: corresponde al valor en dinero o en especie por concepto de salarios, prima legal, primas extralegales, cesantías, viáticos, gastos de representación, indemnizaciones por despido injustificado y demás conceptos laborales, subsidio familiar, auxilio por enfermedad, auxilio funerario, auxilio de maternidad, vacaciones, emolumentos eclesiásticos, etc. Honorarios, comisiones, y compensaciones por servicios personales: Honorarios: Corresponde a los honorarios percibidos por personas naturales que presten servicios, incluyendo los casos en que contraten o vinculen a un (1) trabajador asociado a la actividad, sin importar el tiempo de vinculación de este trabajador. También incluya en esta casilla los honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que vinculen dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad por un tiempo de vinculación menor a noventa (90) días continuos o discontinuos. Se entiende por honorarios la remuneración al trabajo intelectual a los que se asimilan las compensaciones por actividades desarrolladas por expertos, asesorías y ejecución de programas científicos, profesionales, técnicos y de asistencia técnica, culturales, deportivos, contratos de consultoría y contratos de administración delegada y demás, donde predomine el factor intelectual, la creatividad o el ingenio sobre el trabajo manual o material, pagados a personas jurídicas o naturales.



Intereses implícitos, corresponde a los ingresos financieros obtenidos en el período gravable relacionados con transacciones en las que se proporciona al cliente o entidad un beneficio significativo implícito de financiación, reconocidos conforme a los marcos técnicos normativos

Tenga en cuenta además que de esta cédula forman parte los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad



Reporte los ingresos registrados en la contabilidad por la reversión de provisiones relacionadas con pasivos de monto o fecha inciertos, reconocidos conforme a los marcos técnicos normativos contables (NIC 37). De conformidad con el numeral 6 del artículo 28 del Estatuto Tributario, este rubro tendrá incidencia fiscal si dichas provisiones generaron gasto deducible en períodos anteriores.

Reporte los ingresos registrados en la contabilidad por la reversión de pasivos por beneficios a los empleados, reconocidos conforme a los marcos técnicos normativos contables (NIC 19, sección 28 NIIF para Pymes). Para el cálculo de las diferencias contables y fiscales, tenga en cuenta las diferencias que se puedan presentar en el cálculo actuarial y las partidas contables sin incidencia fiscal, como los originados en beneficios por terminación del vínculo laboral y algunos post-empleo, los cuales solo tendrán incidencia fiscal en la medida que sean efectivamente pagados.

El concepto **Otras Indemnizaciones** hace referencia a los ingresos obtenidos por indemnizaciones distintas a las compañías de seguros.

Otras reversiones o recuperaciones: reporte en este renglón los ingresos por reversiones o recuperaciones con incidencia contable y fiscal, no reportados en conceptos anteriores.

1.4.10. Ganancias netas en operaciones discontinuadas:

Renglón para reportar el valor contable por este concepto. Para propósito fiscal, este valor debe ser desagregado en el rubro que corresponda (venta de bienes, prestación de servicios, etc.), es decir, que se debe mostrar por separado los respectivos ingresos, costos y gastos.

1.4.11. Ajustes fiscales – Adición de Ingresos

Reporte los ingresos obtenidos en el período gravable, relacionados con:

Mayor ingreso - Precios de Transferencia: registre en este renglón el ajuste fiscal como mayor valor del ingreso, originado en la aplicación del Régimen de Precios de Transferencia a las operaciones económicas realizadas con vinculados económicos o con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en jurisdicciones no cooperantes o de baja o nula imposición y a entidades sometidas a regímenes tributarios preferenciales (artículos 260-1, 260-2, 260-3, 260-4 y 260-7 del Estatuto Tributario). **Tenga en cuenta que este rubro puede incluir ingresos de varias cédulas, por tanto, al efectuar la determinación de la renta líquida cedular, este valor debe ser distribuido según el caso.**

Otros ingresos fiscales y no incluidos contablemente: renglón para otros ingresos no registrados en renglones anteriores y con incidencia solamente fiscal.

1.5. GANANCIAS POR INVERSIONES EN SOCIEDADES, ASOCIADAS Y/O NEGOCIOS CONJUNTOS (RENTA CEDULAR DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES):

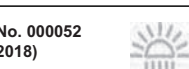
Reporte en esta cédula los ingresos por concepto de dividendos, ganancias por el método de participación y por cambios en el valor razonable de las inversiones en sociedades, asociadas

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicios y Cobros Automático

3.1. Gastos comunes a varias cédulas:



Intereses implícitos, corresponde a los gastos devengados en el período gravable relacionados con transacciones en las que se ha proporcionado al cliente o entidad un beneficio significativo implícito de financiación, reconocidos conforme a los marcos técnicos normativos contables (NIC 18, NIIF 15, sección 23 de las NIIF para Pymes entre otras). De conformidad con el numeral 3 del artículo 28 del Estatuto Tributario, este rubro no tendrá efectos fiscales, por cuanto “...para efectos del impuesto sobre la renta y complementario,

 Resolución No. 000052 (30 OCT 2018) Anexo No. 4  Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210 Formato 2517 – Versión 1 ➤ Solo podrán restarse beneficios tributarios en las cédulas en las que se tengan ingresos. No se podrá imputar en más de una cédula una misma renta exenta o deducción. (Art. 332 E.T.) ➤ El numeral 1.2 del artículo 1.2.1.20.4 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria establece las deducciones imputables a las rentas de trabajo así: <i>“Deducciones: Son las establecidas en el inciso 6 del artículo 126-1 y el artículo 387 del Estatuto Tributario. La deducción por dependientes a que se refiere este último artículo sólo es aplicable para aquellos ingresos provenientes por rentas de trabajo. El gravamen a los movimientos financieros -GMF será deducible de conformidad con el inciso 2 del artículo 115 del Estatuto Tributario”.</i> ➤ No se encuentra autorizada ninguna deducción imputable a la renta de pensiones, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 337 del Estatuto Tributario. (numeral 2 Artículo 1.2.1.20.4 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria). ➤ El numeral 3. del artículo 1.2.1.20.4 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria establece las deducciones imputables a las rentas de capital así: <i>“Deducciones: Corresponden al gravamen a los movimientos financieros -GMF, de conformidad con el inciso 2 del artículo 115; a los intereses a que se refiere el artículo 119 del Estatuto Tributario, y a los aportes de que trata el inciso 6 del artículo 126-1 del Estatuto Tributario”.</i> ➤ El numeral 4.2. del artículo 1.2.1.20.4 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria establece las deducciones imputables a las rentas no laborales así: <i>“Deducciones: Corresponden al gravamen a los movimientos financieros -GMF de conformidad con el inciso 2 del artículo 115 a los intereses a que se refiere el artículo 119 del Estatuto Tributario y a los aportes de que trata el inciso 6 del artículo 126-1 del Estatuto Tributario”.</i> 4.6. Rentas Exentas Registre en cada casilla según corresponda, de acuerdo con los conceptos que detalla el reporte, el valor de las rentas exentas establecidas en la Ley a que tiene derecho. En el concepto “Gastos de representación y otras rentas de trabajo” incluya las rentas exentas de que tratan los numerales 7 y 8 del artículo 206 del E.T. En el concepto “Indemnizaciones por accidente de trabajo o enfermedad, protección a la maternidad o gastos de entierro del trabajador”, incluya además los ingresos a que hace referencia el numeral 6 del artículo 206 del E.T. (seguro por muerte, y las compensaciones por muerte de los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.) En el caso de las “Rentas exentas Decisión 578 de la CAN”, en la fila “Rentas líquidas pasivas – ECE” reporte el valor de las rentas exentas a que tenga derecho en aplicación de la Decisión 578 de la CAN y que correspondan a rentas líquidas pasivas provenientes de entidades controladas del exterior sin residencia fiscal en Colombia (ECE); Esta cifra no puede ser superior al valor declarado a título de “Renta líquida pasiva - Entidades controladas del exterior sin residencia fiscal en Colombia (ECE)”. En la fila “Distintas a rentas líquidas pasivas – ECE” reporte el valor de las rentas exentas a que tenga derecho por las rentas obtenidas en el período, distintas a las rentas líquidas pasivas provenientes de entidades controladas del exterior sin residencia fiscal en Colombia (ECE) Para propósitos fiscales tenga en cuenta: ➤ Para las rentas de trabajo, las rentas exentas son las establecidas en los artículos 126-1, 126-4 Y 206 del Estatuto Tributario, con las limitaciones particulares y generales previstas	 Resolución No. 000052 (30 OCT 2018) Anexo No. 4  Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210 Formato 2517 – Versión 1 en la Ley (numeral 1 Art. 1.2.1.20.4 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria). ➤ Para las rentas de pensiones de fuente nacional, la renta exenta es la que señala el numeral 5 del artículo 206 del Estatuto Tributario (numeral 2 Art. 1.2.1.20.4 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria). ➤ Para las rentas de capital, las rentas exentas son las establecidas en los artículos 126-1 y 126-4 del Estatuto Tributario, con sus limitaciones particulares y generales previstas en la Ley (numeral 3 Art. 1.2.1.20.4 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria). ➤ Para las rentas no laborales, las rentas exentas son las establecidas en el Estatuto Tributario y demás normas que contemplen este tratamiento, con sus limitaciones particulares y generales previstas en la Ley (numeral 4. Art. 1.2.1.20.4 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria). Recuerde que el valor registrado en esta casilla debe corresponder al valor reportado en la información exógena. 4.7. Total rentas exentas y deducciones imputables (limitadas) Corresponde al valor de las rentas exentas y deducciones imputables, determinada de acuerdo con las limitaciones previstas por el Estatuto Tributario para cada cédula, así: - Cédula Rentas laborales: Hasta el 40% de la renta líquida (ingresos de esta cédula menos ingresos no constitutivos de renta imputables a esta cédula), sin que exceda de cinco mil cuarenta (5.040) UVT (artículo 336 del E.T.). - Cédula Rentas de pensiones: limitaciones previstas en el numeral 5 del artículo 206 del E.T. - Cédula rentas de Capital: Hasta el 10% de la renta líquida (ingresos de esta cédula menos los ingresos no constitutivos de renta imputables a esta cédula, y los costos y gastos procedentes y debidamente soportados), sin que exceda de mil (1.000) UVT (artículo 339 del E.T.). - Cédula rentas no laborales: Hasta el 10% de la renta líquida (ingresos de esta cédula menos los ingresos no constitutivos de renta imputables a esta cédula, y los costos y gastos procedentes y debidamente soportados), sin que exceda de mil (1.000) UVT (artículo 341 del E.T.). - Cédula Dividendos y participaciones: no aplica rentas exentas ni deducciones para esta cédula. Tenga en cuenta que las rentas líquidas pasivas obtenidas de entidades no controladas del exterior sin residencia fiscal en Colombia forman parte de la base para el cálculo de los topes máximos a que tiene derecho a descontar de su renta líquida a título de renta exenta y deducciones. 4.8. Rentas exentas imputables a renta presuntiva Corresponde al valor de las rentas exentas que pueden ser imputadas para determinar la Renta líquida presuntiva. El cálculo se realiza para cada cédula; para ello, lo primero es determinar el porcentaje de participación de las rentas exentas en el total de rentas exentas y deducciones aplicadas a la cédula, para luego aplicar el porcentaje obtenido al total de rentas exentas y deducciones imputables (limitadas), con lo que se obtiene el valor de la renta exenta a imputar a la renta presuntiva.
 Resolución No. 000052 (30 OCT 2018) Anexo No. 4  Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210 Formato 2517 – Versión 1 No formaran parte del cálculo del porcentaje las rentas exentas correspondientes a ingresos por concepto de Cesantías acumuladas al 31 de diciembre de 2016, Prima especial y de costo de vida (servidores públicos diplomáticos...) y Rentas exentas Decisión 578 de la CAN, las cuales de todas formas se suman al valor obtenido en la aplicación del porcentaje. 4.9. Compensaciones Reporte el valor compensado en el período por concepto de pérdidas fiscales y/o excesos de renta presuntiva generadas en períodos anteriores. Las pérdidas fiscales generadas con anterioridad al año gravable 2017 podrán compensarse contra las rentas no laborales y las rentas de capital, para lo cual se debe aplicar el procedimiento previsto por el artículo 1.2.1.20.6 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria. Para la compensación de los excesos de renta presuntiva, seguir el procedimiento señalado en el artículo 1.2.1.19.16 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria. 4.10. Rentas Gravables Registre según corresponda y de acuerdo con los conceptos que detalla el formulario el valor de las rentas gravables imputables a cada cédula. Para efectos fiscales tenga en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.2.1.21.4 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria que dispone: <i>“Cuando el contribuyente tenga activos omitidos y/o pasivos inexistentes, incluirá sus respectivos valores como renta líquida gravable, dentro de la cédula de rentas no laborales, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 239- 1 del Estatuto Tributario.</i> <i>Cuando se trate de recuperación de deducciones, estas serán tratadas como renta líquida gravable dentro de la cédula de rentas no laborales.</i> <i>Los tratamientos aquí previstos no permiten ningún tipo de renta exenta ni deducción”</i> El concepto “Renta Líquida por recuperación especial de deducciones” incluye la recuperación del impuesto sobre las ventas deducido en la adquisición o importación de bienes de capital mediante leasing financiero, sobre los cuales no se ejerció la opción de compra (párrafo 2 del artículo 115-2). La adición de renta líquida por pérdidas compensadas modificadas por Liquidación Oficial resulta procedente únicamente en el caso en que la corrección de la liquidación privada se presente dentro del término para interponer el recurso correspondiente en contra de la liquidación oficial, con el objeto de acogerse a la reducción de la sanción propuesta por la administración tributaria, de conformidad con lo señalado en los artículos 590, 701 y 713 del Estatuto Tributario. 4.11. Renta Líquida cedular Es el resultado de tomar por cada cédula los ingresos brutos, restar los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, los costos y gastos procedentes y las rentas exentas y deducciones imputables limitadas con lo cual se determina la renta líquida ordinaria o perdida líquida ordinaria del ejercicio, a este resultado se restan las compensaciones, se suma la Renta Líquida Pasiva - Entidades Controladas del Exterior sin residencia fiscal en Colombia - y las rentas gravables. 5. CLASIFICACION DE DIFERENCIAS	 Resolución No. 000052 (30 OCT 2018) Anexo No. 4  Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210 Formato 2517 – Versión 1 Establecidas las diferencias entre las bases contables y las bases fiscales, se procede a la identificación de su origen, según se trate de diferencias permanentes (aquellas que no son revertidas en períodos posteriores) o temporales (que serán objeto de reversión en períodos futuros y que afectan la determinación de la renta o pérdida líquida del contribuyente en el periodo fiscal). El análisis parte de la utilidad contable, la cual ajustada con las diferencias permanentes y temporales deberá arrojar la renta líquida del periodo. En todos los casos, se debe diligenciar el valor de la base fiscal, dado que es el monto que se suma o se resta a la utilidad o pérdida contable para llegar a la renta o pérdida líquida, por tanto, no se debe reportar la tarifa ni el valor del impuesto. En el concepto Valor fiscal al que tiene derecho, reporte el valor total al que tiene derecho a utilizar en la liquidación de su renta líquida, de acuerdo con las normas fiscales vigentes. Valor fiscal solicitado: reporte en este renglón la cifra realmente aplicada en la depuración de su renta líquida. Este valor puede ser diferente al dato report

 Resolución No. 000052 (30 OCT 2018) Anexo No. 4  Resolución No. 000052 (30 OCT 2018) Anexo No. 4 Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210 Formato 2517 – Versión 1 "Total rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)" de la sección "DETERMINACION DE RENTAS LIQUIDAS CEDULARES" Ganancias por el método de participación: se ajusta el resultado contable con este concepto, debido a que no tiene incidencia fiscal de conformidad con el numeral 4 del artículo 28 E.T. Reintegro o recuperación de provisiones que constituyan diferencias permanentes, en periodos anteriores – provisiones para gastos no deducibles: valor registrado en la contabilidad por la recuperación de provisiones, correspondientes a gastos no deducibles de acuerdo con la norma fiscal. 5.1.2. Diferencias permanentes que aumentan la renta líquida Diligenciar de acuerdo con los conceptos relacionados, con las siguientes precisiones: Gastos sin soporte: corresponde al valor de los costos, gastos y deducciones devengados en el período respecto de los cuales no se dispone del soporte correspondiente (factura o documento equivalente; documentos o soportes que acrediten la prestación del servicio o venta del bien en el año o período gravable, artículo 771-2 E.T.) Mayor ingreso, ajustes por precios de transferencia: corresponde al ajuste que se debe realizar, como mayor valor del ingreso, como resultado de la aplicación del régimen de precios de transferencia en las operaciones realizadas con vinculados económicos del exterior o de zonas francas o con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en jurisdicciones no cooperantes o de baja o nula imposición y a entidades sometidas a regímenes tributarios preferenciales. Menor costo o deducción, ajustes por precios de transferencia: corresponde al ajuste que se debe realizar, como menor valor del costo o deducción, como resultado de la aplicación del régimen de precios de transferencia en las operaciones realizadas con vinculados económicos del exterior o de zonas francas o con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en jurisdicciones no cooperantes o de baja o nula imposición y a entidades sometidas a regímenes tributarios preferenciales. 5.2. Diferencias temporales Las diferencias temporales se agrupan en deducibles e imponibles. Las diferencias temporales deducibles son aquellas que en su reversión disminuyen la renta líquida. Las diferencias temporales imponibles son las que incrementan la renta líquida al momento de su reversión. Otras diferencias temporales se refieren a aquellos conceptos que no tienen una característica definida en su reversión, sino que tanto en la generación como en la reversión pueden ser imponibles o deducibles, en la medida que incrementen o disminuyan la renta líquida, dependiendo del valor contable respecto del valor fiscal. Solamente se deben registrar las diferencias temporales que hayan afectado el estado de resultados del período. 5.2.1 Diferencias temporales deducibles	 Resolución No. 000052 (30 OCT 2018) Anexo No. 4  Resolución No. 000052 (30 OCT 2018) Anexo No. 4 Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210 Formato 2517 – Versión 1 Reporte el valor fiscal correspondiente al concepto detallado, con las siguientes precisiones: Ajustes por contratos de concesión que incorporan las etapas de construcción, administración, operación y mantenimiento: en este renglón, reportar las diferencias temporarias que surjan debido a las diferencias entre el tratamiento contable y fiscal de los contratos de concesión y las asociaciones público-privadas (art. 32 del Estatuto Tributario). Rentas con derecho a cobro (causadas) que no cumplieron criterios para ser contabilizadas como ingresos del período gravable: se refiere a las rentas que en el período dieron origen o "derecho a cobro", pero que no fueron contabilizadas por no cumplir los requisitos para ello (párrafo 1 del artículo 28 del Estatuto tributario). 5.2.2 Diferencias temporales imponibles (gravadas) Reporte el valor fiscal correspondiente a cada concepto detallado en el anexo 3 y al cual pertenece la presente guía. 5.2.3 Otras diferencias temporales Reporte el valor fiscal correspondiente a los conceptos detallados en el anexo 3 antes señalado y que pueden generar diferencias temporales deducibles o imponibles, según corresponda. 5.3. Renta Líquida del Ejercicio o Pérdida Líquida del ejercicio: Corresponde al resultado de tomar la Utilidad o pérdida contable, aumentar o disminuir las diferencias permanentes y temporales, dando como resultado la Renta Líquida del Ejercicio o la Pérdida Líquida del ejercicio. En el caso de la Renta Líquida, ésta corresponderá a la sumatoria de las rentas líquidas cedulares ordinarias del ejercicio, calculadas en la sección "Determinación de las rentas líquidas cedulares". Además, se adiciona el VALOR FISCAL de las Renta líquida pasiva, debido a que no hizo parte de la clasificación de las diferencias, con el propósito de verificar la coincidencia del resultado, con la Renta líquida ordinaria del ejercicio o la pérdida líquida del ejercicio calculada por el sistema cedular. 6. Renta líquida presuntiva periodo gravable Determine la renta presuntiva conforme lo previsto en los artículos 188 y 189 del E.T.; al valor obtenido se le resta la sumatoria de las Rentas exentas imputables a renta presuntiva calculadas previamente. Si de la resta se obtiene un valor negativo, coloque cero (0). 7. Ganancias Ocasionales Gravables Registre según corresponda los ingresos susceptibles de constituir ganancia ocasional, así como los costos por ganancias ocasionales en cuanto sea aplicable, de conformidad con lo establecido en el Libro Primero, Título III del E.T. 8. Descuentos Tributarios Registre el valor de los descuentos tributarios a que tiene derecho, teniendo en cuenta las limitaciones previstas en los artículos 258, 258-2, 259 E.T. entre otros.
 Resolución No. 000052 (30 OCT 2018) Anexo No. 4  Resolución No. 000052 (30 OCT 2018) Anexo No. 4 Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210 Formato 2517 – Versión 1 Recuerde que el valor registrado en este concepto debe corresponder al valor que usted reportó en la información exógena 9. Adición valor del impuesto sobre las ventas descontado - adquisición o importación de maquinaria pesada y leasing Registre el valor del impuesto sobre las ventas a adicionar al impuesto neto de renta y complementario, correspondiente al IVA descontado en la adquisición o importación de maquinaria pesada para industrias básicas o mediante leasing financiero, enajenada antes de haber transcurrido el respectivo tiempo de vida útil, o sin ejercer la opción de compra (párrafo 2 del artículo 115-2 y párrafo 1 del artículo 258-2 E.T.). 10. OTRO RESULTADO INTEGRAL De acuerdo con los marcos técnicos contables vigentes, registre los valores netos en cada una de las partidas que hagan parte del Otro resultado integral obtenidos en el período, según los conceptos detallados, los cuales fueron tomados de la taxonomía XBRL propuesta por la fundación IFRS. 11. Gasto / ingreso impuesto de renta y complementario del período Registre el gasto por impuesto corriente del período y el ingreso o gasto por impuesto diferido obtenido en el período. De la sumatoria de estos valores se obtiene el valor neto del gasto por impuesto del período por concepto del impuesto sobre la renta y complementario. 12. DATOS INFORMATIVOS Ingresos devengados (contables) por fidelización de clientes Registre el valor de los ingresos contables devengados en el período originados en los programas de fidelización de clientes, que corresponden a los puntos o beneficios redimidos o caducados en el período sin que el cliente haya hecho uso del derecho. Igualmente registre el valor fiscal de este concepto reconocido en su declaración de renta y complementario del período. Ingresos fiscales por fidelización de clientes, sin devengo contable Registre el valor del ingreso que declaró fiscalmente en aplicación del numeral 8 del artículo 28 del E.T., es decir, que no ha habido lugar a su devengo contable porque no han sido reclamados por el cliente o porque no han caducado. Retiros para consumo y publicidad, propaganda y promoción Registre el valor contable y fiscal de los bienes que retiró de sus inventarios con destino a consumo, publicidad, propaganda y promoción. Monto descuentos obtenidos en el período en la compra de inventarios	 Resolución No. 000052 (30 OCT 2018) Anexo No. 4  Resolución No. 000052 (30 OCT 2018) Anexo No. 4 Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210 Formato 2517 – Versión 1 Registre el valor de los descuentos en compras que contablemente se reconocieron como menor valor del inventario. Dividendos decretados en el periodo gravable Registre el monto de los dividendos decretados a su favor en el periodo, independientemente de la fecha de su exigibilidad o pago; esto es por las inversiones poseídas en sociedades, asociadas o negocios conjuntos. Dividendos cobrados en el periodo gravable Registre el valor de los dividendos efectivamente cobrados en el período, con ocasión de las inversiones poseídas en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos. Ingresos devengados de fideicomisos o encargos fiduciarios, calidad de fideicomitente o fiduciante Registre el valor de los ingresos devengados que forman parte de los encargos fiduciarios en los cuales actúa en calidad de fideicomitente o fiduciante. Lo anterior con base en los datos suministrados por los fiduciarios, en cumplimiento del artículo 271-1 y del numeral 2 y del párrafo 3 del artículo 102 del Estatuto Tributario. Ingresos devengados de fideicomisos o encargos fiduciarios, calidad de beneficiario Registre el valor de los ingresos devengados que forman parte de los encargos fiduciarios en los cuales actúa en calidad de beneficiario. Lo anterior con base en los datos suministrados por los fiduciarios, en cumplimiento del artículo 271-1 y del numeral 2 y del párrafo 3 del artículo 102 del Estatuto Tributario Ingreso mensual promedio de los últimos seis (6) últimos meses al retiro, pago o consignación de las cesantías e intereses Según certificación emitida por su pagador, registre el ingreso mensual promedio de los últimos seis meses a la fecha de retiro cuando éste corresponde a saldos acumulados al 31 de diciembre de 2016, o el pago directo al trabajador o consignación al fondo de cesantías para las cesantías correspondientes al año 2017 y siguientes; este valor servirá de base para la determinación de la parte exenta de las cesantías e intereses sobre cesantías. Este valor será capturado mediante ventana emergente al momento de la inclusión de la renta exenta por cesantías e intereses sobre cesantías. Número de meses a los cuales corresponde la pensión Según certificación emitida por su pagador, escriba el número de meses a los cuales corresponde la pensión, indemnización sustitutiva de la Pensión o la devolución del saldo de ahorro pensional. Este dato será utilizado para el cálculo de la parte exenta del ingreso por pensiones, indemnización sustitutiva de la Pensión o la devolución del saldo de ahorro pensional de conformidad con el numeral 5 del artículo 206 E.T. Este dato será capturado mediante ventana emergente al momento de la inclusión del ingreso por pensiones o de las Indemnizaciones Sustitutivas de las Pensiones o devoluciones de saldos de ahorro pensional. Costos y gastos devengados, asociados a ingresos por fidelización de clientes



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)

Anexo No. 4

Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210

Formato 2517 – Versión 1

Registre el valor de los costos y gastos devengados en el período, asociados a los ingresos devengados por fidelización de clientes. Reporte tanto el componente contable como fiscal.

Bajas de inventarios (faltantes, caso fortuito o fuerza mayor), reconocidos como costo o gasto en el estado de resultados del ejercicio

Registre en esta casilla el valor de los inventarios dados de baja por faltantes y que fueron reconocidos como costo o gasto en el estado de resultados del ejercicio y la declaración de renta y complementario.

Costos indirectos de producción no distribuidos como costo del inventario, reconocidos como costo o gasto en el estado de resultados del ejercicio.

Registre en esta casilla cuando haya lugar el valor de los costos indirectos de producción que no fueron distribuidos como costo del inventario y que se reconocieron como costo o gasto en el estado de resultados del período.

Monto descuentos obtenidos en el período en la compra de inventarios

Registre el valor de los descuentos en compras que contablemente se reconocieron como menor valor del inventario.

Costos y gastos devengados de fideicomisos o encargos fiduciarios, calidad de fideicomitente o fiduciante

Registre el valor de los costos y gastos devengados que forman parte de los encargos fiduciarios en los cuales actúa en calidad de fideicomitente o fiduciante. Lo anterior con base en los datos suministrados por los fiduciarios, en cumplimiento del artículo 271-1 y del numeral 2 y del párrafo 3 del artículo 102 del Estatuto Tributario

Costos y gastos devengados de fideicomisos o encargos fiduciarios, calidad de beneficiario

Registre el valor de los costos y gastos devengados que forman parte de los encargos fiduciarios en los cuales actúa en calidad de beneficiario. Lo anterior con base en los datos suministrados por los fiduciarios, en cumplimiento del artículo 271-1 y del numeral 2 y del párrafo 3 del artículo 102 del Estatuto Tributario

Total costos y gastos de nómina

Registre en esta casilla el total de los salarios, prestaciones sociales y demás pagos laborales causados en el año gravable independientemente que hayan sido registrados como costo o como gasto.

Aportes al sistema de seguridad social

Registre el valor total de los aportes pagados al sistema de seguridad social durante el año gravable o fracción de año, correspondiente a aportes por salud, a fondos de pensiones de jubilación e invalidez y riesgos laborales.

Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)

Anexo No. 4

Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210

Formato 2517 – Versión 1

Registre en esta casilla el valor de los aportes parafiscales pagados durante el año gravable o en la fracción de año, los cuales deben corresponder al valor solicitado como costo y/o deducción de conformidad con lo previsto en el E.T.

Aportes del empleador a los seguros privados de pensiones y a los fondos de pensiones voluntarias

Registre en esta casilla el valor de los aportes a seguros privados de pensiones y fondos de pensiones voluntarias pagados por el empleador durante el año gravable o en la fracción de año.

Operaciones con vinculados económicos

Registre en cada casilla según corresponda el valor contable y el valor fiscal de las operaciones celebradas en el período gravable con los vinculados económicos a que se refiere el artículo 260-1 del Estatuto Tributario, sean estos del exterior o ubicados en zona franca.

IV. Impuesto diferido

Este anexo contiene los siguientes reportes:

- Impuesto diferido provenientes de diferencias temporarias
- Activos por créditos tributarios
- Detalle de compensación de pérdidas fiscales
- Detalle de compensación por exceso de renta presuntiva.

1. Impuestos diferidos provenientes de diferencias temporarias

Esta sección contiene el reporte del impuesto diferido que surge por las diferencias que se presenten entre las bases contables y las bases fiscales, calculado conforme lo determinan los marcos técnicos contables vigentes, esto es, en aplicación de las normas relacionadas con Impuesto a las Ganancias (NIC 12 y sección 29 de la NIIF para Pymes)

En este cuadro reporte el activo y pasivo por impuesto diferido procedente de las diferencias temporarias; se diligencia de acuerdo con los conceptos que se detallan en el anexo. El concepto otros activos debe ser utilizado solamente en los casos no relacionados explícitamente en los demás conceptos. En el concepto “Activos reconocidos solamente para fines fiscales” incluya las partidas que no obstante haber sido eliminadas de la contabilidad por efectos de la transición de los marcos técnicos normativos contables, persisten para propósitos fiscales, como por ejemplo, el concepto de activos diferidos, que dan lugar al cálculo de impuesto diferido.

Las diferencias que presenten las bases contables y las bases fiscales se deben clasificar entre diferencias temporarias, las que dan lugar al cálculo del impuesto diferido, y diferencias permanentes, referidas a aquellas sobre las que no se calcula impuesto diferido, bien sea porque no procede o porque la contribuyente estima que por sus condiciones específicas no puede revertir la diferencia temporal.

La columna variación corresponde a la diferencia entre los datos reportados en las columnas “Saldo impuesto diferido a 31-DIC vigencia actual” y “Saldo impuesto diferido a 31-DIC



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)

Anexo No. 4

Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210

Formato 2517 – Versión 1

vigencia anterior”. Los datos reportados en estas columnas deben corresponder a los saldos contables registrados en las fechas señaladas. La sumatoria de la columna “Saldo impuesto diferido a 31-DIC vigencia actual” deberá corresponder al valor reportado como activo y pasivo por impuesto diferido diligenciado en la sección ESF – Patrimonio.

La columna “tasa fiscal aplicada” corresponde a la tasa fiscal con la que se espera revertir la diferencia y se calcula dividiendo el valor reportado en la columna “Saldo impuesto diferido a 31-DIC vigencia actual” por la columna “Diferencia Temporal”.

2. Activos por créditos tributarios (saldos a favor e impuestos pagados en el exterior)

En este cuadro reporte los datos correspondientes a los créditos tributarios que tiene a su favor, producto de saldos a favor sin solicitud de compensación y/o devolución, y de impuestos pagados en el exterior.

La columna variación corresponde a la diferencia entre los datos reportados en las columnas “Saldo a 31-DIC vigencia actual” y “Saldo a 31-DIC vigencia anterior”. Los datos reportados en estas columnas deben corresponder a los saldos contables registrados en las fechas señaladas.

En las columnas relacionadas con “Explicación de la variación” se debe desagregar la variación de acuerdo con el concepto que la haya originado, las cuales pueden ser: correcciones a las declaraciones, ajustes contables por correcciones valorativas y las generadas en el período.

3. Detalle de compensación de pérdidas fiscales

Corresponde al reporte año a año de la generación y compensación de las pérdidas fiscales. Este reporte inicia con el año 2017 y se irá diligenciando en la medida que van transcurriendo los periodos gravables y que se verá reflejado en la conciliación fiscal anual.

El saldo acumulado al 31 de diciembre de 2016, resultante de la aplicación del procedimiento de cálculo previsto por el numeral 5 del artículo 290 del Estatuto Tributario (Régimen de transición) se diligencia en la celda “Pérdida fiscal acumulada por compensar al inicio del periodo” del año 2017.

La columna “Pérdida fiscal acumulada por compensar al final del periodo” corresponde al resultado de sumar el saldo por compensar al inicio del periodo, la pérdida fiscal generada en el periodo y el mayor valor por correcciones de las declaraciones y restar la pérdida fiscal compensada en el periodo, el valor no compensado por caducidad del término para compensar y el menor valor producto de correcciones a las declaraciones.

La columna “Saldo activo por impuesto diferido al final del periodo” corresponde al valor calculado y contabilizado de conformidad con el tratamiento previsto para el impuesto a las ganancias contemplados en NIC 12 y la Sección 29 de la NIIF para Pymes.

4. Detalle de compensación por exceso de renta presuntiva



Resolución No. 000052
(30 OCT 2018)

Anexo No. 4

Guía diligenciamiento Reporte de Conciliación fiscal Anexo Formulario 210

Formato 2517 – Versión 1

Corresponde al reporte año a año de la generación y compensación por exceso de renta presuntiva. Este reporte inicia con el año 2017 y se irá diligenciando en la medida que van transcurriendo los periodos gravables y que se verá reflejado en la conciliación fiscal anual.

El saldo acumulado al 31 de diciembre de 2016, resultante de la aplicación del procedimiento de cálculo previsto por el numeral 6 del artículo 290 del Estatuto Tributario (Régimen de transición) se diligencia en la celda “Valor acumulado por compensar al inicio del periodo” del año 2017.

La columna “Valor acumulado por compensar al final del periodo” corresponde al resultado de sumar el saldo por compensar al inicio del periodo, el valor generado en el periodo y el mayor valor por correcciones de las declaraciones y restar el valor compensado en el periodo, el valor no compensado por caducidad del término para compensar y el menor valor producto de correcciones a las declaraciones.

La columna “Saldo activo por impuesto diferido al final del periodo” corresponde al valor calculado y contabilizado de conformidad con el tratamiento previsto para el impuesto a las ganancias contemplados en NIC 12 y la Sección 29 de la NIIF para Pymes.

V. Ingresos y facturación

Esta sección deberá ser diligenciada por los contribuyentes obligados a expedir factura de conformidad con lo previsto en el artículo 615 E.T. y sus decretos reglamentarios, así como por quienes de manera voluntaria decidan hacerlo. Solamente se requiere el diligenciamiento de los conceptos facturados (venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos), por lo tanto, se excluyen del reporte los conceptos sobre los que no exista la obligación de expedir factura.

Para el diligenciamiento de este formato los ajustes al valor de las devoluciones, descuentos y/o rebajas deben ser diligenciados en la fila correspondiente.

Para los contribuyentes de que trata el artículo 616-2 del Estatuto Tributario, no le será aplicable esta sección, frente a las operaciones que se excluyen de esta obligación de facturar.

Esta sección está conformada por tres subgrupos así:

- Pasivo por ingreso diferido, se refiere a los pagos recibidos por anticipado; se registra el saldo inicial, su disminución por su reconocimiento como devengo en el ingreso del periodo y su incremento con el valor generado en el periodo, con lo cual se obtiene el saldo al final del mismo. Esta información corresponde a las cifras registradas en la contabilidad.
- Facturación emitida en el periodo**

En este subgrupo se reporta en valor de la facturación emitida en el periodo, desagregada de la siguiente manera:

Devengada como ingreso en periodos anteriores: corresponde al valor facturado en el periodo de ingresos devengados en periodos anteriores.

Devengada como ingresos del periodo: valor facturado y devengado como ingreso en el periodo.

(C. F.).